

REGLAMENTO ESCOLAR SUPERIOR



Fecha de publicación: Febrero de 2021

Fecha de última modificación: Febrero de 2021

Enseñanza e Investigación Superior A.C. (Universidad Tecmilenio)

Ave. Paseo del Acueducto No. 2610, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, Nuevo León, C.P, 64909.

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de Universidad Tecmilenio a cualquier persona o actividad que sean ajenas al mismo.

Aviso sobre el uso de un lenguaje incluyente

El uso del masculino genérico o masculino con carácter colectivo tiene la intención de simplificar la comunicación en atención al principio de economía lingüística. El género gramatical (masculino, femenino) suele asociarse al sexo biológico; sin embargo, gramaticalmente no tiene la intención de discriminar a nadie por su sexo biológico o por su identidad sexual. En la lengua española el empleo de un colectivo mixto del género gramatical masculino no es una práctica discriminatoria, sino que, al emplearlo, se evitan repeticiones innecesarias y permite el uso de un lenguaje llano, caracterizado por la concisión y la claridad.

En la Universidad Tecmilenio, las normas contenidas en sus reglamentos están formuladas en masculino genérico o masculino con carácter colectivo; por consiguiente, no solo se refieren a la población del género masculino, sino a la de todos los géneros que forman parte de la comunidad.

Introducción

Este Reglamento Escolar se refiere exclusivamente al nivel de Profesional, Maestría y Especialidad; por lo que cumple con las disposiciones del artículo 46 y artículo 51 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y demás normatividad vigente y aplicable incluidas en las políticas de la Universidad Tecmilenio.

El Reglamento Escolar es una compilación de los reglamentos:

- Reglamento Académico.
- Reglamento General de Estudiantes.
- Políticas de Tesorería.
- Reglamento de Becas.
- Reglamento de Programas Internacionales.
- Reglamento de Servicio Social.

La Universidad Tecmilenio fue fundada en el año 2002 con el respaldo del Tecnológico de Monterrey. Desde su nacimiento, se ha distinguido por ser una institución educativa innovadora, que ha tenido un gran crecimiento en todo el país a lo largo de su historia.

En el año 2013, la Universidad Tecmilenio creó y lanzó su nuevo modelo educativo, lo que refrendó su naturaleza innovadora, el rasgo más distintivo de este modelo es la importancia que se da al bienestar de los estudiantes, el cual está basado en la psicología positiva y es apoyado por el Instituto de Ciencias de la Felicidad.

El modelo educativo de la Universidad Tecmilenio es único en el mundo y está basado en tres grandes diferenciadores:

- **Aprender haciendo.** Nuestros estudiantes aprenden los conocimientos de manera práctica, pues cuentan con profesores de experiencia acreditada, infraestructura de laboratorios y un semestre empresarial donde el estudiante desarrolla un proyecto en una empresa.
- **Experiencia educativa.** Nuestros estudiantes pueden elegir una parte de su formación profesional de acuerdo con sus intereses a través de certificados.
- **Formamos personas con propósito de vida.** Nuestros estudiantes cursan materias de psicología positiva que contribuyen al descubrimiento, planeación y obtención de su propio propósito de vida.

Los principios de la Universidad son:

1. Compromiso de los integrantes de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio con sus valores fundamentales.
2. Participación ciudadana y estado de derecho.
3. Libertad de emprender, economía de mercado y responsabilidad social.
4. Desarrollo sostenible.
5. Igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes.
6. Movilidad social.
7. Igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia de los profesores y colaboradores.
8. Libertad académica.
9. Propiedad intelectual.
10. Libertad de expresión.
11. Apertura al debate de los grandes temas.
12. Derecho de asociación.
13. Compromiso con la formación integral de los estudiantes quienes laboran en la Universidad Tecmilenio.
14. Desarrollo permanente de profesores y colaboradores.
15. Participación y retroalimentación de la comunidad educativa para el desarrollo y mejoramiento de la vida institucional de la Universidad Tecmilenio.
16. Sustentabilidad económica.

El presente Reglamento se encuentra alineado a los principios y visión de la Universidad Tecmilenio y será de observancia obligatoria para los estudiantes de nivel del tipo Superior de la institución.

En la Universidad Tecmilenio, los estudiantes se rigen por el código de honor que firman al inicio de cada periodo, momento en cual reconocen su compromiso de promover y preservar una cultura basada en la legalidad e integridad.

Los valores que los estudiantes declaran en el código de honor son:

Confianza: hago mi mejor esfuerzo y actúo con la verdad.

Responsabilidad: reconozco el alcance de mis acciones.

Honestidad: soy congruente con mis valores y mis principios.

Justicia: confío, soy justo y espero justicia de los demás.

Respeto: acepto, aprecio y valoro, tanto a mi persona como a mis compañeros.

Valentía: busco la autenticidad más que la perfección.

El poner en práctica estos valores los conducen a ser su mejor versión.

ÍNDICE

REGLAMENTO ACADÉMICO	11
CAPÍTULO I	12
Disposiciones generales	12
Objetivo	12
Contenido.....	12
Obligatoriedad	12
Actualizaciones y modificaciones.....	12
CAPÍTULO II:	14
Admisión de estudiantes.....	14
Requisitos de admisión.....	14
Violación de ciclo	15
Transferencia de campus.....	15
CAPÍTULO III:.....	16
Revalidaciones, equivalencias y acreditaciones	16
Equivalencia en contenido	16
Porcentaje de equivalencia y/o revalidación	17
Lineamientos de equivalencia y/o revalidación.....	18
Resolución de equivalencia externa y/o revalidación	18
Trasferencia de estudiantes con equivalencias y/o revalidaciones	19
Transferencia interna.....	19
Examen de suficiencia.....	19
CAPÍTULO IV:	20
Períodos académicos	20
CAPÍTULO V:	21
Inscripciones	21
Condiciones para inscripción.....	22
CAPÍTULO VI	23
Carga académica de los estudiantes	23
Sobrecarga académica.....	23
CAPÍTULO VII	24

Evaluación del aprendizaje	24
Revisión de calificación de examen final	27
Exámenes extraordinarios	27
Claves de calificación	29
Examen a título de suficiencia	30
CAPÍTULO VIII:	31
Expedición de certificados completos y graduación en las carreras profesionales y en los programas de posgrado	31
Certificación interna.....	31
Certificados totales.....	31
CAPÍTULO IX	36
Distinciones académicas	36
CAPÍTULO X.....	37
Integridad académica	37
CAPÍTULO XI	39
Sanciones por bajo rendimiento académico.....	39
Glosario	41
Términos.....	41
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES	44
CAPÍTULO I	45
Disposiciones generales	45
Objetivo	45
Visión.....	45
Contenido.....	45
Obligatoriedad	45
Aplicación.....	45
CAPÍTULO II	47
Derechos de los estudiantes	47
Cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios	47
Participar en grupos estudiantiles	47
Elaborar publicaciones estudiantiles	48
Organizar eventos estudiantiles.....	48
Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio	49
Presentación de Quejas.....	49

CAPÍTULO III	50
Obligaciones de los estudiantes	50
Credencial institucional	50
Seguro de accidentes	50
Seguro de colegiatura	50
Prohibido portar armas	50
Prohibido fumar	51
CAPÍTULO IV	52
Campañas de bienestar, salud, seguridad	52
Campañas de bienestar	52
Campañas de prevención de factores de riesgo	52
De la salud emocional o psicológica	56
Tratamiento del estudiante cuando se presente dictamen con	57
padecimientos de origen psiquiátrico, del neurodesarrollo, psicológicos o neurológicos	57
Campañas de seguridad	58
Acceso a campus	58
De la revisión de pertenencias	58
Capítulo V	60
Infracciones, faltas de disciplina y sanciones	60
Infracciones	60
Documentación e información falsa	60
Faltas de disciplina	62
Faltas contra el proceso de enseñanza – aprendizaje	62
Las faltas de disciplina que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio,	63
su prestigio y los derechos de la comunidad	63
Acoso o violencia escolar (bullying)	65
Reincidencia	66
Sanciones	66
Amonestación	67
Medida correctiva	67
Condicionamiento disciplinario	68
Pérdida de derechos	68
Baja temporal	68

Baja definitiva	68
CAPÍTULO VI	69
Procedimientos	69
De la conciliación	69
Conclusión de conciliación	70
Acuerdo de conciliación	71
Del comité disciplinario	71
Integración del comité	72
Convocatoria	72
Acuerdo de notificación	72
De las pruebas	73
Reunión de integración	73
Resolución del comité disciplinario	74
CAPÍTULO VII	76
De las notificaciones	76
CAPÍTULO VIII	77
De la confidencialidad de la información acerca de los estudiantes	77
GLOSARIO	78
POLÍTICAS DE TESORERÍA	82
CAPÍTULO I	83
De los planes de pago	83
CAPÍTULO II	84
Opciones de pago	84
CAPÍTULO III	85
De las colegiaturas	85
CAPÍTULO IV	86
Del cobro de penalidades e intereses moratorios	86
CAPÍTULO V	87
Del cobro o devolución en caso de baja total o materias	87
CAPÍTULO VI	88
De la facturación	88
CAPÍTULO VII	89
De la contratación de seguro de accidentes personales y de colegiatura	89

CAPÍTULO VIII	90
Reembolso	90
CAPÍTULO IX	91
De la graduación	91
REGLAMENTO DE BECAS	92
CAPÍTULO I	93
Generalidades	93
CAPÍTULO II	95
Becas	95
Definición de los tipos de becas	95
CAPÍTULO III	98
Requisitos para la obtención de beca	98
CAPÍTULO IV	100
Refrendo de beca	100
Definición de estatus de refrendo:	100
CAPÍTULO V	103
Reducciones o cancelaciones	103
CAPÍTULO VI	105
De la apelación y reconsideración de becas	105
CAPÍTULO VII	106
Disposiciones generales	106
REGLAMENTO DE PROGRAMAS INTERNACIONALES	107
ALCANCE	108
CAPÍTULO I	109
Experiencias internacionales para estudiantes de la Universidad Tecmilenio	109
CAPÍTULO II	129
Disposiciones disciplinarias para los estudiantes de Universidad Tecmilenio	129
De las disposiciones disciplinarias básicas	129
CAPÍTULO III	134
Programas internacionales para estudiantes extranjeros en la Universidad Tecmilenio.	134
CAPÍTULO IV	139
De la participación del personal de la Universidad Tecmilenio como profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional	139
CAPÍTULO V	140

De las reglas de acreditación de materias para programas internacionales	140
REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	142
INTRODUCCIÓN	143
CAPÍTULO I	144
Objetivos del Servicio Social	144
CAPÍTULO II	145
Obligación para cumplir el Servicio Social	145
CAPÍTULO III	146
Actividades a ser acreditadas para el Servicio Social	146
Servicio Social Comunitario	146
Servicio Social Profesional.....	147
De las horas que no pueden ser acreditadas	147
CAPÍTULO IV	149
Normas de acreditación del Servicio Social	149
CAPÍTULO V	152
Transferencias	152
CAPÍTULO VI	153
Obligaciones de los estudiantes para realizar el Servicio Social	153
CAPÍTULO VII	155
Derechos de los estudiantes al realizar su Servicio Social	155
CAPÍTULO VIII	156
Sanciones a los estudiantes al realizar su Servicio Social.....	156
CAPÍTULO IX	157
Procedimiento de acreditación del Servicio Social.....	157
CAPÍTULO X	159
Lineamientos de servicio social para las carreras de Ciencias de la Salud.	159
CAPÍTULO XI	161
Disposiciones Generales	161



REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Objetivo

Artículo 1:

El presente Reglamento Académico tiene como objetivo el establecimiento de las reglas que deben seguir los estudiantes inscritos, como apoyo a su actividad académica, así como las disposiciones y procedimientos administrativos que la Universidad Tecmilenio considera óptimas para desarrollar adecuadamente la formación de los estudiantes; asimismo pretende regular la vida académica en la institución de acuerdo a sus principios, su visión y la normativa vigente y aplicable en materia de educación.

Contenido

Artículo 2:

Este Reglamento establece disposiciones que reconocen y regulan los derechos y obligaciones de los estudiantes en los procesos relacionados con la vida académica, así como la normatividad correspondiente a sus respectivas certificaciones y graduaciones.

Obligatoriedad

Artículo 3:

El presente reglamento será aplicable a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Tecmilenio, por lo que estarán obligados a cumplir todos y cada uno de los términos contenidos en éste.

Para los estudiantes menores de edad, el conocimiento de este Reglamento será también obligatorio para su padre, tutor o quien ejerza la patria potestad, el cual deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

En caso de la realización de actividades académicas fuera del campus el estudiante está sujeto a las disposiciones del presente Reglamento y demás aplicables.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación, dejando sin efecto versiones anteriores del mismo reglamento y será aplicado a todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación.

Actualizaciones y modificaciones

Artículo 4:

El presente Reglamento podrá ser modificado por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia de la Universidad Tecmilenio. Las modificaciones serán aplicables a todos los estudiantes de todos los campus de esta Universidad.

Las actualizaciones y modificaciones del presente Reglamento se publicarán por medio de una circular a la comunidad de la Universidad Tecmilenio y se encontrarán disponibles en el portal www.tecmilenio.mx para todos los involucrados.

Artículo 5:

Para los casos no previstos en esta normativa, serán revisados en los reglamentos y políticas vigentes de la Universidad Tecmilenio, de acuerdo con el siguiente orden: I) Reglamento General de Estudiantes, II) Reglamento de Servicio Social; y/o en su defecto, los casos no previstos en dichas normativas serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil.

Artículo 6:

La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil, determinará los planes o programas en los que, por su naturaleza, se registrarán bajo un reglamento o políticas especiales adicionales a este reglamento.

CAPÍTULO II: Admisión de estudiantes

Requisitos de admisión

Artículo 7:

Quien desee ser admitido como estudiante en la Universidad Tecmilenio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar un examen de admisión o el requisito equivalente, obtener en dicho examen al menos el puntaje que haya sido establecido como mínimo en los estándares de admisión vigentes.
- b. Presentar el examen de ubicación de idiomas establecido por la Universidad Tecmilenio, de acuerdo con los estándares de admisión publicados en los medios electrónicos institucionales.
- c. No estar inscrito en más de un programa académico dentro de la Universidad Tecmilenio.
- d. Haber obtenido, en el ciclo académico anterior, como mínimo un promedio final de 7/10 en calificación. Lo anterior será aplicable para todos los niveles educativos.
- e. Haber obtenido el certificado o título correspondiente al nivel de estudios previo acreditado. En caso de haber realizado dichos estudios en el extranjero, deberán cumplir con la revalidación, equivalencia o normatividad vigente para la validación de los estudios.
- f. Y demás requisitos contenidos en las Políticas de Admisión vigentes al momento de iniciar el proceso de inscripción.

La omisión de al menos uno de los requisitos antes mencionados será causa de baja temporal, hasta que complete el total de requisitos.

Se podrá inscribir a una persona en situación de discapacidad en cualquier nivel académico de la Universidad Tecmilenio siempre y cuando el campus cuente con la capacidad física y humana alineada al Programa de Inclusión.

Artículo 8:

El estudiante deberá entregar la documentación requerida en las Políticas de Admisión vigentes, en los primeros 30 días hábiles contados a partir del primer día de clases del periodo, o en su defecto, cumplir con la entrega de una carta compromiso o constancia de trámite de certificación en proceso, en función de lo estipulado dentro de las mismas Políticas de Admisión vigentes.

En caso de que el estudiante no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se podrá dar de baja temporal, de acuerdo con el proceso contenido en el Reglamento General de Estudiantes, establecido en el artículo 63. Su reingreso estará condicionado a que demuestre que cumple con todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos por la Universidad Tecmilenio.

Artículo 9:

Las normas de admisión aquí señaladas podrán ser modificadas con previa autorización de la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Violación de ciclo**Artículo 10:**

Se conocerá como violación de ciclo cuando se realicen estudios en un nivel educativo determinado, sin haber acreditado en su totalidad el nivel educativo inmediato anterior, en dicho caso se suspenderá el servicio educativo inmediatamente, mediante la aplicación de una baja definitiva al estudiante.

El estudiante, en consecuencia, no podrá obtener un certificado parcial o total de las asignaturas que haya cursado en la Universidad Tecmilenio, lo anterior con base en lo establecido en el ACUERDO mediante el cual se abrogan los acuerdos emitidos el 22 de febrero de 1972 y el 21 de febrero de 1978 de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El estudiante que hubiese concluido algún periodo académico en la Universidad Tecmilenio y se descubriese que incurrió en una violación de ciclo, el o los periodos académicos concluidos en la Universidad Tecmilenio serán invalidados.

Artículo 11:

Cuando el estudiante compruebe que la violación de ciclo fue por error en documentos o situaciones con su escuela antecesora (sin dolo), y presente o valide sus estudios, la Universidad Tecmilenio podrá determinar si inicia de nuevo sus estudios, acreditando las materias que ya había cursado a través de:

- a. Examen de suficiencia
- b. Recursar las materias

El estudiante correrá con los gastos administrativos que se generen de dichos trámites.

Transferencia de campus**Artículo 12:**

Si un estudiante fue admitido a un campus y desea transferirse a otro campus, deberá hacer la solicitud correspondiente al área de Servicios Escolares y contar con previa autorización del campus destino.

CAPÍTULO III: Revalidaciones, equivalencias y acreditaciones

Artículo 13:

Para hacer válidas, en un determinado campus de la Universidad Tecmilenio, materias aprobadas en otra institución educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el nivel de profesional, maestría y especialidad, deben utilizarse los términos que se definen en los siguientes párrafos, así como el término establecido para el registro de materias aprobadas y reprobadas en la propia Universidad Tecmilenio.

- a. **Equivalencia interna:** es el acto por el cual se registran, en el plan de estudios de un estudiante las materias cursadas por él (tanto las aprobadas como las reprobadas) en:
 1. El mismo campus, pero en un diferente plan de estudios considerando sus actualizaciones, cuando dichas materias sean equivalentes en contenido con base en las Políticas y Procedimiento de Trámite de Equivalencia, Revalidación y Validación de estudios en el extranjero vigentes de la Institución.
 2. Otro campus de la propia Universidad Tecmilenio.
- b. **Equivalencia externa:** es el acto por el cual se hacen válidas, en una institución educativa mexicana, las materias cursadas y aprobadas en otra institución integrada al Sistema Educativo Nacional.
- c. **Revalidación:** es el acto por el cual se hacen válidas en una institución educativa mexicana las materias cursadas y aprobadas en una institución educativa extranjera o que se encuentre fuera del Sistema Educativo Nacional.

Es obligatorio para los estudiantes que deseen ingresar por trámite de equivalencia y/o revalidación, cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidos:

- a. Carta de no baja académica por parte de la otra universidad. En caso de que el estudiante no presente dicha carta, se estará en lo dispuesto en el apartado de condicionamiento.
- b. Certificado parcial legalizado.
- c. Descripción de las materias o bloques curriculares que se deseen ingresar.
- d. Materias o bloques curriculares aprobados con promedio mayor o igual a 7/10 sin excepción.

Equivalencia en contenido

Artículo 14

Todos los cursos de cualquier nivel que sean registrados como aprobados en el historial académico de un estudiante por revalidación o equivalencia externa deben ser equivalentes en contenido, como mínimo en un 60%, a los impartidos por la Universidad Tecmilenio.

A su vez, como parte de los programas de estudio de profesional, maestría y especialidad, los estudiantes de la Universidad Tecmilenio realizarán cursos que contribuyan a su formación integral, mismos que no podrán ser sujetos de revalidación o acreditación.

Porcentaje de equivalencia y/o revalidación

Artículo 15

No podrá registrarse en el historial académico de un estudiante, como resultado de un proceso de revalidación o equivalencia externa, más del 40% de las materias que integran el plan de estudios de una carrera profesional.

Artículo 16

No podrá registrarse en el historial académico de un estudiante, como resultado de un proceso de revalidación o equivalencia externa, más del 35% de las materias que integran el plan de estudios de un programa de maestría.

Artículo 17

No podrá registrarse en el historial académico de un estudiante, como resultado de un proceso de revalidación o equivalencia externa, más del 17% de las materias que integran el plan de estudios de un programa de especialidad.

Artículo 18

Si un estudiante desea cursar una segunda carrera profesional en la Universidad Tecmilenio, podrá acreditar, para la segunda carrera, hasta el 60% de las materias cursadas en la primera, siempre y cuando se haya cursado en la Universidad Tecmilenio.

- En el caso de programas semestrales, el estudiante deberá cursar y aprobar el semestre empresarial, así como la totalidad de las materias optativas disciplinares, eligiendo certificados distintos a los obtenidos en la primera carrera profesional acreditada. El resto de las materias comunes entre planes de estudio de profesional no requerirán trámite adicional de equivalencia ante la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del lineamiento 21 del Acuerdo No. 02/04/17 por el que se modifica el diverso No. 286 de dicha Secretaría.
- En el caso de programas tetramestrales, el estudiante deberá cursar y aprobar los tetramestres empresariales, así como la totalidad de las materias optativas disciplinares, eligiendo certificados distintos a los obtenidos en la primera carrera profesional acreditada. El resto de las materias comunes entre planes de estudio de profesional no requerirán trámite adicional de equivalencia ante la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del lineamiento 21 del Acuerdo No. 02/04/17 por el que se modifica el diverso No. 286 de dicha Secretaría.

Artículo 19

Si un estudiante desea cursar un segundo o más programas de maestría en la Universidad Tecmilenio podrá acreditar las materias comunes de dicho programa, con base en las Políticas y Procedimiento de Trámite de Equivalencia, Revalidación y Validación de estudios en el extranjero vigentes de la Institución; siempre y cuando el primer programa de maestría haya sido cursado en la Universidad Tecmilenio.

Lineamientos de equivalencia y/o revalidación

Artículo 20

No podrán registrarse como aprobadas, en el historial académico de un estudiante por revalidación o equivalencia, las materias del último periodo del plan de estudios que debe cursar el estudiante en cuestión para completar su plan de estudios de profesional o posgrado.

Artículo 21

En los programas de profesional o posgrado no podrán registrarse, como resultado de un proceso de revalidación o equivalencia, materias que hayan sido cursadas en otra institución educativa si simultáneamente el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Tecmilenio.

Resolución de equivalencia externa y/o revalidación

Artículo 22

La resolución de equivalencia externa y/o revalidación de estudios de estudiantes que se inscriben en la Universidad Tecmilenio con estudios parciales de algún ciclo, cursados en otra institución educativa, es expedida de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública con base en una propuesta que elabora la propia Universidad Tecmilenio y a criterios propios de dicha Secretaría.

Artículo 23

Solamente podrán hacerse válidas por revalidación o equivalencia externa en el primer período académico inscrito en la Universidad Tecmilenio, las materias cursadas en instituciones reconocidas oficialmente. A su vez, sólo podrán revalidarse o acreditarse cursos cuya calificación sea aprobatoria en la institución donde se cursaron, y que, además, resulte aprobatoria de acuerdo con las escalas de calificación de la Universidad Tecmilenio (mínimo de 7/10).

Para los procesos de revalidación y equivalencia externa de profesional, maestría y especialidad deberán cursarse y aprobarse en la Universidad Tecmilenio cuando menos las materias equivalentes a los dos últimos periodos del plan de estudios del programa correspondiente.

La Universidad Tecmilenio se reserva el derecho de hacer equivalentes aquellas materias que considere distintivas del modelo educativo.

Artículo 24

El dictamen oficial de equivalencias externas y/o revalidación es determinado por la Secretaría de Educación Pública, por lo tanto, el estudiante tendrá la posibilidad de renunciar a aquellas en que haya obtenido calificación menor. La Universidad Tecmilenio no se hace responsable de las materias que sean o no acreditadas en dicho trámite.

Después de efectuada la revalidación y/o equivalencia externa de los estudios previos, la resolución correspondiente no podrá ser modificada.

Trasferencia de estudiantes con equivalencias y/o revalidaciones

Artículo 25

La resolución de revalidación o equivalencia externa obtenida para un estudiante al ingresar a la Universidad Tecmilenio en alguno de sus campus será válida sólo en el campus en que fue realizado, así como en el plan de estudios en que se realizó.

Artículo 26

Los estudiantes que deseen transferirse a otro campus de la Universidad Tecmilenio deberán hacer la solicitud por escrito, en Servicios Escolares del campus en el que se encuentren cursando sus estudios, siendo este trámite automático cuando se realice dentro de las fechas establecidas y cumpla con los lineamientos administrativos y académicos definidos por la Universidad Tecmilenio. Aquellos estudiantes con trámite de equivalencia externa o revalidación en el campus de origen deberán además solicitar un nuevo trámite de equivalencia externa o revalidación para el campus destino.

Transferencia interna

Artículo 27

Para efectos de transferencia interna a profesional, maestría y especialidad, el campus al que se transfiere el estudiante deberá identificar y hacer válido el estatus académico, administrativo y de documentos del estudiante, de acuerdo con el desempeño académico en el campus de procedencia y las demás normativas que aplique al caso.

Examen de suficiencia

Artículo 28

En la Universidad Tecmilenio, de acuerdo con las particularidades del caso, se podrán aplicar exámenes de suficiencia para trámites de Equivalencia y Revalidación aprobados por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil. Los requisitos para tener derecho a presentar examen de suficiencia serán emitidos por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil, quien evaluará el caso en particular para emitir la autorización correspondiente.

CAPÍTULO IV: Períodos académicos

Artículo 29

Los cursos de ejecutivo, maestría y especialidad de la Universidad Tecmilenio se imparten en periodos regulares. Los cursos de profesional semestral se imparten en periodos regulares e intensivos (verano); todo lo anterior de acuerdo con el calendario académico definido por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Artículo 30

Se entiende como periodo regular aquel que se ajusta a la duración estándar de un periodo académico de acuerdo con el formato correspondiente, es decir las semanas registradas para el periodo.

Un periodo intensivo (verano) semestral es aquel que tiene una duración menor al periodo académico regular según el formato correspondiente y puede tener dos finalidades:

- a) Cursar materias atrasadas o reprobadas durante un periodo regular.
- b) Adelantar materias del plan de estudios. En el supuesto de adelantar materias, se deberá cumplir con los periodos establecidos en el plan de estudios.

La carga académica máxima por autorizar para un estudiante en los periodos académicos intensivos será:

- Dos materias máximo con un límite de 16 créditos en una o dos materias inscritas.
- No se pueden inscribir materias con rompimiento de seriación.

El curso intensivo (verano) está cerrado a estudiantes de nuevo ingreso y a estudiantes de profesional que cursan el semestre empresarial en la Universidad Tecmilenio. El curso intensivo (verano) solo aplica para los programas semestrales.

Artículo 31

El Calendario Escolar es el mismo en todos los campus de la Universidad Tecmilenio y las inscripciones ordinarias y extraordinarias se realizarán en las fechas publicadas en los medios electrónicos oficiales de la Universidad Tecmilenio. Posterior a estas fechas, no se aceptará ninguna inscripción y el estudiante renuncia a su derecho a ser inscrito en ese periodo.

CAPÍTULO V: Inscripciones

Artículo 32

Tienen derecho a inscribirse:

- a. Quien, siendo estudiante del nivel académico correspondiente de la Universidad Tecmilenio en el periodo académico anterior, lo concluya sin haber sido dado de baja en los términos que establecen el Artículo 78 y Artículo 80 de este Reglamento y demás normativa vigente.
- b. Quien, siendo estudiante en el periodo académico anterior, no haya sido dado de baja en los términos definidos en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- c. Quien haya cumplido con los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento.

Se entiende que renuncian al derecho de inscribirse quienes no concluyan los trámites de inscripción en las fechas que para el efecto hayan sido establecidas en el calendario académico de la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Artículo 33

La inscripción deberá ser efectuada por el candidato/estudiante y queda sujeta a las normas siguientes:

- a. Todo estudiante deberá seguir el orden del plan de estudios vigente en el momento de su ingreso.
- b. La inscripción se hará a los cursos programados para cada periodo regular o intensivo, dando prioridad a las materias más atrasadas de acuerdo con el orden de estas en el plan de estudios de profesional, maestría o especialidad seleccionado, y considerando la oferta de grupos y cursos determinada por el campus, ya sea en formato virtual o presencial.
- c. El registro de materias se podrá efectuar una vez se haya cumplido con los lineamientos académicos y administrativos correspondientes.
- d. Los estudiantes podrán solicitar trámite de baja parcial de sus materias o baja total de todas sus materias en cualquier día hábil del periodo oficial académico, hasta dos semanas antes del último día de clases. Esta solicitud será considerada como baja parcial o total dependiendo del número de materias. La autorización será dada por la Dirección del campus. En los casos de baja total, si el estudiante desea continuar sus estudios en periodos académicos posteriores, deberá solicitar su readmisión en Servicios Escolares del campus.
- e. No contar con saldo pendiente de pago en periodos anteriores con la Universidad Tecmilenio.

Para efectos del inciso “d” si el estudiante es menor de edad deberá además contar con el consentimiento por escrito del padre, tutor o quien ejerza la patria potestad. La solicitud de trámite de baja deberá presentarse en Servicios Escolares del campus.

Artículo 34

La inscripción de los estudiantes en los cursos de su plan de estudios de profesional, maestría o especialidad debe efectuarse de manera que se cumpla con los requisitos académicos de las materias y con su seriación dentro del propio plan de estudios.

Condiciones para inscripción

Artículo 35

No se permite la inscripción de un estudiante en dos o más programas académicos simultáneamente.

Artículo 36

Si un estudiante se retrasa en su plan de estudios debido a su rendimiento académico o por haber dejado de inscribirse durante uno o más períodos académicos, estará sujeto a las modificaciones o actualizaciones que llegarán a adoptarse en el plan de estudios vigente.

Artículo 37

Un estudiante admitido a un plan de estudios podrá elegir cambiar a un plan de estudios diferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para este proceso haya determinado la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Artículo 38

Un estudiante podrá solicitar cambio de programa o de periodicidad (semestral o tetramestral) hasta dos semanas antes del último día de clases, pero este aplicará hasta el final del periodo una vez que sus calificaciones están asentadas en su historial. El estudiante deberá aceptar las consecuencias generadas por el cambio, que pudiera incluir: la pérdida de materias ya cursadas y aprobadas de acuerdo con los artículos de revalidación y equivalencias de este reglamento. Los cambios sólo están permitidos para planes vigentes en el periodo de la solicitud.

Artículo 39

El cambio a un plan de estudios actualizado tendrá como efecto que el estudiante ya no podrá regresar a un plan anterior.

Artículo 40

Todas las normas de inscripción deberán también aplicarse, en su esencia, durante los cursos intensivos.

CAPÍTULO VI

Carga académica de los estudiantes

Artículo 41

La carga académica máxima permitida durante un periodo escolar en cada uno de los programas de estudio es la siguiente:

- a. La carga máxima en profesional semestral es de seis materias o 48 créditos con opción a una sobrecarga (8 créditos), siempre y cuando cumpla con las condiciones del Artículo 43 del presente reglamento.
- b. La carga máxima en profesional ejecutivo es de seis materias (36 créditos) con opción a una sobrecarga (6 créditos), siempre y cuando cumpla con las condiciones del Artículo 43 del presente reglamento.
- c. La carga máxima en maestría es de tres materias por periodo y de una materia al mes.

Artículo 42

La carga académica máxima por autorizar para un estudiante en los periodos académicos intensivos (verano) será de dos materias (16 créditos para profesional semestral).

Sobrecarga académica

Artículo 43

Aquellos estudiantes de profesional que para regularizarse deseen inscribir una sobrecarga académica, podrán solicitarla a partir del segundo periodo con la autorización del Director de Nivel, si cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Tener estatus académico regular.
- b. En caso de estudiantes menores de edad, debe contar con autorización por escrito del padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.

Artículo 44

Aquellos estudiantes que para graduarse necesiten inscribir, en su último periodo escolar regular, dos materias de sobrecarga académica podrán hacerlo previa autorización del Director de Nivel, sin necesidad de cubrir los requisitos del Artículo 43.

Los estudiantes que cursan programas de maestría y especialidad no serán elegibles a inscribir sobrecarga académica, aunque tengan que cursar una sola materia en su último periodo escolar.

CAPÍTULO VII

Evaluación del aprendizaje

Artículo 45

Para tener derecho a obtener una evaluación final, y a presentar el examen final, el estudiante deberá haber presentado el 75% de las actividades evaluables del curso, y además deberá cumplir con las siguientes características de asistencia de acuerdo con el programa al que pertenezca el estudiante:

Profesional Semestral

Deberá contar con el 85% de asistencia en las semanas oficiales del periodo (sin incluir la semana de exámenes finales).

En caso de no contar con el porcentaje mencionado, el estudiante deberá tener al menos el 80% de la asistencia en las semanas oficiales del periodo (sin incluir la semana de exámenes finales) siempre y cuando el estudiante compruebe a la Dirección de Nivel correspondiente que:

1. Participó, representando a la Universidad, en actividades académicas, culturales, deportivas o de grupos estudiantiles, o
2. Haya obtenido un promedio de calificaciones parciales igual o superior a 85 en la materia en cuestión.

La Dirección de Nivel correspondiente evaluará la situación del estudiante, y en caso de cumplir con lo antes mencionado, emitirá la autorización que corresponda.

Profesional Ejecutivo

Para los programas de profesional ejecutivo se deberá contar con al menos el 65% de asistencia a las sesiones oficiales programadas en el periodo.

Maestría y Especialidad

En programas de posgrado y especialidad se deberá contar con al menos el 75% de asistencia a las sesiones oficiales programadas en el periodo.

Excepciones

En programas definidos por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil, los estudiantes podrán contar con un porcentaje diferente de faltas del aquí señalado.

El estudiante que exceda el límite de faltas en el 100% de su carga académica durante las primeras dos semanas de clases, será dado de baja temporal durante el periodo académico en que se presenta esta situación, manteniendo su derecho a inscribirse nuevamente en el siguiente periodo. El estudiante que sea dado de baja temporal por este motivo será notificado vía correo electrónico institucional.

El estudiante tiene 5 (cinco) días hábiles para demostrar que asistió a clases, de manera que se pueda reanudar el servicio.

Artículo 46

Las actividades evaluables de los cursos serán definidas por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil, quien también definirá la ponderación de estas dentro de la agenda del curso.

Artículo 47

Los exámenes parciales, de medio término y finales señalados dentro de la agenda del curso se aplicarán en plataforma LMS, solo en casos excepcionales se aplicarán impresos; de acuerdo con lo establecido por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil, cumplirán con las siguientes características:

- a. Se presentan de manera individual.
- b. El lugar y la hora de aplicación serán fijados por la Dirección de Nivel, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario escolar.
- c. La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil determinará los cursos en los que, por su naturaleza, la forma más adecuada de evaluar al estudiante sea un instrumento distinto al examen final y dará a conocer la forma de evaluación de estos.
- d. En las materias en las cuales se emite una certificación, los requisitos serán informados al inicio del curso. La certificación se entregará solo a aquellos estudiantes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil.
- e. Todo examen presentado por los estudiantes es propiedad de la Universidad Tecmilenio y se reserva el derecho de entregarle una copia final al estudiante, esto con fin de resguardar contenidos y material intelectual.

Artículo 48

Siempre deberá existir una evidencia física de la evaluación del examen final del curso resuelto por el estudiante cuando este lo haya presentado de forma presencial y el campus se hará responsable de guardar dicha evidencia por un lapso de un año. Si los exámenes y proyectos finales se presentan en línea, se almacenarán digitalmente en la plataforma educativa de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 49

Las calificaciones en la Universidad Tecmilenio se expresan en números enteros, en una escala de 0 a 100. Para que sea número entero, los valores entre .01 al .49 se redondearán al número inferior, mientras que los valores de .50 al .99 se redondearán al número superior. La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil establecerá en qué cursos la calificación será diferente a la escala antes mencionada debido a la naturaleza de estos.

Artículo 50

La calificación mínima aprobatoria en la Universidad Tecmilenio para profesional, maestría y especialidad es 70. Una calificación menor a 70 se considera como reprobatoria.

Artículo 51

Por disposición oficial de la Secretaría de Educación Pública, los certificados oficiales de profesional, maestría y especialidad se expiden en escala de 1 al 10.

Para que sea número entero los valores entre .01 al .49 se redondearán al número inferior, mientras que los valores de .50 al .99 se redondearán al número superior.

Artículo 52

Cuando se tengan otros modelos de enseñanza podrán existir distintas formas de evaluación. La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil será quien defina las formas de evaluación para estos cursos.

Materias y certificados reprobados**Artículo 53**

Quedarán reprobados en una materia al final del periodo escolar, aquellos estudiantes que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Haber obtenido una calificación final inferior a 70, producto de las actividades evaluables que componen dicha calificación.
- b. No haber contestado el examen o evaluación final, obteniendo una nota de NP, en cuyo caso la calificación final se reportará con nota NP, que equivale a 0 (cero).
- c. Haber perdido el derecho al examen o evaluación final de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 45.
- d. Haber presentado el examen extraordinario para los cursos en que éste aplique y no haber obtenido la calificación mínima aprobatoria de acuerdo con el Artículo 50.
- e. Haber incurrido en falta a la directriz académica en los términos del Artículo 73 de este Reglamento, en cuyo caso la calificación final se reportará con nota DA que equivale a 0 (cero).

Artículo 54

Cuando por causa justificada un estudiante que, teniendo derecho al examen parcial o de medio término, no lo pueda presentar, podrá solicitar la aplicación de éste a la Dirección de Nivel de su campus, misma que resolverá de acuerdo con el calendario académico vigente y aplicará el examen en los términos definidos por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia. El examen deberá ser aplicado antes del siguiente examen oficial de la materia. Cuando el estudiante solicite la aplicación de un examen final fuera de la fecha original será considerado como extemporáneo y la Dirección de

Servicios y Administración Académica será quien autorice las solicitudes y fechas de aplicación de este. El plazo máximo para aplicar dicho examen final extemporáneo es de 15 días naturales después del último día de aplicación de exámenes finales según el calendario vigente.

El estudiante que presentó el examen final extemporáneo tiene derecho a presentar el examen extraordinario siempre y cuando lo aplique en fechas oficiales; por lo que pierde el derecho a presentar el examen extraordinario si las fechas oficiales ya han concluido.

Revisión de calificación de examen final

Artículo 55

De acuerdo con el protocolo de revisión definido por evaluación institucional, el estudiante podrá solicitar revisión oficial de la calificación obtenida en el examen final de los cursos en que estuvo inscrito. La solicitud se hará a través de la Dirección de Nivel correspondiente del campus.

El plazo máximo para solicitar revisión es de 3 (tres) días hábiles después del último día de exámenes finales según el calendario vigente.

Revisión de actividades evaluables

El plazo máximo para solicitar revisión en actividades entregadas de acuerdo con la agenda del curso es de 3 (tres) días hábiles después de la publicación de la calificación.

Exámenes extraordinarios

Artículo 56

Un examen extraordinario es el que se efectúa, al término del periodo escolar correspondiente, en aquella materia que se hubiese cursado y reprobado. De acuerdo con el protocolo de revisión definido por evaluación institucional, el estudiante podrá solicitar revisión de la calificación obtenida en el examen extraordinario de los cursos en que estuvo inscrito. La solicitud se hará a través de la Dirección de Nivel correspondiente del campus. Las características de este examen serán las siguientes:

- a. Deberá evaluar las competencias y objetivos de la materia.
- b. Si el examen se aplica en línea será almacenado digitalmente en la plataforma educativa de la Universidad Tecmilenio; si el examen es escrito debe ser resguardado en campus por lo menos un año.
- c. El plazo máximo para solicitar revisión, con base en el Artículo 60 del presente reglamento, es de dos días hábiles, después del último día de examen extraordinario, según el calendario académico del periodo que corresponda.

Situaciones particulares de candidatos a graduar.

Cualquier situación particular no contemplada en el presente artículo será sometida a revisión por la dirección de nivel y la Vicerrectoría de Educación Experiencial.

Artículo 57

La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil establecerá en qué cursos no se concederá examen extraordinario debido a la naturaleza de estos.

La evaluación del Examen Extraordinario será aprobada tratándose de cualquier puntaje igual o superior a 70 o reprobado tratándose de cualquier puntaje inferior a 70.

La calificación oficial que se reflejará en el Kárdex del estudiante dependerá de la calificación obtenida en el Examen Extraordinario y se reflejará de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación Obtenida en Examen Extraordinario	Calificación en Kárdex
Mayor o igual a 70	70
Menor o igual a 69	La calificación obtenida en el Examen Extraordinario

Artículo 58

No serán elegibles los siguientes cursos para aplicación de Examen Extraordinario:

- Cursos sin examen final.
- Cursos cuya principal técnica de aprendizaje sea la práctica en empresa.
- Cursos de maestría y/o especialidad.
- Cursos de certificados de competencias.

Artículo 59

El estudiante podrá solicitar Examen Extraordinario como máximo en 2 (dos) de los cursos en los que estuvo inscrito y que reprobó en el periodo académico en curso, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber contestado el examen final de la materia en cuestión en las fechas establecidas en el calendario académico.
- No encontrarse en estatus de sin derecho (SD), por faltas o actividades no entregadas.
- Tener una calificación final mayor o igual a 50 en la(s) materia(s) solicitadas.
- No haberse hecho acreedor a una nota DA en cualquiera de las actividades y evaluaciones del curso de acuerdo con los Artículos 73, 74, 75 y 76 del presente Reglamento.
- Haber cubierto los trámites administrativos correspondientes y cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia y la Dirección de Servicios de Apoyo de campus.

El estudiante podrá presentar exámenes extraordinarios únicamente en las fechas establecidas en el calendario oficial y deberá haberlo presentado previo a su inscripción para el siguiente periodo.

Artículo 60

El estudiante podrá solicitar revisión del Examen Extraordinario siempre y cuando la calificación obtenida en dicho examen sea mayor o igual a 60.

Artículo 61

El estudiante que repruebe el Examen Extraordinario tiene como opción cursar nuevamente la materia en cuestión, sin contravenir los Artículos 78, 79, 80 y 81 del presente Reglamento.

Evaluaciones globales de nivel

Artículo 62

La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil podrá establecer políticas comunes a todos los campus, referentes a la obligación de los estudiantes a participar en evaluaciones diagnósticas, de medio término y finales tanto de conocimientos como de competencias en su programa de profesional, maestría o especialidad.

Asimismo, la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil podrá establecer la obligación de los estudiantes de entregar portafolios, responder rúbricas o cualquier otro instrumento de evaluación en los tiempos y formas que así se definan.

Claves de calificación

Artículo 63

Cuando no se pudiera asignar una calificación final numérica se utilizará alguna de las claves que se describen a continuación:

- a. **SC (Sin Calificar):** Se asignará la clave SC cuando por causas ajenas al estudiante, el profesor no pueda reportar alguna calificación. El profesor deberá sustituir la clave SC por una calificación numérica a más tardar en la fecha límite para la entrega de las calificaciones correspondientes al siguiente reporte. Si el estudiante no entrega la actividad evaluable, la calificación SC se convertirá en NE.
- b. **NE (No Entregado):** Se asignará la clave NE cuando un estudiante no haya presentado una evaluación parcial, examen rápido o actividad. El NE equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio y cuenta como una actividad no entregada para fines de tener derecho a presentar un examen final.
- c. **SD (Sin Derecho):** Se asignará la clave SD cuando un estudiante haya perdido el derecho a obtener la evaluación final o a presentar el examen final de acuerdo con el Artículo 45 del presente Reglamento. El SD equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio. Al perder el derecho de examen final, se pierde el derecho de presentar examen extraordinario.
- d. **NP (No Presentó):** Se asignará la clave NP cuando un estudiante no haya presentado examen de medio término o final. El NP equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de

promedio. Para sustituir la calificación de NP el estudiante deberá solicitar un examen extemporáneo de acuerdo con el Artículo 54.

- e. **DA (Directriz Académica):** Cuando un estudiante cometa una falta a la integridad académica, tal y como está definido en el Artículo 73 de este Reglamento, el profesor deberá asignar una nota DA la cual equivale a 0 (cero) en la actividad o evaluaciones, según corresponda de acuerdo con los Artículos 74 al 76.

El profesor deberá sustituir la clave IN por una calificación numérica, en los términos y condiciones definidos para la materia en cuestión, de lo contrario, se sustituirá por la clave NP. El IN no se considerará para efectos de cálculo de promedio.

En estos casos, la calificación IN deberá ser modificada por el profesor responsable de la materia en un plazo no mayor a un mes después de haber iniciado el siguiente periodo (regular o intensivo) asignando una calificación numérica. En caso de no ser así se considerará como reprobada. Esta clave sólo aplica para programas de posgrado y materias definidas por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil, quien a su vez definirá el proceso para el registro de esta calificación.

Examen a título de suficiencia

Artículo 64

Se entiende por examen a título de suficiencia el que se concede en una materia cursada en otra institución educativa al momento de contar con la resolución de equivalencia o revalidación para la Universidad Tecmilenio.

Se otorga examen a título de suficiencia únicamente en las materias definidas y autorizadas por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil y en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, sin contravenir las disposiciones de la Universidad y el Sistema Educativo al que pertenece. La solicitud del examen deberá realizarse para ser aplicado en el mismo periodo que se cuente con la resolución y presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a su resolución.

Si el estudiante no aprueba el examen a título de suficiencia tendrá forzosamente que cursar la materia y aprobarla.

Artículo 65

El examen a título de suficiencia se aplicará en la modalidad que indique la Dirección de nivel y la Vicerrectoría, con el acompañamiento de una figura académica. El lugar y hora de aplicación será comunicado por el Director de nivel; estará sujeto a las normas consignadas en el Artículo 45 de este Reglamento.

CAPÍTULO VIII:
Expedición de certificados completos y graduación en las carreras profesionales y en los programas de posgrado

Certificación interna

Artículo 66

Para obtener una Certificación Interna en la Universidad Tecmilenio se requiere:

- a. Haber cursado y aprobado la certificación correspondiente a la(s) asignatura(s) en la que está insertada la Certificación Interna, de acuerdo con las políticas emitidas por el área de certificaciones en el período correspondiente y a los requisitos académicos previos del plan de estudios.

Artículo 67

La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil podrá establecer certificaciones obligatorias avaladas por organismos externos correspondientes a carreras profesionales, maestría y especialidades, mismas que deberán ser acreditadas por los estudiantes en las organizaciones e instituciones que ésta determine.

Certificados totales

Artículo 68

Para obtener un título profesional en la Universidad Tecmilenio, bajo la única opción de aprobar conforme a obtención directa de título, se requiere:

- a. Haber terminado completamente el ciclo de bachillerato con anterioridad al inicio del plan de estudios del nivel profesional.
- b. Haber cumplido, de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente mediante los exámenes de ubicación o los cursos remediales correspondientes.
- c. Haber cubierto todas las materias del plan de estudios del que se trate, ya sea aprobando todas las materias en la Universidad Tecmilenio o bien obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia.
- f. Haber cursado en la Universidad Tecmilenio por lo menos el equivalente a los cuatro últimos periodos regulares del plan de estudios correspondiente para el caso de estudiantes que tienen revalidación o equivalencia.
- g. Haber cumplido con el Servicio Social, de acuerdo con el Reglamento de Servicio Social, los preceptos legales en vigor y las normas aprobadas por el Rector de la Universidad Tecmilenio.

- h. Haber obtenido, al menos, el puntaje establecido como mínimo por la Universidad Tecmilenio en el examen seleccionado por la propia Universidad Tecmilenio para evaluar el dominio del idioma inglés.
- i. Cumplir con los requisitos de certificación que la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil considere convenientes.
- j. Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
- k. Aprobar los exámenes que la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil establezca como requisito para la graduación.
- l. No contravenir las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Adicional, en caso de que el estudiante pertenezca a un programa semestral 2013 en la Universidad Tecmilenio debe haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de la Universidad Tecmilenio y, adicionalmente, haber obtenido al menos:

1. Un certificado de los establecidos como relacionados con su carrera profesional (certificado de carrera).
2. Un certificado de los establecidos como relacionados con el área disciplinar a la que pertenece su carrera profesional (certificado de área: puede ser de su carrera o de cualquier otra carrera en el área).
3. Un tercer certificado tomado del total de la oferta válida para su carrera disponible en la Universidad Tecmilenio.

Para los puntos uno y dos anteriores, el estudiante deberá llevar a cabo por lo menos uno de esos certificados en la modalidad de semestre empresarial, de acuerdo con las especificaciones marcadas en el Reglamento de Semestre Empresarial vigente.

Ahora bien, para que un estudiante se gradúe de un programa ejecutivo 2013 en la Universidad Tecmilenio debe haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de la Universidad Tecmilenio y, adicionalmente, haber obtenido al menos:

1. Un certificado de los establecidos como relacionados con su carrera profesional (certificado de carrera).
2. Un segundo certificado tomado del total de la oferta válida para su carrera disponible en la Universidad Tecmilenio.

No será necesario realizar un trabajo adicional de investigación (tesis, tesina o proyecto) a los establecidos en las materias cursadas como requisito a obtención directa de título.

Adicional a los requisitos académicos mencionados anteriormente, los estudiantes extranjeros residentes y no residentes en el país, en caso de estar interesados en ejercer su carrera profesional en la República Mexicana, deberán registrar su título profesional ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública cumpliendo lo siguiente:

- a. Realizar la revalidación de estudios previos correspondiente sujetándose a las disposiciones que en el momento determine la Universidad Tecmilenio para poder realizar dicho trámite en la Secretaría de Educación Pública.
- b. Una vez realizada la revalidación de estudios, legalizar el certificado de estudios totales y el título profesional para poder registrar este último y obtener la cédula profesional en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, siempre y cuando se cumpla con lo relativo a:
 1. La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, en adelante la Ley Reglamentaria, la cual rige en el Distrito Federal en asuntos de orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal.
 2. La Ley Reglamentaria, Sección III de donde se desprende que se podrán ejercer en México las profesiones objeto de dicha ley, sujetándose a lo previsto en los tratados internacionales de que México sea parte o bien cuando no hubiera tratado en la materia, el ejercicio profesional de extranjeros estará sujeto a la reciprocidad en el lugar de origen de residencia del solicitante.

Artículo 69

Para obtener un grado de maestría y especialidad en la Universidad Tecmilenio, bajo la única opción de aprobar conforme a obtención directa de grado, se requiere:

- a. Haber terminado completamente el ciclo de nivel licenciatura con anterioridad al inicio del plan de estudios de maestría.
- b. Haber cumplido, de acuerdo con las normas en vigor, los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente, mediante los exámenes de ubicación, exámenes de suficiencia o los cursos remediales correspondientes.
- c. Haber obtenido un título profesional (que tenga como antecedente al bachillerato o su equivalente) que sea equivalente a los que imparte la Universidad Tecmilenio.

- d. Haber cubierto todas las materias del plan de estudios de que se trate, ya sea aprobando todas las materias en la Universidad Tecmilenio o bien obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia.
- e. Haber cursado en la Universidad Tecmilenio por lo menos el equivalente al 65% en maestría u 84% en especialidad del plan de estudios correspondiente, para el caso de estudiantes que tienen acuerdos de revalidación o equivalencia de estudios de este nivel.
- f. Cumplir con los requisitos de certificación que la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil considere convenientes.
- g. Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
- h. Aprobar los exámenes que la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil establezca como requisito para la graduación.
- i. No contravenir las disposiciones contenidas en este Reglamento.

No será necesario realizar un trabajo adicional de investigación (tesis, tesina o proyecto) a los establecidos en las materias cursadas como requisito a obtención de grado.

Adicional a los requisitos académicos mencionados anteriormente, los estudiantes extranjeros residentes y no residentes en el país, en caso de estar interesados en ejercer su posgrado en la República Mexicana, deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Realizar la revalidación de estudios previos correspondiente sujetándose a las disposiciones que en el momento exija la Universidad Tecmilenio para poder realizar dicho trámite en la Secretaría de Educación Pública.
- b. Una vez realizada la revalidación de estudios previos, legalizar el certificado de estudios totales y el título de Posgrado para poder registrar este último y obtener la cédula de posgrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, siempre y cuando se cumpla con lo relativo a:
 - 1. La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, en adelante la Ley Reglamentaria, la cual rige en el Distrito Federal en asuntos de orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal.
 - 2. La Ley Reglamentaria, Sección III de donde se desprende que se podrán ejercer en México las profesiones objeto de dicha ley, sujetándose a lo previsto en los tratados internacionales de que México sea parte o bien cuando no hubiera tratado en la materia, el ejercicio profesional de extranjeros estará sujeto a la reciprocidad en el lugar de origen de residencia del solicitante.

Adicionalmente, los estudiantes extranjeros no residentes en el país, en caso de estar interesados en dar validez oficial al grado académico en el país extranjero, requieren:

- a. Haber cumplido, al momento de su ingreso a la Universidad Tecmilenio, con la entrega de la documentación requerida en las Políticas y Procedimiento de Trámite de Equivalencia, Revalidación y Validación de estudios en el extranjero vigentes de la Institución para solicitar el Dictamen Técnico de sus estudios previos, sujetándose a las disposiciones que en el momento exija la Universidad Tecmilenio para poder realizar dicho trámite en la Secretaría de Educación Pública.
- b. Una vez realizada la legalización del certificado de estudios totales y del grado académico de maestría, llevar a cabo el Apostille o Autenticación, según sea el caso del país donde le interese darle la validez oficial.

Artículo 70

Para el caso de los estudiantes de transferencia interna será el campus en que el estudiante curse el último periodo de su plan de estudios el que expida título profesional, grado de maestría o diploma de especialidad sin importar la cantidad de materias cursadas en dicho periodo.

CAPÍTULO IX

Distinciones académicas

Artículo 71

La Universidad Tecmilenio concede reconocimientos a los estudiantes que tengan un excelente desempeño académico, entre los que se otorgan:

- a. Menciones Honoríficas a aquellos estudiantes que hayan obtenido un promedio final global de calificaciones igual o mayor a 95, y haber cursado por lo menos el 50% de su plan de estudios en la Universidad Tecmilenio.
- b. Menciones Honoríficas de Excelencia a aquellos estudiantes que obtengan el promedio más alto de su programa académico y generación, siempre y cuando sea igual o mayor a 96, haya cursado por lo menos el 50% de su plan de estudios en la Universidad Tecmilenio, no haya reprobado alguna de las materias de su plan de estudios ni haya tenido sanciones ante el Comité Disciplinario.

En el nivel de maestría y especialidad se otorga:

- a. Mención Honorífica de Excelencia al mejor estudiante de cada programa en cada generación, a condición de que haya obtenido un promedio final de calificaciones igual o mayor a 95 y no haya reprobado alguna de las materias de su plan de estudios.

Artículo 72

Para obtener mención honorífica o mención honorífica de excelencia, se requerirá:

- a. Que el candidato no se haya hecho acreedor a alguna sanción disciplinaria y/o sanción académica como se establece en el presente reglamento, el Reglamento General de Estudiantes y demás normativa aplicable dentro de la Universidad Tecmilenio.
- b. Que no haya objeción por parte de la Dirección del Nivel correspondiente.
- c. Que el estudiante no haya obtenido alguna nota DA ni en actividades ni en calificación final.

CAPÍTULO X

Integridad académica

Artículo 73

Se entiende por integridad académica el actuar honesto, comprometido, confiable, responsable, justo, respetuoso en el aprendizaje, la investigación y la difusión de la cultura. Lo anterior define la Directriz Académica (en adelante DA) de la Universidad Tecmilenio.

Son faltas a la integridad académica todas aquellas acciones individuales o colectivas de los estudiantes que omiten cumplir la DA, se cometan dentro o fuera de la institución y atenten contra dichos principios.

Las faltas a la DA son acciones indebidas como la copia o tentativa de copia en cualquier tipo de examen o actividad de aprendizaje; el plagio parcial o total; facilitar alguna actividad o material para que sea copiada y/o presentada como propia; la trampa, como la suplantación de identidad, el acceder y/o manipular, sin autorización expresa, a cuentas de correo electrónico o sistemas institucionales, el falsear información o alterar documentos académicos, así como cualquier tipo de participación en medios digitales o presenciales, con el fin de compartir, distribuir, comprar o vender exámenes o actividades de aprendizaje; utilizar el celular o cualquier dispositivo electrónico para sacar foto de los contenidos de exámenes, o bien, no guardarlo durante el tiempo en el que está presentando algún examen, si esa es la instrucción; hurtar información o intentar sobornar a un profesor o a cualquier colaborador de la institución y la alteración indebida de expedientes, entre otras acciones más.

Se considerarán responsables tanto al estudiante que cometa la falta como al que permita que se efectúe.

Una vez que se ha aplicado el Re-Acciona y el DA en alguna actividad, evidencia o examen final, el alumno no podrá dar de baja la asignatura y dicho DA se mantendrá en su historial académico hasta el término de sus estudios.

Artículo 74

Cuando el estudiante cometa una falta a la DA, tal como se encuentra definido en el Artículo 73, el profesor realizará, de manera presencial o virtual, el proceso Re-Acciona en conjunto con el estudiante, el cual consiste en informar y reflexionar sobre la falta, describir la situación y sanción a aplicar, así como realizar acciones que eviten incurrir nuevamente en una acción similar. Si el profesor determina que el estudiante cometió una falta a la DA, es obligatorio realizar el proceso Re-Acciona. En ese proceso, el estudiante tendrá la posibilidad de ser escuchado y la oportunidad de probar y argumentar a su favor; ambas partes podrán mostrar las evidencias con las que cuenten, mismas que deben quedar en el expediente del estudiante.

Artículo 75

La calificación con nota DA tendrá vigencia hasta la terminación del nivel de estudios que se cursa, e impedirá al estudiante recibir alguna mención honorífica.

Artículo 76

Se hará acreedor a la aplicación de una nota DA, en una calificación final en la materia, aquel estudiante que reúna al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Haber obtenido en el curso una nota DA en dos actividades y/o evaluaciones.
- b. Haber obtenido una nota DA en el examen o proyecto final del curso.

El profesor notificará por escrito la aplicación de esta disposición a la Dirección del Nivel correspondiente, quien a su vez notificará a la Dirección del campus.

Artículo 77

Los estudiantes que se encuentran realizando estudios, semestre/tetramestre empresarial, prácticas profesionales, servicio social o estancias de investigación en organizaciones u otras instituciones educativas con las que la Universidad Tecmilenio tenga un convenio de colaboración, y lleguen a transgredir alguno de los preceptos relacionados con la integridad académica, serán sancionados conforme al Artículo 76.

CAPÍTULO XI

Sanciones por bajo rendimiento académico

Artículo 78

Serán considerados como estudiantes condicionados a nivel profesional aquellos estudiantes que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Repueben tres materias en cada uno de los dos últimos periodos académicos cursados.
- b. Repueben dos materias en cada uno de los tres últimos periodos académicos cursados.
- c. Repueben tres veces el mismo curso.
- d. Repueben un total de seis materias en dos periodos académicos consecutivos.
- e. Repueben cuatro materias en un mismo periodo académico.
- f. Repueben todas las materias que cursen en un periodo académico.

La Dirección del campus dará a conocer, por escrito, el estatus de condicionado por bajo desempeño académico al estudiante y en caso de ser menor de edad se dará conocimiento al padre, tutor o quien ejerza la patria potestad, como notificación de su estatus académico, así como las condiciones de reingreso relacionadas a dicho estatus en la Universidad, con copia a la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Artículo 79

Serán dados de baja definitiva en la Universidad Tecmilenio por bajo desempeño académico del nivel profesional aquellos estudiantes que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Siendo estudiantes condicionados repueben una materia en un mismo periodo académico.
- b. Repueben 10 materias antes de haber cursado el 50% de las materias que integran su plan de estudios.
- c. Obtengan dos calificaciones finales con nota DA.
- d. Obtenga tres calificaciones con nota DA en actividades individuales en diferentes cursos, durante su estancia en la Universidad Tecmilenio.

La Dirección del campus dará a conocer, por escrito, el estatus de baja por bajo desempeño académico al estudiante y a sus padres, tutores o a quien ejerza la patria potestad, como notificación de su separación de la Universidad, con copia a la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia. Para efectos del inciso "a", quedarán exentos aquellos estudiantes a quienes les falten seis o menos materias para graduarse.

Artículo 80

Serán considerados condicionados por bajo desempeño académico en maestría y especialidad aquellos estudiantes que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Repueben una materia.
- b. Hayan obtenido una calificación final menor a 75 en dos materias.

La Dirección del campus dará a conocer por escrito el estatus de condicionado por bajo desempeño académico al estudiante como notificación de su estatus académico, así como las condiciones de reingreso relacionadas a dicho estatus en la Universidad Tecmilenio, con copia a la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Artículo 81

Serán dados de baja definitiva de la Universidad Tecmilenio por bajo desempeño académico en maestría y especialidad a aquellos estudiantes que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Estando en estatus de condicionado repueben una materia.
- b. Repueben la carga completa de materias en un periodo académico.

Los estudiantes que por primera vez cumplan con la condición descrita en el inciso “b” y que sean éstas sus últimas materias para terminar con el programa de Posgrado que están cursando, podrán solicitar ser readmitidos.

- c. Obtengan calificaciones finales menores a 75 en tres cursos.
- d. Obtengan dos calificaciones finales con nota DA.
- e. Obtenga tres calificaciones con nota DA en actividades individuales en diferentes cursos, durante su estancia en la Universidad Tecmilenio.

Si un estudiante incurre en baja definitiva de acuerdo con las condiciones descritas en los incisos “a” al “c” habiendo cursado el 80% de su plan de estudios podrá solicitar su readmisión. La solicitud será juzgada por un Comité que designará la Dirección del campus cuya decisión será inapelable. Los estudiantes readmitidos bajo estas condiciones serán dados de baja definitiva si repueben una materia después de su readmisión.

Artículo 82

El estudiante que haya sido dado de baja definitiva por la Institución no podrá ser readmitido en este mismo nivel de estudios en ningún campus de la Universidad Tecmilenio.

Mientras cumpla con los requisitos de admisión, el estudiante podrá inscribirse en el siguiente nivel.

Glosario

Los estudiantes se clasifican de acuerdo con su relación académica anterior con la Universidad Tecmilenio:

- **Estudiante de nuevo ingreso:** es aquel que nunca había formado parte de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio en ninguno de sus niveles (profesional, maestría y especialidad).
- **Estudiante de reingreso:** es aquel que se reincorpora a la Universidad Tecmilenio después de haber cursado un periodo anterior.
- **Estudiante readmitido:** es aquel que se reincorpora a la Universidad Tecmilenio después de estar ausente uno o varios periodos.
- **Estudiante de transferencia interna:** es aquel inscrito en algún campus de la Universidad Tecmilenio y cuya inscripción anterior se encuentra otro campus, o bien que estando inscrito en un campus desean cambiarse a otro campus de la Universidad Tecmilenio.

Términos

A **Acreditación:** acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

Apócrifo: documento presentado por los interesados para realizar trámites escolares, cuyas características no corresponden a los emitidos oficialmente o que contienen fundamentos falsos o inciertos.

Asignatura: materia que se enseña en el curso y que forma parte de un plan y programa de estudios

B **Baja definitiva:** proceso de abandono forzoso de la carrera en la que se matricula un estudiante por la influencia negativa por lo marcado en este reglamento.

Baja temporal: proceso de abandono por un tiempo determinado de manera forzada del estudiante matriculado por la influencia negativa por lo marcado en este reglamento.

Baja total: proceso de abandono voluntario del periodo en la que se matricula un estudiante por la influencia de circunstancias internas o externas al estudiante.

Baja parcial: proceso de abandono voluntario de una o varias materias de la carrera en la que se matricula un estudiante por circunstancias internas o externas al estudiante

C **Calificación:** registro de la evaluación del aprendizaje que refleja el nivel de desempeño del estudiante, puede ser numérica y no numérica.

Carga Académica: total de créditos que un estudiante inscribe en un determinado periodo escolar.

Carta de no baja académica: documento que emite una escuela a un estudiante donde informa que su baja no fue por bajo desempeño académico.

Créditos Académicos: para nivel profesional, maestría y especialidad, la Universidad Tecmilenio se basa en el Acuerdo 171117 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior para su cálculo.

Certificado parcial: documento oficial que ampara las materias cursadas, esto cuando el estudiante no concluye todas las materias de su programa.

Certificado total: documento oficial que ampara todas las materias del plan de estudios que el estudiante cursó; en éste se incluye la calificación final de las mismas.

Cursos Intensivos: cursos para programas semestrales que se ofrecen en verano, en por lo menos, cinco semanas de clases y deberán cubrir los créditos establecidos por la Universidad Tecmilenio.

E Equivalencia: acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

Estándares de admisión: conjunto de políticas que regulan los requisitos para la admisión a los programas académicos de la universidad.

Evaluación: valoración de conocimientos y rendimiento de un estudiante.

Evaluación final: calificación final obtenida como producto de todas las actividades evaluables incluido el examen final.

Examen Extraordinario: examen que el estudiante puede presentar como recuperación o segunda oportunidad.

Examen final: instrumento de evaluación que se aplica para evaluar el aprendizaje al final del periodo escolar, corresponde a la evaluación sumativa

Examen de Suficiencia: examen para evaluar el conocimiento de ciertas materias.

H Historial académico: documento que enlista y describe las materias cursadas y aprobadas en la universidad.

I Inscripción: registro de ingreso de estudiantes al primer grado de un nivel educativo que se hace con el fin de iniciar el historial académico.

K Kárdex: documento interno de la Universidad que se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los estudiantes, durante la realización de sus estudios.

- L **LMS:** Learning Management System (por sus siglas en inglés), es cualquier plataforma tecnológica que usa la Universidad Tecmilenio para la gestión del aprendizaje
- P **Plan de estudios:** selección, orden y distribución por años, periodicidad, grados o cursos, de las asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los estudiantes y las necesidades de la sociedad.





REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Objetivo

Artículo 1

El presente Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio tiene como objetivo el establecimiento de normas generales que regulan la actividad de su Comunidad Universitaria de acuerdo con los principios y visión de la institución.

El conocimiento y observancia del Reglamento General de Estudiantes es obligatorio para todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio en sus diferentes grados académicos. Para efectos de este reglamento también serán considerados estudiantes quienes estudien algún curso que sea impartido por la Universidad Tecmilenio en cualquiera de sus modalidades.

Visión

Artículo 2

La visión de la Universidad Tecmilenio es *“Personas positivas con propósito de vida y las competencias para alcanzarlo”*.

Contenido

Artículo 3

Este Reglamento establece las disposiciones que regulan los derechos y obligaciones de los estudiantes, así como las infracciones, faltas de disciplina y los procesos sancionadores correspondientes.

Obligatoriedad

Artículo 4

Los estudiantes a partir de su inscripción y durante su vida académica dentro de la Universidad Tecmilenio aceptan voluntariamente y por lo tanto se encuentran obligados cumplir en todos y cada uno de sus términos el contenido de este reglamento y demás normativa vigente.

Para los estudiantes menores de edad, el conocimiento de este Reglamento es obligatorio, así como para su padre, madre y/o tutor o para quien ejerza la patria potestad, quien deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación.

Aplicación

Artículo 5

Todos los artículos de este Reglamento serán aplicables a eventos ocurridos en:

- a) Las instalaciones y campus de la Universidad Tecmilenio.

- b) Actividades a través de medios virtuales o digitales, incluyendo su propagación en redes sociales.
- c) Cualquier actividad oficial, académica o extraacadémica que se efectúe dentro o fuera de los recintos de la Universidad Tecmilenio.
- d) Actividades organizadas por algún grupo estudiantil de la Universidad Tecmilenio.
- e) Actividades fuera de la Universidad Tecmilenio y el comportamiento del estudiante que dañe el prestigio de la propia institución.



CAPÍTULO II

Derechos de los estudiantes

Artículo 6

De manera enunciativa más no limitativa se establecen los siguientes derechos de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio:

- a) Cursar las materias de conformidad con el plan de estudios que corresponda;
- b) Participar en grupos estudiantiles;
- c) Elaborar publicaciones estudiantiles;
- d) Organizar y participar en eventos estudiantiles;
- e) Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio; y
- f) Presentar quejas.

Cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios

Artículo 7

Los estudiantes tendrán derecho a cursar y acreditar las materias que correspondan al plan de estudios, siempre y cuando cumplan con las condiciones y obligaciones contenidas en el presente Reglamento y demás normativa vigente de la Universidad Tecmilenio.

Participar en grupos estudiantiles

Artículo 8

Los estudiantes tendrán derecho de agruparse y participar en grupos estudiantiles que tengan como fin promover y desarrollar actividades que fortalezcan su formación, acordes al posicionamiento de la Universidad Tecmilenio.

Las actividades que realicen los grupos estudiantiles deberán ser acordes al presente Reglamento y demás normativa vigente, así como a la visión de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 9

La Universidad Tecmilenio reconocerá a los grupos estudiantiles que cumplan con las siguientes características:

- a) Estar integrados y dirigidos exclusivamente por estudiantes en la Universidad Tecmilenio.
- b) Que sus objetivos no contravengan o interfieran en forma alguna en la operación, visión, principios, valores y Reglamentos.
- c) Designar a sus líderes estudiantiles de forma democrática y/o meritocrática.

- d) Estar reconocidos y registrados por la Dirección de Nivel a través del responsable del programa de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Elaborar publicaciones estudiantiles

Artículo 10

Los estudiantes podrán elaborar publicaciones para estimular el desarrollo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 11

Las publicaciones estudiantiles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombres de los autores de la obra.
- b) Respetar:
 - i. Los principios de la Universidad Tecmilenio.
 - ii. A los integrantes de la comunidad universitaria.
 - iii. El Manual de uso de marca de la Universidad Tecmilenio. En caso de que la publicación contenga o haga referencia al logotipo o algún elemento distintivo de la Universidad Tecmilenio, ésta deberá contar con la aprobación por parte del área de Mercadotecnia y Comunicación, para validar el correcto uso de imagen.

Artículo 12

Los estudiantes que realicen publicaciones que no cumplan con los requisitos previstos en el artículo anterior, serán amonestados y no podrán utilizar el nombre de la Universidad Tecmilenio conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Organizar eventos estudiantiles

Artículo 13

Los estudiantes podrán organizar conferencias y actividades diversas siempre y cuando:

- a) No tengan como propósito el proselitismo partidista o religioso;
- b) No perturben el orden de la Universidad Tecmilenio; y
- c) No afecten o pongan en riesgo la integridad y seguridad de otros miembros de la Universidad Tecmilenio;
- d) No induzcan al vicio o al desarrollo de actividades ilegales.

Para el desarrollo de estos eventos, los estudiantes deberán solicitar autorización y coordinarse con la Dirección de Nivel a través del responsable del programa de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio

Artículo 14

Los estudiantes podrán participar en el mejoramiento y desarrollo de la Universidad Tecmilenio, de acuerdo con la Visión de *“Personas positivas con propósito de vida y las competencias para alcanzarlo”*.

Artículo 15

Los estudiantes podrán presentar propuestas para el fortalecimiento de la Institución coordinándose con la Dirección de Nivel a través del responsable del programa de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Artículo 16

La Universidad Tecmilenio podrá establecer foros y espacios en los que los estudiantes participen en el desarrollo y mejoramiento de la visión de la Universidad Tecmilenio.

Presentación de Quejas

Artículo 17

Los estudiantes podrán, de manera individual o colectiva, presentar quejas de orden general, disciplinarias y/o académicas por escrito en los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio, en forma respetuosa ante cualquier directivo.

Los directivos evaluarán la procedencia de la queja, según el caso y de conformidad con el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 18

Una vez que se haya recibido la queja, se atenderá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El directivo realizará un registro de la queja a fin de iniciar su análisis y determinar su procedencia.
- b) El directivo realizará un dictamen relacionado con la procedencia o improcedencia de la queja y su tratamiento, el cual será informado al estudiante en un término de 5 (cinco) a 40 (cuarenta) días hábiles, dependiendo de la complejidad del caso.
- c) Cuando el afectado considere que su queja no ha sido debidamente dictaminada, podrá presentar una reconsideración en la cual explicará el motivo de su inconformidad ante la Dirección del campus, para su solución definitiva.
- d) Ante la resolución de la reconsideración no procederá ningún otro recurso y se cerrará el registro correspondiente.

CAPÍTULO III

Obligaciones de los estudiantes

Credencial institucional

Artículo 19

Todos los estudiantes deberán portar y mostrar su credencial institucional digital o impresa vigente para tener acceso y/o hacer uso de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio, así como para recibir los servicios que en ellas se ofrecen. En caso de no portar y mostrar la credencial institucional, digital o impresa, se le solicitará identificarse con algún documento oficial con fotografía, debiendo registrarse al ingresar al campus.

Dentro de las campañas de seguridad y/o en casos de emergencia que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes y las instalaciones del campus, el Responsable de Seguridad en campus podrá restringir el acceso a las instalaciones a quienes no porten la credencial institucional.

Seguro de accidentes

Artículo 20

Todos los estudiantes tendrán la obligación de estar protegidos con un seguro de accidentes. Los estudiantes podrán contratar con la compañía de seguros que pone a su disposición la Universidad Tecmilenio, o acreditar que han contratado uno equivalente o superior con otra compañía aseguradora.

En caso de que el estudiante no acredite ser beneficiario de un seguro vigente de este tipo, en el término que haya sido señalado por el campus, se entenderá que el estudiante solicita y acepta que se cargue a su estado de cuenta el seguro que pone a su disposición la Universidad Tecmilenio.

Seguro de colegiatura

Artículo 21

Todos los estudiantes de profesional semestral tendrán la obligación de estar protegidos con un seguro de colegiatura.

El seguro de colegiatura será optativo para los estudiantes de profesional tetramestral.

El seguro de colegiatura no será aplicable para los estudiantes de posgrado.

Prohibido portar armas

Artículo 22

Por seguridad de la comunidad universitaria, todos los estudiantes tendrán prohibido, de forma enunciativa más no limitativa, portar armas de fuego, armas blancas, u otras armas que estén catalogadas como prohibidas en la ley correspondiente cuando se encuentren en: cualquier instalación propia o bajo el control y uso de la Universidad Tecmilenio; cualquier actividad oficial, académica o extracurricular que se efectúe dentro o fuera de sus recintos; o en cualquier actividad organizada por algún Grupo Estudiantil registrado.

La violación de este artículo se considerará como una falta de disciplina que atenta contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad universitaria y será sancionada de acuerdo con el capítulo de infracciones y sanciones.

Prohibido fumar

Artículo 23

Los campus de la Universidad Tecmilenio son espacios 100% libres de humo, por lo tanto, queda prohibido encender y/o consumir tabaco, sus derivados, y otras sustancias dentro de las instalaciones, así como, los cigarros electrónicos, vaporizadores o de cualquier tipo.



CAPÍTULO IV

Campañas de bienestar, salud, seguridad

Artículo 24

La Universidad Tecmilenio llevará a cabo campañas que fomenten y garanticen bienestar, salud, prevención de factores de riesgo y seguridad de su comunidad universitaria.

Las campañas tendrán como propósito que los estudiantes cursen sus estudios en un ambiente adecuado, seguro y saludable.

Campañas de bienestar

Artículo 25

Las campañas de bienestar tienen como propósito la realización de actividades encaminadas a generar en los estudiantes competencias que contribuyan a alcanzar su proyecto de vida, en un ambiente adecuado para su realización.

Artículo 26

Las campañas de bienestar podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cursos curriculares, extracurriculares, cocurriculares.
- b) Talleres.
- c) Conferencias.
- d) Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan al bienestar de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- e) Cualquier otra que fomente al bienestar de la comunidad universitaria.

Campañas de prevención de factores de riesgo

Artículo 27

Universidad Tecmilenio proporciona a sus estudiantes campañas de prevención de factores de riesgo, como las que se mencionan a continuación:

- a) La prevención, mediante un conjunto de actividades encaminadas a evitar el abuso en el consumo de alcohol, tabaco, vaporizadores, cigarros electrónicos o bebidas energizantes, así como un primer contacto con narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado.
- b) La intervención temprana, cuyo objetivo es que los estudiantes no desarrollen una adicción y que irá dirigida a los estudiantes que han estado en contacto con algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, o a quienes tienen problemas para controlar la cantidad de alcohol que consumen.

La Universidad Tecmilenio interviene para identificar los casos problemáticos y evitar consecuencias mayores o complicaciones posteriores. Cuando se detecte el consumo de alcohol, tabaco, vaporizadores, cigarros electrónicos o bebidas energizantes o de narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado, se le pedirá al estudiante, y a sus padres, con quien ejerza la patria potestad o el responsable del pago de colegiatura, buscar el apoyo de profesionales en la materia para una valoración del caso y una recomendación de tratamiento a seguir.

Artículo 28

Las campañas de prevención de factores de riesgo podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cursos curriculares, extracurriculares o cocurriculares.
- b) Talleres.
- c) Conferencias.
- d) Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan a la salud de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- e) Cualquier otra que contribuya a fomentar la vida saludable en la comunidad universitaria y prevenir adicciones.

Las acciones que realiza la Universidad Tecmilenio para la prevención del consumo de alcohol, narcóticos, uso de vaporizadores, drogas prohibidas y/o de consumo controlado tienen como objetivo fomentar las relaciones positivas por medio de ambientes saludables y una vida libre de adicciones, así como su detección y atención oportuna. Algunas de las acciones podrán ser:

- a) Campañas de salud para la prevención y el bienestar.
- b) Jornadas de orientación para los estudiantes que tengan algún problema relacionado con adicciones.
- c) Campañas de monitoreo y seguimiento para evitar el consumo, distribución o venta dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio.
- d) Promoción de actividades deportivas y fomento a una vida saludable.

Artículo 29

Apoyando las iniciativas de promoción de ambientes saludables y con la finalidad de prevenir y evitar riesgos a la salud, la Universidad Tecmilenio efectuará análisis clínicos para la detección del consumo de narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado (pruebas toxicológicas) y de concentración de alcohol en la sangre (pruebas de alcoholimetría o su equivalente en algún otro sistema de medición).

Para tal efecto, el estudiante suscribe su consentimiento en la solicitud de admisión. En caso de menores de edad, el consentimiento es suscrito por los padres, quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o el responsable de pago de colegiatura. El estudiante que se niegue a participar para la realización de estos análisis puede hacerse acreedor a una consecuencia disciplinaria impuesta por un Comité Disciplinario, siguiendo los procedimientos que se describen en el Capítulo VI de este reglamento.

Los exámenes son aplicados de manera personalísima al estudiante por personal capacitado y bajo la supervisión del departamento que asuma dichas funciones en el campus.

Los exámenes pueden aplicarse a los estudiantes como resultado de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Un sistema aleatorio sin previo aviso.
- b) Por cuestiones de equidad en competencia, de manera dirigida a una agrupación estudiantil, así como a los organizadores de eventos estudiantiles.
- c) La asistencia a eventos organizados por la universidad o en el que el estudiante representa a la institución y viajes institucionales.
- d) El seguimiento al acuerdo de prevención firmado con anterioridad por el estudiante o sus padres o tutor o el responsable del pago de colegiatura.

A todo estudiante que sea seleccionado para la realización de la prueba toxicológica se le brinda la oportunidad de aceptar si ha consumido narcóticos o drogas ilegales antes de que se le aplique. En los casos en que el estudiante responda negativamente y se obtengan resultados positivos, el Director de Nivel del campus deberá integrar un Comité Disciplinario a fin de definir los mecanismos preventivos, de apoyo, correctivos y, en su caso, las consecuencias a aplicar.

Si el estudiante acepta haber consumido narcóticos o drogas ilegales, independientemente del resultado de la prueba toxicológica, se le turna al Director de Nivel en su campus donde debe firmar una carta compromiso para colaborar en la ejecución de los deberes y responsabilidades que se le impongan.

En el caso de estudiantes menores de edad que se encuentren en esta situación la carta compromiso deberá ser firmada, además, por los padres, por quien ejerza la patria potestad o el responsable de pago de colegiatura.

Si se obtienen resultados positivos en relación con un narcótico o droga cuyo consumo no esté prohibido, pero sí controlado, y no se acredite que fue prescrito ni que su aplicación está bajo la vigilancia de algún profesional de la salud legalmente facultado para ello, el Director de Nivel del campus deberá integrar un Comité Disciplinario a fin de definir los mecanismos preventivos y de apoyo.

En el caso de obtener resultados positivos en el análisis de alcohol en la sangre, se aplicará lo correspondiente de acuerdo con el artículo 34 de este reglamento.

Artículo 30

Si se comprueba por medio de una prueba toxicológica que un estudiante está bajo la influencia de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, se le debe dirigir al Director de Nivel, el Director de Nivel del campus deberá integrar un Comité Disciplinario para definir los mecanismos preventivos y de apoyo.

Si se obtienen resultados positivos en relación con un narcótico o droga cuyo consumo no esté prohibido, pero sí controlado, y no se acredite que fue prescrito ni que su aplicación está bajo la vigilancia de algún profesional de la salud legalmente facultado para ello, el Director de Nivel del campus deberá integrar un Comité Disciplinario para definir los mecanismos preventivos y de apoyo.

Artículo 31

El estudiante que sea sorprendido consumiendo o en posesión de algún narcótico o droga prohibida, puede ser acreedor a una consecuencia impuesta por un Comité Disciplinario, siguiendo los procedimientos que se describen en el Capítulo VI de este reglamento.

Artículo 32

El estudiante que utilice o consuma narcóticos de consumo controlado, que no hayan sido prescritos y cuyo uso no esté bajo la vigilancia de algún profesional de la salud legalmente facultado para ello, serán sometidos al mismo tratamiento que si estuvieren consumiendo narcóticos o drogas prohibidas.

Artículo 33

El estudiante que sea sorprendido pretendiendo introducir, distribuir, vender o regalar, cualquier narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, puede hacerse acreedor a una consecuencia disciplinaria impuesta por un Comité Disciplinario, mediante los procedimientos establecidos en este reglamento.

Cualquier denuncia referente a que un estudiante vende o regala algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, será suficiente para iniciar una investigación y de resultar necesario, el Director de Nivel del campus deberá integrar un Comité Disciplinario.

Artículo 34

El estudiante que presente aliento alcohólico o comportamiento que presuma una ingesta excesiva de alcohol, se le deberá referir al Director de nivel o a quien en su momento pueda aplicar una prueba de alcoholimetría, pondrá en práctica una evaluación para comprobar si tiene una concentración igual o mayor a 0.05 % CAS de alcohol por decilitro de sangre (o su equivalente en algún otro sistema de medición). De comprobarse que tiene una concentración igual o superior a la antes referida, se le amonestará por escrito y se le orientará, asesorará o impondrá consecuencias disciplinarias al estudiante según corresponda.

Si el estudiante tiene la concentración de alcohol en la sangre mencionada en el párrafo anterior y, como resultado del influjo del alcohol viola otros artículos de este reglamento, se le aplicará, además, la consecuencia disciplinaria correspondiente de acuerdo con los procedimientos establecidos, o si además se comprueba que:

- a) Está en posesión de alcohol, en cuyo caso se seguirán los procedimientos detallados en el artículo 35 de este reglamento.
- b) Se trata de una reincidencia de este comportamiento por parte del mismo estudiante.

Artículo 35

Si un estudiante es sorprendido pretendiendo introducir, distribuir, vender, regalar o ha introducido, distribuido, vendido o regalado cualquier bebida alcohólica o energizante, se integrará un Comité Disciplinario ante el cual debe responder por su falta.

Artículo 36

Cuando un estudiante reconozca tener un problema de consumo o abuso de alcohol o de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, y solicite ayuda para solucionar su problema, será referido al Director de Nivel donde debe firmar una carta compromiso para colaborar en la recuperación de su salud y contar con los apoyos profesionales externos que se requieran para su recuperación.

Si por causas imputables al estudiante, a quien ejerza la patria potestad o al responsable de pago de colegiatura, no se da cumplimiento a la carta compromiso o el estudiante reincide en el consumo de alcohol, de narcóticos, drogas prohibidas o de consumo controlado, se hará acreedor a una consecuencia disciplinaria que puede llegar a ser hasta la baja definitiva siguiendo los procedimientos que se describen en este reglamento.

La reincidencia se basará en los análisis clínicos mencionados en el Artículo 29 de este reglamento o mediante el reconocimiento del estudiante de haber consumido alguna de estas sustancias, independientemente del resultado de los análisis.

De la salud emocional o psicológica

Artículo 37

Si un estudiante incurre en acciones y actitudes que pongan en peligro su integridad física y mental o la del resto de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio, deberá ser reportado a la Dirección del campus para analizar la gravedad de la condición del estudiante. Si el caso se considera grave, se comunicará la situación del estudiante:

- En caso de ser menor de edad se informará a sus padres o a quien ejerza sobre él la patria potestad o tutoría.
- En caso de ser mayor de edad se informará a sus padres.

Lo anterior, tiene como propósito, que se le brinde al estudiante la atención adecuada por parte de un profesional de la salud externo. La atención médica y psicológica que sea necesaria deberá ser cubierta por el estudiante y/o por sus padres.

El estudiante y/o sus padres, informará sobre las recomendaciones médicas y el seguimiento a las mismas, con la intención de que el personal se encuentre capacitado para atender y evaluar la necesidad particular del estudiante.

Tratamiento del estudiante cuando se presente dictamen con padecimientos de origen psiquiátrico, del neurodesarrollo, psicológicos o neurológicos

Artículo 38

En casos en los que el estudiante presente un diagnóstico médico de padecimiento de origen psiquiátrico, del neurodesarrollo, psicológicos o neurológicos, la Universidad Tecmilenio, analizará si cuenta con las herramientas y personal capacitado para la adecuada prestación del servicio educativo al estudiante con dicho diagnóstico.

Una vez realizado el análisis correspondiente, la Universidad Tecmilenio determinará la procedencia de continuar brindando el servicio educativo que garantice la seguridad tanto del estudiante en cuestión como de la comunidad educativa. En estos casos la Universidad Tecmilenio presentará al estudiante y/o quien ejerza la patria potestad o tutoría, un plan que le permita priorizar la salud y salvaguarda la integridad física y mental del estudiante y de la comunidad educativa de Universidad Tecmilenio.

Artículo 39

En los casos en los que al estudiante se le diagnostique y sea recomendación de un profesional de la salud externo que suspenda sus estudios, por ser un riesgo para sí mismo o para terceros, la Universidad Tecmilenio otorgará al estudiante una baja temporal por razones de salud emocional, salud física, psicológica o psiquiátrica.

El estudiante al solicitar su reincorporación deberá presentar al Director del campus un diagnóstico por escrito del profesional de la salud externo que le haya tratado, en el cual se determine expresamente que ya no representa un riesgo para sí mismo o para la comunidad educativa de Universidad Tecmilenio, dicho diagnóstico deberá señalar el tratamiento y estado actual del estudiante en cuestión. La dirección del campus determinará si es procedente o no la autorización del trámite de reincorporación, de conformidad con lo expuesto en el artículo anterior.

Artículo 40

Cuando el estudiante presente comportamiento errático o distímico que puedan poner en riesgo la integridad para sí mismo o algún otro miembro de la comunidad educativa de Universidad Tecmilenio y se negara a buscar la atención adecuada por parte de un profesional de la salud externo y a su vez entregar el diagnóstico correspondiente a la Universidad Tecmilenio, se le informará a sus padres, quien ejerza la patria potestad o tutores, siguiendo lo establecido en el presente reglamento y en caso de no presentar el diagnóstico correspondiente puede hacerse acreedor a una consecuencia disciplinaria impuesta por un Comité Disciplinario, siguiendo los procedimientos que se describen en este reglamento, dicha decisión será notificada de manera presencial o electrónica al estudiante y a sus padres.

Campañas de seguridad

Artículo 41

Las campañas de seguridad tienen como propósito la realización de actividades para garantizar la seguridad de la comunidad educativa, así como evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.

Artículo 42

Las campañas de seguridad podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cursos.
- b) Talleres.
- c) Conferencias.
- d) Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan a la seguridad de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- e) Revisión de Pertenencias.
- f) Cualquier otra que contribuya a garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

Acceso a campus

Artículo 43

Estará prohibido el acceso a las instalaciones de la Universidad Tecmilenio a cualquier persona ajena a la comunidad educativa, salvo que ésta o éstas demuestren tener un interés legítimo para acceder, debiendo presentar en la entrada identificación oficial vigente con fotografía. Dicha identificación podrá ser retenida por el personal de seguridad mientras se encuentre dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio.

Dentro de las campañas de seguridad y/o en casos de emergencia que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes y las instalaciones del campus, el Responsable de la Vinculación de los estudiantes podrá restringir el acceso a las instalaciones a quienes no porten la credencial institucional.

Los accesos a campus estarán regulados con base en los protocolos de seguridad, salud y bienestar definidos por la Universidad Tecmilenio.

De la revisión de pertenencias

Artículo 44

La Dirección de campus, a través de las Campañas de Seguridad podrá en cualquier momento llevar a cabo revisiones de pertenencias a toda la comunidad educativa. Con el propósito de:

- a) Prevenir riesgos a la seguridad de la comunidad educativa,

- b) Evitar contingencias a la seguridad de la comunidad educativa y sus instalaciones y
- c) Detectar y evitar que se introduzcan armas, alcohol, narcóticos y/o drogas a las instalaciones de la Universidad Tecmilenio.

La realización de la revisión de pertenencias se realizará de conformidad con el Manual para la Revisión de Pertenencias que emita la Dirección Nacional de Salud y Bienestar.



Capítulo V

Infracciones, faltas de disciplina y sanciones

Artículo 45

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que tenga conocimiento de la comisión de algún acto que constituya una infracción y/o falta de disciplina que merezca ser analizada y/o atendida, deberá hacerla del conocimiento de un directivo a través de los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio.

Cuando se presuma que la conducta corresponda a una infracción o falta de disciplina, el directivo podrá iniciar alguno de los procedimientos sancionadores previstos en el presente Reglamento.

Los estudiantes tendrán responsabilidad compartida y serán sancionados según corresponda, cuando no intervengan en evitar la comisión de alguna infracción y/o falta de disciplina ya sea por alguno de sus invitados u otro estudiante. En todos los casos los estudiantes responderán solidariamente del pago de los daños y perjuicios causados.

Infracciones

Artículo 46

Para efectos del presente Reglamento serán consideradas infracciones todas aquellas acciones que contravengan la legalidad de los trámites escolares de la institución, de forma enunciativa más no limitativa:

- a) Falsificación de documentación oficial de Universidad Tecmilenio, sin importar el propósito.
- b) Manipulación de notas académicas y/o certificados académicos sin valor oficial.

Documentación e información falsa

Artículo 47

La Universidad Tecmilenio, tendrá la facultad de remitir los certificados de estudios o documentación entregada por el estudiante o prospecto para efectos de su admisión o para cualquier otro fin, a las autoridades competentes para validar la veracidad y/o procedencia de dicha documentación o certificados de estudios.

Los prospectos o estudiantes que hayan entregado certificados de estudio o documentos falsos para efectos de su admisión o para cualquier otro fin, serán rechazados o dados de baja en forma definitiva de manera inmediata, según corresponda, mediante una notificación por escrito ya sea física o electrónica.

Cuando el prospecto o estudiante haya entregado documentos falsos a la Universidad Tecmilenio, no tendrá derecho a que se le regresen dichos documentos, los cuales podrán ser remitidos a la institución educativa que se indique que los expidió, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 48

Si en el proceso de admisión se descubre que algún certificado de estudios o documento de los presentados por el prospecto es falso, dicha solicitud será rechazada en forma permanente de cualquier nivel de estudios de la Universidad Tecmilenio y será reportado a la Dirección de Administración Académica de la Universidad Tecmilenio, quien se encargará de informarlo a todos los campus.

Cuando el estudiante haya mentido en su solicitud de admisión o haya ocultado información relevante que afectaría su posibilidad de ser admitido, será dado de baja en forma definitiva de manera inmediata, mediante una notificación por escrito ya sea física o electrónica.

Medidas Cautelares**Artículo 49**

Las medidas cautelares tienen el fin de asegurar, conservar o anticipar la efectividad de la resolución de un proceso para determinar el tipo de sanción que corresponda a una falta de Disciplina.

Para determinar la aplicación de una medida cautelar se deberá considerar de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) La gravedad y duración del incidente
- b) La forma de agresión: verbal, física o a través de medios electrónicos
- c) La existencia/reincidencia de hechos similares

Tipos de Medidas Cautelares**Artículo 50**

Por su naturaleza las medidas cautelares se clasifican, de manera enunciativa más no limitativa, en las siguientes:

- a) Restricción temporal: Consiste en la separación física de un estudiante, de todas las actividades de la Universidad Tecmilenio, en cualquiera de sus Campus y/o instalaciones, a causa de estar en proceso de un Comité Disciplinario. La restricción temporal durará el período de espera de la Resolución del Comité Disciplinario.
- b) Prohibición de acercarse: A causa de estar en proceso de un Comité Disciplinario, al estudiante se le podrá imponer la prohibición de acercarse y tener cualquier tipo de contacto ya sea físico, verbal o por cualquier medio electrónico dentro de las instalaciones de Universidad Tecmilenio, a las personas que se encuentren involucradas (persona que reporta, presunta persona afectada, testigos) en los acontecimientos que desencadenaron el Comité Disciplinario. La prohibición durará el período de espera de la Resolución del Comité Disciplinario.

Cuando sea impuesta alguna medida cautelar, se deberá informar en la Notificación del Comité Disciplinario al Estudiante.

Faltas de disciplina

Artículo 51

Por su naturaleza, las faltas de disciplina se clasificarán en tres categorías:

- a) Faltas contra el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- b) Faltas contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad académica.
- c) Acoso o violencia escolar (bullying).

Faltas contra el proceso de enseñanza – aprendizaje

Artículo 52

Las faltas contra el proceso de enseñanza – aprendizaje, serán todos los actos individuales o colectivos que alteren la seriedad y efectividad del proceso educativo.

Artículo 53

De forma enunciativa más no limitativa, se establecen las siguientes faltas de disciplina contra el proceso de enseñanza - aprendizaje:

- a) Alterar el orden del salón de clases.
- b) Usar un lenguaje ofensivo, verbal o no verbal, para dirigirse a sus compañeros de clase o profesores.
- c) Usar teléfonos celulares durante las clases y/o exámenes.
- d) Usar calculadoras, computadoras y otros dispositivos electrónicos durante la clase y/o exámenes, cuando no hayan sido requeridos por el profesor como material de trabajo.
- e) Entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado.
- f) Consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
- g) Llevar a cabo, en el salón de clase, actividades que no correspondan al curso que en ese momento se esté impartiendo.
- h) Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información con contenidos no relacionados a la enseñanza y/o que entorpezcan el debido desarrollo de las clases.

- i) Ser impuntuales en las actividades académicas dentro y fuera del salón de clases.
- j) Entorpecer, a juicio del profesor, el desarrollo de la clase.
- k) Copiar, plagiar, manipular, intercambiar, comprar, distribuir, vender, falsear y/o robar información, actividades, exámenes y/o materiales de terceros.

El estudiante responsable de alguna de las faltas de esta categoría podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva dependiendo la falta, si existe reincidencia, el nivel de afectación y la disposición del estudiante para subsanar los efectos causados por su falta.

Las faltas de disciplina que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad

Artículo 54

Faltas de disciplina que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad universitaria serán todos los actos individuales o colectivos que interrumpan, alteren o lesionen el orden, actividades, prestigio y derechos de la comunidad universitaria y la institución.

Artículo 55

De forma enunciativa más no limitativa, se establecen las siguientes faltas de disciplina contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad universitaria:

- a) Realizar actos que sean contrarios a la normatividad y visión de la Universidad Tecmilenio.
- b) Contravenir o incumplir cualquier legislación de orden federal, estatal o municipal que afecte a la Universidad Tecmilenio o la comunidad universitaria. Las faltas que corresponden a este inciso, además de ser juzgadas conforme a la ley por la autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes en la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento de las leyes no podrá ser usado como argumento para evitar la aplicación de una sanción al estudiante.
- c) Utilizar todo o parte del patrimonio de la Universidad Tecmilenio, para fines distintos de aquéllos a que está destinado.
- d) Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender narcóticos o drogas.
- e) Presentarse a sus actividades con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- f) Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol y/o energizantes.
- g) Usar un lenguaje ofensivo, verbal o no verbal, para dirigirse a la comunidad Universitaria.

- h) Fumar cigarrillos, cigarros electrónicos y/o vaporizadores dentro de las instalaciones del campus y/o durante la clase presencial y/o virtual.
- i) Levantar la voz o gritar en las áreas comunes.
- j) Activar falsas alarmas.
- k) Faltar al respeto a otras personas.
- l) Robar, tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno.
- m) Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.
- n) Llevar a cabo demostraciones excesivas y/o inapropiadas de afecto.
- o) Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información con contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos que no sean adecuados para el desarrollo integral, que atenten contra la moral y las buenas costumbres o que afecten los derechos de terceros.
- p) El hostigamiento por razones de ideología, preferencias sexuales, religión, padecimientos físicos o mentales, racial, acoso o violencia escolar (bullying) o en general cualquier tipo de discriminación manifestada por actos concretos, contra cualquier estudiante o personal de la Universidad Tecmilenio.
- q) Dañar las instalaciones, el mobiliario y todos los recursos que la Universidad Tecmilenio pone a disposición de los estudiantes para la realización de actividades académicas y extraacadémicas.
- r) Contravenir la visión, principios e imagen de la Universidad Tecmilenio al participar en actos que conlleven faltas de disciplina.
- s) Promover o realizar actividades personales con fines de lucro dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio. Tratándose de actividades relacionadas con el desempeño académico deberán ser autorizadas por el Director de campus y Director de Nivel Académico.
- t) Negativa a participar sin causa justificada en las campañas de bienestar, salud y seguridad y los procedimientos, acuerdos o actividades que deriven de éstas.
- u) Hacer uso distinto al autorizado y/o indebido de los materiales y contenidos de los cursos y programas académicos propios de la Universidad Tecmilenio.

En caso de robo, la Universidad Tecmilenio no se hará responsable del mismo, ni estará obligado a su reembolso, aplicará la sanción que corresponda a quien resulte responsable y en caso de ser un bien patrimonio de la Universidad Tecmilenio, presentará una denuncia legal de los hechos y pondrá al infractor a disposición de la autoridad competente.

El estudiante responsable de una conducta que encuadre en las faltas de esta categoría podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva como estudiante de la Universidad Tecmilenio, dependiendo la falta, si existe reincidencia, el grado de afectación sufrido por terceros y la disposición del estudiante para subsanar los efectos causados, de conformidad con lo dispuesto por el presente Reglamento.

Acoso o violencia escolar (bullying)

Artículo 56

Se considera acoso o violencia escolar (bullying) cualquier forma de agresión o maltrato físico, psicológico, verbal, sexual o cibernético, por medios escritos o electrónicos, que realice un estudiante o estudiantes de la Institución dentro o fuera de ella de forma reiterada, atentando contra su dignidad y entorpeciendo su rendimiento escolar, de integración social o con grupos, así como su participación en programas educativos, perjudicando su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

Se considera como observador de bullying a aquella persona que presencie o tenga conocimiento de un acto de bullying y no lo reporte a las autoridades escolares correspondientes.

Para considerar una conducta como intimidación y/o acoso escolar, deberá reunir alguno de los siguientes elementos:

- a) El intimidador o agresor presenta una conducta negativa y agresiva;
- b) La conducta es realizada en reiteradas ocasiones y sin provocación de la víctima;
- c) La conducta se presenta en un entorno de desequilibrio entre las partes involucradas, donde el agredido se encuentra en desventaja o en estado de indefensión generando un daño emocional o moral.
- d) La conducta es intencional, deliberada y cumple con un propósito.

Se considerará violencia, intimidación y/o acoso escolar, todas las acciones previamente definidas, cuando se lleven a cabo dentro o fuera de las instalaciones de la Institución o en cualquier espacio físico destinado para llevar actividades académicas o extracurriculares, así como a través de las redes sociales.

Al estudiante responsable que realice este tipo de conductas podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva como estudiante de la Universidad Tecmilenio dependiendo de la falta, si existe reincidencia, el grado de afectación sufrido por terceros y la disposición del estudiante para subsanar los efectos causados por su falta, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV del presente Reglamento.

El estudiante o estudiantes responsable(s) que realice(n) este tipo de conductas podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva como estudiante de la Universidad Tecmilenio dependiendo de la falta, si existe.

La Universidad Tecmilenio realizará campañas de prevención y combate al acoso o violencia escolar (bullying) en donde la comunidad académica podrá participar y será informada de sus derechos en caso de ser víctima de este tipo de acciones.

Violencia de género

Artículo 57

Se entenderá como acto de violencia de género a cualquier acto u omisión considerado como violento o discriminatorio por razón de género o sexo, realizado por una persona o un grupo de personas integrantes de la comunidad universitaria a otro integrante(s) de la comunidad universitaria, que resulte en un daño físico, sexual, psicológico o moral.

La violencia de género implica una violación a los derechos humanos que perpetúa los estereotipos de género y que niega la dignidad, la autodeterminación y el derecho al desarrollo de las personas. Resulta necesario distinguir que, cualquier persona, sin importar su sexo, puede sufrir o incurrir en actos que configuran violencia de género

Cualquier acto de violencia de género se atenderá en base al Protocolo de Violencia de Género.

Reincidencia

Artículo 58

La reincidencia de faltas de disciplina será impuesta de forma directa por un empleado, profesor o directivo de la Universidad Tecmilenio.

Sanciones

Artículo 59

Los estudiantes de la Universidad Tecmilenio que realicen alguna de las infracciones o faltas de disciplina previstas en el presente Reglamento o cualquier otra disposición y/o normativa vigente recibirán una sanción de acuerdo con el caso concreto. Las sanciones podrán ser impuestas por un colaborador, profesor, directivo o Comité Disciplinario y bajo los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

Para los estudiantes que se encuentran en un viaje institucional, intercambio o realizando estudios en el extranjero y cometan alguna falta de disciplina o infracción contenidas en este Reglamento, se sancionarán de acuerdo con el caso específico. A su regreso, el Director del campus promoverá, en caso de ser necesario, la integración del Comité Disciplinario correspondiente, siguiendo los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 60

Por su naturaleza, las sanciones se clasificarán en:

- a) Amonestación
- b) Medida correctiva
- c) Condicionamiento Disciplinario
- d) Pérdida de derechos
- e) Baja temporal
- f) Baja definitiva

Artículo 61

La aplicación de las sanciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. La amonestación, medida correctiva, condicionamiento disciplinario y pérdida de derechos podrán ser impuestas de forma directa por un empleado, profesor o directivo de la Universidad Tecmilenio; por el Director del campus; y, en casos particulares, por el Comité Disciplinario de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.
2. Las sanciones consistentes en baja temporal, o baja definitiva podrán ser impuestas únicamente por un Comité Disciplinario, salvo en los casos de reincidencia, en los cuales dichas sanciones podrán ser impuestas de forma directa.
3. El Comité Disciplinario podrá imponer una o más sanciones según sea el caso.

Amonestación**Artículo 62**

La amonestación es una llamada de atención hecha verbalmente o por escrito, la cual se registrará en el expediente del estudiante.

Medida correctiva**Artículo 63**

La medida correctiva consiste en imponer algunos deberes u obligaciones al estudiante, con la finalidad de restaurar el daño causado y sensibilizarlo sobre la trascendencia de los efectos de su falta de disciplina para que modifique su conducta y no reincida.

Entre los deberes u obligaciones que pueden imponerse como medida correctiva se encuentran, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- a) Cumplimiento de horas de servicio social comunitario
- b) Cumplimiento de horas de servicio a la comunidad universitaria

- c) Asistencia a una o varias sesiones de asesoría psicológica

Condicionamiento disciplinario

Artículo 64

El condicionamiento disciplinario es cuando la permanencia del estudiante en la Universidad Tecmilenio depende de no cometer una nueva falta de disciplina y no reincidir.

El directivo deberá notificar física o electrónicamente, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al conocimiento de la falta de disciplina, los términos de la temporalidad del condicionamiento disciplinario y condiciones de permanencia. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario, como es una amonestación, medida correctiva y/o pérdida de derechos.

Pérdida de derechos

Artículo 65

En pérdida de derechos el estudiante no podrá ejercer, ya sea de manera permanente o por el tiempo y bajo las condiciones que establezca la Universidad Tecmilenio, uno o más derechos establecidos en los Reglamentos de la Universidad Tecmilenio.

El directivo deberá notificar física o electrónicamente, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al conocimiento de la falta de disciplina, los términos de la temporalidad de la pérdida de derechos y condiciones para recuperar dichos derechos, en caso de ser aplicable. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario, como es una amonestación, medida correctiva, condicionamiento disciplinario.

Baja temporal

Artículo 66

La baja temporal de un estudiante consiste en su separación de la Universidad Tecmilenio, en cualquiera de sus campus y/o instalaciones y además de todas las actividades internas y externas, durante un período de tiempo determinado.

El Comité Disciplinario deberá establecer en su resolución el periodo de la baja temporal y las condiciones referentes a su reingreso y permanencia. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario.

Baja definitiva

Artículo 67

La baja definitiva de un estudiante supone su expulsión, en forma permanente, del nivel de estudios que esté cursando en la Universidad Tecmilenio, en los casos de baja definitiva no existe para el estudiante la posibilidad de reingreso a la Universidad Tecmilenio.

CAPÍTULO VI

Procedimientos

De la conciliación

Artículo 68

La conciliación es un procedimiento mediante el cual el directivo propicia la comunicación entre las partes involucradas en el caso a resolver, proponiendo recomendaciones que le pongan fin al conflicto.

La solicitud de conciliación se deberá realizar de manera escrita por medio del correo electrónico institucional o de manera física con el director de nivel correspondiente, quién asumirá el rol de conciliador.

La conciliación se realizará a petición de:

- a) Alguno de los implicados o afectados por la falta.
- b) O a solicitud del directivo.

Todas las sesiones de conciliación serán orales, confidenciales y podrán ser individuales o conjuntas a petición de parte o del directivo.

En caso de no llegar a un acuerdo el directivo podrá determinar la sanción que corresponda a la falta de disciplina o podrá convocar la instalación del Comité Disciplinario en los casos que corresponda.

Artículo 69

El Director de Nivel, a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud de conciliación o conocimiento de la falta, enviará notificación electrónica a las partes invitándolas y convocándolas a resolver el conflicto mediante conciliación, en donde se establecerá la fecha y hora de la sesión.

La ausencia injustificada por cualquiera de las partes a la sesión se considerará como una negativa a someterse a este procedimiento, y en consecuencia el directivo podrá determinar la sanción que corresponda a la falta o podrá convocar la instalación del Comité Disciplinario en los casos que corresponda.

Artículo 70

Las personas que sean parte de una conciliación deberán:

- a) Asistir a cada una de las sesiones de la conciliación, salvo aviso de ausencia justificada a más tardar un día antes de la sesión.
- b) En caso de menores de edad, estar representados por quien ejerza la patria potestad.
- c) Mantener la confidencialidad en los términos del presente reglamento y las disposiciones reglamentarias y políticas de la Universidad Tecmilenio, salvo que acuerden lo contrario.
- d) Mantener un comportamiento de respeto mutuo durante las sesiones de conciliación.

- e) En caso de llegar a un acuerdo, suscribir el acuerdo de conciliación, previa lectura en voz alta que haga el conciliador. En el caso de menores de edad deberán firmarlo en conjunto con sus padres o con quien ejerza la patria potestad.
- f) Cumplir con los compromisos adquiridos que consten en el acuerdo de conciliación.

Artículo 71

Las sesiones de conciliación se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- a) Explicación por parte del conciliador del objetivo del procedimiento, las reglas que seguirán, la función que desempeña éste y los alcances del posible acuerdo al que lleguen las partes.
- b) Exposición del conflicto, en la que cada una de las partes deberá manifestar su postura y peticiones.
- c) Desahogo de los demás puntos que estimen convenientes las partes y el conciliador para llegar al acuerdo.

Si de lo expuesto en cualquiera de las sesiones, el conciliador detecta que el conflicto no es susceptible de someterse a la conciliación deberá darse por terminada, emitir por escrito la declaración de improcedencia de esta y abstenerse de realizar sesiones subsecuentes.

Conclusión de conciliación

Artículo 72

La conciliación concluirá en los siguientes casos:

- a) Por la firma del acuerdo.
- b) Por decisión del conciliador, cuando alguna de las partes, sus padres o quien ejerza la patria potestad incurra reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso o agresivo.
- c) Por improcedencia de la conciliación.
- d) Por decisión de alguno de las partes o de sus representantes, cuando así lo crean conveniente.
- e) Por inasistencia de las partes o de sus representantes a cualquiera de las sesiones conciliatorias sin causa justificada.
- f) Por negativa de las partes o de sus representantes para la suscripción del acuerdo que contenga la solución total del conflicto; o
- g) Los demás que establezca la normatividad de la Universidad Tecmilenio.

No se podrá establecer una sanción o iniciar un Comité Disciplinario mientras la conciliación no sea concluida por alguna de las causas previstas.

Acuerdo de conciliación

Artículo 73

El acuerdo de conciliación deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Constar por escrito.
- b) Señalar lugar y fecha de su celebración.
- c) Señalar los datos generales de las partes cuando en la conciliación hayan intervenido padres o quienes ejerzan la patria potestad, deberá hacerse constar el documento que los acreditó con dicho carácter.
- d) Describir el conflicto y demás antecedentes.
- e) Especificar los acuerdos a que hubieren llegado los participantes, así como la sanción correspondiente en caso de incumplimiento.
- f) Declaración expresa de las partes en la que manifiestan su conformidad con los acuerdos.
- g) Firma de quienes suscriben el acuerdo (partes y conciliador), en caso de que no sepa o no pueda firmar podrá estampar sus huellas y firmar otra persona en su nombre, dejándose constancia de ello.
- h) Contener cláusula de métodos alternos de interpretación al acuerdo.
- i) La fecha en la que las partes deberán presentarse a ratificar el cumplimiento del acuerdo, y
- j) Cláusula en la que se establezca que ante el incumplimiento del acuerdo de conciliación procederá la aplicación de la sanción o integración del Comité Disciplinario según sea el caso.

Del comité disciplinario

Artículo 74

El Comité Disciplinario será la instancia competente para resolver cualquier asunto en donde se presuma que la conducta de un estudiante constituye una falta de disciplina prevista en este Reglamento, y en todos aquellos casos que así lo determine la normatividad de la Universidad Tecmilenio.

Para cada una de las faltas que lo requieran se convocará e integrará un Comité Disciplinario que atienda y determine la sanción que corresponda.

Integración del comité

Artículo 75

El Comité Disciplinario estará integrado al menos por 3 miembros, con un máximo de 5 miembros, que podrán distribuirse como sigue:

- a) Presidente del Comité (obligatorio): El Director de nivel o quien éste determine en su ausencia.
- b) Asesores de Conducta (obligatorio): Pueden ser Coordinadores de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, Mentores y Líderes de generación y profesores que sean ajenos a la situación.
- c) Asesores Consultivos (opcional): Miembros del área de Bienestar y Salud.

Artículo 76

Para la integración del Comité Disciplinario se requiere un reporte o solicitud donde se presuma que la conducta de un estudiante constituye una falta de disciplina prevista en este Reglamento.

El responsable de presidir el Comité contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, para que realice las investigaciones necesarias, recabe las pruebas correspondientes, convoque por escrito a los miembros del Comité Disciplinario para su integración y emita el acuerdo de notificación. En caso de que transcurra el plazo antes señalado y el responsable de presidir el Comité no convoque su integración ni emita el acuerdo de notificación, se entenderá que el reporte o solicitud no amerita dicha integración, en este caso se tendrá que notificar de manera personal o electrónica a las partes.

Convocatoria

Artículo 77

El escrito de convocatoria que será dirigido a los miembros del Comité Disciplinario deberá contener la siguiente información:

- a) Motivo de la integración del Comité.
- b) Nombre y matrícula del estudiante o de los estudiantes involucrados en el caso.
- c) Relación de hechos y pruebas relacionadas con el caso.
- d) Nombre y cargo de las personas que lo integran.
- e) Firma del encargado de presidir el Comité.

Acuerdo de notificación

Artículo 78

El Presidente del Comité deberá emitir un acuerdo de notificación dirigido al estudiante o estudiantes involucrados en el caso, en el que se deberá contener:

- a) Nombre y matrícula del estudiante o los estudiantes involucrados.

- b) Cita de artículos que enlisten la falta de disciplina.
- c) Informar su derecho de aportar las pruebas que considere necesarias por escrito.
- d) Nombre, cargo y firma del responsable que preside el Comité.
- e) Las medidas cautelares, en caso de aplicar.

Cuando el estudiante sea menor de edad, el presidente del Comité, o su representante, deberá notificar por escrito de manera personal o electrónica, de la integración del Comité Disciplinario, a quien ejerza la patria potestad sobre el estudiante.

De las pruebas

Artículo 79

El estudiante o quien ejerza la patria potestad sobre éste, tendrá derecho a presentar las pruebas que estime convenientes con el objetivo de probar su dicho. Para lo anterior, tendrá como plazo 3 días hábiles contados a partir del día que se le entrega o envía el acuerdo de notificación, ya sea presencial o electrónicamente para que manifieste por escrito lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo anterior, se celebrará la Reunión de Integración del Comité Disciplinario en la que se integrarán y desahogarán las pruebas, se oirán los alegatos de las partes y se dictará posteriormente la resolución correspondiente.

En caso de que el estudiante o quien ejerza la patria potestad sobre éste, no presente en el tiempo y forma establecidos las pruebas que estime convenientes, se considerará que acepta y reconoce la falta de disciplina que se le atribuye y en consecuencia el Comité Disciplinario notificará la sanción que corresponda.

Reunión de integración

Artículo 80

En la reunión de integración, el Comité Disciplinario abrirá un expediente relativo al caso y redactará un acuerdo que deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora de la integración del Comité Disciplinario.
- b) Nombre y cargo de las personas que lo integran.
- c) Motivo de su integración.
- d) Nombre y matrícula del estudiante o de los estudiantes involucrados en el caso.
- e) Relación de hechos y pruebas relacionadas con el caso.

- f) Nombre y cargo de la persona que deberá efectuar la notificación de la decisión del Comité.
- g) Firma de los integrantes del Comité.

Artículo 81

Las pruebas que ofrezca el/los estudiantes involucrados, se desahogarán en la reunión de integración en conjunto con las recabadas por el Presidente del Comité, todas las pruebas deberán conducir al esclarecimiento o acreditación de los hechos.

Resolución del comité disciplinario

Artículo 82

La resolución del Comité Disciplinario deberá ser por escrito y deberá ser dictada en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su integración, dicha resolución deberá contener:

- a) El fundamento de la competencia del Comité Disciplinario.
- b) Una relación breve de los hechos y documentos que se encuentren en el expediente del caso.
- c) Una relación y análisis de las pruebas.
- d) Señalar cual es la responsabilidad del o los estudiantes respecto a la infracción y falta de disciplina y, en su caso la sanción correspondiente.
- e) Los términos y condiciones de la sanción, en el supuesto que se acredite la responsabilidad del o los estudiantes.
- f) La instrucción de que sea notificada por escrito presencial o electrónicamente la resolución en cuestión al o los estudiantes involucrados.
- g) El nombre de la persona designada para notificar la resolución y de su cargo.
- h) Nombre, cargo y firma de Presidente del Comité.

La resolución del Comité Disciplinario será inapelable y deberá ser acatada por el estudiante de acuerdo con los términos establecidos por el Comité.

Si por causas imputables al estudiante o a quien ejerza sobre él la patria potestad no se da cumplimiento a la resolución y sanción impuesta por el Comité Disciplinario, el estudiante será dado de baja en forma definitiva de la Universidad Tecmilenio, siguiendo los procedimientos que se describen en este Reglamento.

Artículo 83

Cuando la sanción impuesta por el Comité Disciplinario sea la suspensión temporal o la baja definitiva del estudiante, el Comité deberá ordenar que esta resolución sea informada a la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil de la Universidad Tecmilenio, así como al Director de

Servicios y Administración Académica. Este último será quien se encargará de informarlo a todos los campus.

Cuando la suspensión sea temporal deberá tramitar su reingreso en la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia del campus que corresponda.



CAPÍTULO VII

De las notificaciones

Artículo 84

Las notificaciones previstas en el presente Reglamento podrán realizarse de manera presencial o electrónica de acuerdo con lo siguiente:

- a.** Todas las notificaciones se documentarán de forma física y electrónica.
- b.** Las notificaciones podrán ser hechas de manera presencial y/o electrónicamente, de acuerdo con las particularidades del caso.
 - I.** La notificación presencial surtirá efectos en el momento en que se reciba.
 - II.** En caso de ser menor de edad la notificación presencial se entregará al titular de la patria potestad y surtirá efectos en el momento en que se reciba.
 - III.** La notificación electrónica será realizada al correo institucional del estudiante y surtirá efectos a partir del día siguiente de su envío.
 - IV.** En caso de ser menor de edad, la notificación electrónica se enviará al correo electrónico del titular de la patria potestad, de acuerdo con lo manifestado en la Solicitud de Admisión, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su envío.
- c.** En caso de negarse a recibir la notificación de manera presencial, se procederá a realizar la notificación electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior.

CAPÍTULO VIII

De la confidencialidad de la información acerca de los estudiantes

Artículo 85

Los informes acerca de la conducta, comportamiento, estado de salud y otros aspectos de la vida del estudiante no podrán incluirse en los certificados oficiales de estudio.

Artículo 86

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el estudiante solamente será proporcionada:

- a) Al propio estudiante, cuando lo solicite expresamente y por escrito por los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio.
- b) A quien ejerza la patria potestad o sea el tutor, cuando el estudiante sea menor de edad y lo solicite expresamente y por escrito por los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio.
- c) A un tercero, cuando un estudiante mayor de edad lo autorice debidamente por escrito. O en el caso de un estudiante menor de edad, quien ejerza sobre él la patria potestad o el tutor, lo autorice por escrito por los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio.
- d) A las autoridades competentes, cuando sea solicitada oficialmente por escrito.

GLOSARIO

A **Actividades Académicas:** serán todas aquellas acciones inherentes al desarrollo del estudiante, de acuerdo con los planes, programas, cursos o proyectos (con o sin valor curricular) en los cuales se tenga una relación directa o indirecta con la Universidad Tecmilenio, mismas que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser:

- Prácticas profesionales;
- Semestre/Tetramestre Empresarial;
- Viajes oficiales;
- Intercambios; y
- Concursos con fines académicos.

Acuerdo para la prevención de adicciones: documento que suscribe el estudiante, padre o tutor y la Universidad Tecmilenio con propósito de prevenir y atender adicciones.

Alcohol: cualquier tipo de bebida con graduación alcohólica (etanol o alcohol), independientemente del volumen o porcentaje.

Ambientes saludables: como parte de las herramientas para asegurar el mejor desempeño de nuestra comunidad, la Universidad Tecmilenio alineada a los objetivos de salud escolar de la OMS está comprometida a desarrollar y promover herramientas y espacios para la salud y reducción de riesgos.

Armas blancas: instrumento y/o herramienta hecha de cualquier material que tenga la dureza y el o los filos con los cuales se pueda atentar en contra de la integridad física de una persona, incluyendo, pero no limitándose a navajas, cuchillos, espadas, dagas y cualquier instrumento o arma punzocortante.

Armas de fuego: dispositivo o instrumento destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la ignición de pólvora u otro explosivo, o aquellas que la legislación aplicable determine como arma de fuego. Dentro del término armas de fuego se contemplan de manera enunciativa más no limitativa las pistolas, rifles, carabinas, metralletas (automáticas, semiautomáticas) entre otras. Es equiparable a arma de fuego cualquier dispositivo o instrumento que dispare a alta velocidad objetos, incluye también sin limitarse instrumentos como resorteras, arcos y ballestas. Se utilizará este término para cualquier instrumento que por sus características funcionales caiga dentro de esta categoría.

Autoridad competente: institución facultada para atender situaciones que afecten la esfera jurídica de los particulares y de la institución a través del tratamiento que corresponda al caso concreto en cualquiera de las jurisdicciones correspondientes a los ámbitos federales, estatales y municipales.

B **Bebidas alcohólicas:** cualquier tipo de bebida con una graduación alcohólica de 2% o más en volumen o su equivalente en cualquier otro sistema de medida que contienen alcohol o etanol

en su fórmula. Se refiere también a las bebidas que son obtenidas por fermentación o destilación, entre las que se incluyen, por ejemplo cerveza, licores, brandy, whisky, ron, tequila y mezcal y cualquiera de sus mezclas. Se incluyen, además, las bebidas refrescantes con tintes de malta (denominada cerveza sin alcohol), bajas en calorías o sin calorías que contienen el nivel de alcohol previamente mencionado.

Bebidas energizantes: Son bebidas con características estimulantes que ofrecen al consumidor supuestas virtudes regeneradoras de la fatiga y el agotamiento, además de aumentar la habilidad mental y desintoxicar el cuerpo. Contienen cafeína, vitaminas, y otras sustancias orgánicas como la taurina, que eliminan la sensación de agotamiento de la persona que las consume. Normalmente no contienen alcohol y no se deben mezclar con el mismo, ya que la combinación enmascara el efecto depresor del alcohol en el sistema nervioso central. No se deben confundir con bebidas rehidratantes ni con otro tipo de bebidas como las gaseosas. Por contener altas dosis de cafeína, pueden producir dependencia.

C

Campus: espacio físico, inmueble y/o terreno propiedad de la Universidad Tecmilenio o en uso legítimo del mismo, en donde se encuentran establecidas las instalaciones educativas, centros de servicios, espacios administrativos, sin limitarse a calles, andadores, banquetas, jardines, canchas, estacionamientos, edificios y demás infraestructura que conforme las instalaciones en que se lleve a cabo la actividad de la Universidad.

Centro de servicio: se entiende como las instalaciones del Campus donde se ofrece un servicio a la Comunidad Universitaria como lo son de manera enunciativa mas no limitativa la cafetería, biblioteca, centro de copiado, gimnasio y oficinas.

Comunidad Académica: grupo de individuos integrados por los profesores de todos los Campus de la Universidad Tecmilenio.

Comunidad Estudiantil: grupo de individuos integrado por estudiantes de todos los Campus de la Universidad Tecmilenio.

Comunidad Universitaria: grupo de individuos integrado por estudiantes, profesores y personal administrativo de todos los Campus de la Universidad Tecmilenio.

Consumo: acción de utilizar por cualquier medio (ingesta, bebida, aspiración, aplicación tópica, inyección e inhalación), sustancias o cualquier material que ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica del estudiante.

Consumo controlado: medicamentos administrados por un médico con títulos y cédula a través de receta e indicaciones de uso. Por lo general se hace referencia al grupo de medicamentos antidepresivos y ansiolíticos (tranquilizante menor producen enlentecimiento de las funciones nerviosas, por lo que producen relajación o sensación de calma). como por ejemplo Benzodiazepinas.

Coordinación o Dirección de Bienestar y Desarrollo: es el responsable facultado para tener a su cargo la coordinación de una oficina o departamento y que está directamente relacionado con el ejercicio y/o desarrollo del bienestar en Campus.

D Director de Campus, Director de Profesional, Director o Coordinador de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, Director de Nivel: es el responsable facultado para tener a su cargo la coordinación de una oficina, departamento, dirección o personal y que está directamente relacionado con el ejercicio y/o desarrollo de la actividad educativa de la Universidad Tecmilenio. Cualquiera de ellos podrán tener a su cargo la vinculación con los estudiantes.

Directivo: es la autoridad responsable y facultada para autorizar, supervisar, dirigir y garantizar el cumplimiento del presente reglamento y atender las quejas que correspondan, dentro de los cuales se encuentran el Director de Campus, el Director de Servicios de Apoyo, los Directores de Profesional y Posgrado.

Drogas o Narcóticos: cualquier sustancia de origen natural (vegetal o animal) o sintética que introducida al organismo por cualquier vía produce una alteración al funcionamiento del cuerpo, sus procesos, la mente, comportamiento, sentimientos o en general una alteración en el sistema nervioso central y que además es susceptible a crear dependencia. Asimismo, se consideran como drogas todas las sustancias establecidas como tóxicas o nocivas en la Ley General de Salud. Para fines prácticos se hacen las siguientes precisiones:

- Como drogas o narcóticos prohibidos se entenderán aquellos que estén explícitamente prohibidos por la ley.
- Como drogas o narcóticos de consumo controlado se entenderán aquellos que deberán de ser prescritos mediante receta médica a nombre del estudiante y que esté debidamente registrada y firmada por un profesional de la salud legalmente facultado para ello.

E Estudiante o estudiante: la persona inscrita, en un programa académico, de extensión o diplomado, con valor o sin valor curricular en los diferentes grados académicos ofrecidos por la Universidad y en alguna de sus modalidades, ya sea en línea, presencial o ambas. Asimismo, se le considerará estudiante o estudiante a quienes estén inscritos en programas de intercambio nacional o internacional y que puedan tener una doble inscripción.

F Falta y/o Faltas de Disciplina: son faltas de disciplina todos los hechos individuales o colectivos que desvirtúen o tiendan a desvirtuar la seriedad y efectividad del proceso de formación. Son faltas de disciplina aquellas conductas u omisiones por parte de los estudiantes que alteren el orden de Universidad Tecmilenio dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas y de la comunidad en general educativa, violen las disposiciones de sus reglamentos o impidan u obstaculicen el uso de los bienes y los servicios que se utilicen o proporcionen en este. Son faltas de disciplina que atentan contra la vida institucional de Universidad Tecmilenio aquellos hechos personales o colectivos que en su actuar o en su ser omiso intenten interrumpir, interrumpan u obstaculicen las actividades de la Institución, violenten los principios institucionales, intenten desconocer o desconozcan a sus autoridades o atenten contra las instalaciones o los bienes que utiliza.

Fumar: Aspirar y exhalar humo de nicotina o de cualquier otra sustancia a través del método de combustión como el cigarrillo, cigarro o pipa; o del método de vaporización como el cigarro electrónico.

G **Grupo Estudiantil o grupos estudiantiles:** grupo de estudiantes conformado para llevar a cabo un fin común y que esté dentro de los lineamientos que marca el Reglamento. Pudiendo adoptar nombres como asociación y/o sociedad. No obstante, estos serán equivalentes para hacer referencia a un grupo Estudiantil.

I **Instalaciones:** espacio provisto de herramientas y/o medios necesarios para llevar a cabo la actividad educativa, profesional o de entrenamiento, misma que no se limita a canchas deportivas, aulas, edificios, oficinas administrativas, centros de apoyo entre otros.

M **Mayor de edad:** de acuerdo con la legislación mexicana persona que tiene los 18 años cumplidos.

Menor de edad: de acuerdo con la legislación mexicana persona que no tiene los 18 años cumplidos.

Mobiliario: bienes muebles que conforman las instalaciones de la Universidad.

P **Patria potestad, los padres, responsable de pago de colegiatura:** institución jurídica que otorga facultades y derechos sobre un menor de edad no emancipado y/o sobre una persona en estado de interdicción a sus padres y a falta de ellos a sus abuelos o terceros establecidos mediante resolución judicial.

Personalísima: la aplicación será inherente al estudiante y la facultad de aplicación no puede ser transmitida a una evaluación externa, es decir, solo será probatoria la prueba realizada por el personal de Universidad Tecmilenio o a quien esta designe, en el momento estipulado, sin que sean admitidos resultados con posterioridad realizados de manera externa por el estudiante.

Prospecto: es el candidato a estudiante que ha solicitado su admisión en la Universidad Tecmilenio.

Prueba, pruebas: evidencias que pretendan acreditar una falta o infracción.

R **Responsable o encargado de la vinculación:** persona que funja como Director General del campus y en su ausencia será suplido por el Director de Nivel.



POLÍTICAS DE TESORERÍA

CAPÍTULO I

De los planes de pago

- Existen diversos planes de pago de acuerdo con el programa a cursar y al número de documentos a pagar. Es responsabilidad del estudiante seleccionar un plan de pago al momento de realizar su inscripción, de contado o con crédito.
 - Programa Semestral a crédito: Este plan consiste en pagar la colegiatura mediante pagos parciales, con base en la Tabla de Colegiatura del periodo académico vigente. El primer pago es mayor debido a cuota BYDE y/o seguros según lo dispuesto en el Capítulo VII de la presente Política.
 - Programa Trimestral a crédito: Este plan consiste en pagar la colegiatura mediante pagos parciales, con base en la Tabla de Colegiatura del periodo académico vigente. El primer pago es mayor debido a que se incluye el importe de seguros según lo dispuesto en el Capítulo VII de la presente Política.
- Los pagos parciales quedan distribuidos a lo largo del periodo en documentos con fecha de vencimiento determinada según el calendario de pagos que se indica en la Calculadora de Costos el <http://tecmlenlo.mx/colegiaturas/costos>
- Cuando se cursa solo una materia o su equivalente en créditos, no aplica el pago en parcialidades.
- Después de la fecha límite establecida por la Universidad Tecmlenlo para modificar el plan de pago seleccionado, no se podrá efectuar cambio alguno. El límite para modificaciones será la fecha del cierre oficial de inscripciones.
- La elección del plan de pago tendrá vigencia por un periodo escolar. En cada inscripción el estudiante puede seleccionar el plan de pago de su preferencia.

CAPÍTULO II

Opciones de pago

Ponemos a tu disposición las siguientes opciones de pago:

- Depósito en ventanilla bancaria y transferencia electrónica:
 - BBVA - Convenio 1189611.
 - BANORTE - Emisora 135804.
 - HSBC - RAP 8811.
 - SANTANDER - Convenio 4242.
 - BANAMEX - Cuenta 870566960
- Pago en línea en <https://miportal.tecmilenio.mx/>
 - Tarjeta de crédito, contado o a meses sin intereses con bancos participantes.
 - Ficha de depósito Nacional (con referencia).
 - Banca Electrónica (Banamex, Banorte, BBVA y Santander). Consulta el manual [aquí](#).
 - PayPal
- Pago por PinPad – Acudir a Tesorería de campus con Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito o Tarjeta Departamental en una sola exhibición (excepto American Express). Con tarjetas BBVA se tiene la opción de pago a 3 (tres) y 6 (seis) meses sin intereses.
- Orden de Pago Internacional:
 - En caso de que realices tu pago desde el extranjero debes solicitar el Formato [MT103](#).

CAPÍTULO III

De las colegiaturas

Para que puedas realizar tu proceso de inscripción sin contratiempos se debe considerar no tener adeudo del periodo anterior.

La realización de tu proceso de inscripción consta de los siguientes puntos:

- Selección de materias.
- Selección de seguros: de accidentes y de colegiatura. Para mayor referencia ver la Capítulo VII de esta Política. De la contratación de Seguro de Accidentes Personales y de Colegiatura.
- Visualización de la cuota de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (BYDE). Es obligatoria para Profesional Semestral.
- Registro administrativo y pago: Confirmación de Apoyo Financiero (si aplica), Selección de plan de pagos y realización de pago.

CAPÍTULO IV

Del cobro de penalidades e intereses moratorios

En caso de no cumplir con los pagos en tiempo y forma:

- El importe de la colegiatura generará un 17.64% tasa anual de intereses moratorios, a partir de la fecha de vencimiento de cada parcialidad.



CAPÍTULO V

Del cobro o devolución en caso de baja total o materias

- La baja de una o varias materias; así como baja total del periodo, representará un ajuste en el estado de cuenta, de acuerdo con la tabla de cálculo establecida por la Universidad Tecmilenio. Por lo anterior el estudiante deberá realizar el pago de colegiatura correspondiente al equivalente del tiempo transcurrido desde la realización de horario hasta el día en que solicita la baja en la Dirección de Servicios Escolares.
- El porcentaje de cobro o devolución se calculará de acuerdo a la fecha de baja, el costo total de las materias o créditos (*) y la fecha en que se registra la baja. En caso de baja de una o varias materias existe una fecha límite de acuerdo con la tabla de devoluciones.
- El porcentaje de cobro o devolución aplicará únicamente sobre colegiatura.
- El cargo se aplicará a partir de la fecha en la que haya iniciado su trámite de baja en Servicios Escolares.
- La tabla de devoluciones estará disponible en <http://tecmlenlo.mx/colegiaturas/pagos>

(*) No serán sujetos a reembolso o devolución conceptos distintos a los mencionados anteriormente.

CAPÍTULO VI

De la facturación

- Las facturas se emitirán automáticamente 3 (tres) días hábiles posteriores a tu pago. Te recomendamos actualizar tus datos fiscales en la opción Datos de Facturación del facturador. No aplica para conceptos que no se hayan cargado en tu estado de cuenta.
- También puedes obtener tu factura en la página <https://miportal.tecmilenio.mx/> sección Administrativo / Facturación, aquí podrás:
 - Dar de alta o modificar tus datos de facturación.
 - Tener acceso a descargar tus facturas.
- O puedes solicitarla en el campus en el que hayas realizado la inscripción en el área de Tesorería.
- Las facturas solo podrán ser solicitadas por los pagos realizados en el ejercicio fiscal que está transcurriendo.
- Las facturas correspondientes a la contratación de seguros son emitidas por la compañía aseguradora y no por la Universidad Tecmilenio.

CAPÍTULO VII

De la contratación de seguro de accidentes personales y de colegiatura

- En la página <https://miportal.tecmilenio.mx/> sección Administrativo / Información de Seguro Colegiatura.
- Es obligatorio para todos los estudiantes de programa de profesional contar con un Seguro de Accidentes Personales y con Cobertura Básica. Así mismo, están obligados a contratar un seguro de colegiatura con Cobertura Básica. Los estudiantes que se encuentren en semestre-tetramestre empresarial deberán contar con el Seguro de Accidentes Personales Cobertura Plus.
- Si el estudiante no desea adquirir el Seguro de Accidentes Personales (Cobertura Básico) por contar con un seguro previamente contratado y que mejore los beneficios que se ofrecen a través de la Universidad Tecmilenio, deberá realizar el trámite de cancelación en las oficinas de Servicios Escolares del campus, presentando comprobante del seguro independiente cuya vigencia cubra el periodo a cursar; contando como fecha límite, el día hábil inmediato anterior al inicio de clases.
- Las cancelaciones de los Seguros no procederán únicamente en los supuestos que aquí se presenten: en caso de que el estudiante no solicite la cancelación, lo haga fuera de tiempo o sea rechazada, deberá cubrir el importe del seguro en el tetra o semestre en curso. El estudiante debe realizar la cancelación de los seguros cada periodo de inscripción, cuando así lo requiera.
- La cancelación se debe realizar durante el proceso de inscripción.
- El estudiante podrá efectuar el cambio del responsable del pago de colegiatura antes del primer día de clases o la fecha que indique la Dirección de Servicios de Apoyo del campus. Es necesario que el responsable de pago del seguro de colegiatura acuda al área de Escolar de su campus para la firma del talón del seguro de colegiatura en la solicitud de Admisión. En caso de no contar con este documento firmado la compañía de seguros no aceptará el trámite de indemnización.
- Para conocer más sobre la cobertura, cancelaciones, condiciones y políticas del Seguro de Estudiantes consulta el folleto informativo en:
<https://www.segurosmyl.com.mx/tecmilenio/Home.aspx>
- Contactar al Director de Servicios de Apoyo de campus para temas relacionados con seguros.

CAPÍTULO VIII

Reembolso

- El trámite de reembolso se debe realizar en el campus en que se haya inscrito el estudiante, acudiendo a la Dirección de Servicios de Apoyo con la persona encargada de Tesorería, la cual proporcionará el Formato de Solicitud de Reembolso para su llenando, en donde se indicará:
 - Nombre completo del estudiante. En caso de ser mayor de edad el propio estudiante podrá hacer el trámite, en caso de ser menor de edad el responsable del pago podrá solicitar el trámite.
 - Matrícula del estudiante.
 - Motivo por el que se solicita el reembolso.
 - Forma de recibir el reembolso, por depósito con transferencia a cuenta CLABE.
 - Identificación oficial.
- Tiempo de respuesta: de 7 a 15 días hábiles.
- Los reembolsos por saldos a favor en el estado de cuenta únicamente proceden en caso de que el estudiante ya no tenga documentos por vencer en Universidad Tecmilenio.

CAPÍTULO IX

De la graduación

Es indispensable cumplir con 3 (tres) requisitos para ser considerado en la ceremonia de graduación:

- Liquidación total de gastos de graduación.
- No contar con adeudos, a la fecha que establezca el campus para los trámites previos a la graduación.
- En su caso, entrega de cumplimiento de préstamo educativo o copia del pagaré con fechas y montos establecidos (estudiantes con préstamo educativo).

Lo anterior aplica bajo certeza de haber cubierto los requisitos académicos de graduación.



REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1

La Universidad Tecmilenio tiene como una de sus funciones el otorgar becas para estudios de profesional y maestría a estudiantes con recursos insuficientes pero que demuestren buen desempeño académico y deseos de desarrollar competencias que les permitan alcanzar su propósito de vida.

Artículo 2

Las becas que otorga Universidad Tecmilenio son una aportación al total de la cuota de colegiatura y se aplica en cada período académico regular e intensivo en que el estudiante cumpla con los requisitos para conservar la beca.

Artículo 3

Este Reglamento establece los lineamientos para la obtención y mantenimiento de las becas que ofrece la Universidad Tecmilenio.

Artículo 4

La Universidad Tecmilenio determinará el porcentaje de sus estudiantes que será elegible a obtener una beca, apegándose a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. La Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil y la autoridad nacional en temas de servicios de apoyo de la Universidad Tecmilenio son las entidades responsables de la emisión del presente Reglamento.

Artículo 5

El organismo en campus que autoriza la asignación de becas para cada estudiante es el Comité de Apoyos Financieros, el cual está conformado por:

- Director de Campus.
- Director de Servicios de Apoyo.
- Director de Vida y Carrera o Vinculación.
- Director Académico del grado al que pertenece el estudiante.

*A excepción de las Becas con Propósito; las cuales son otorgadas por el Comité Nacional de Becas con Propósito y los Socios Formadores Donantes bajo los criterios establecidos en cada convocatoria.

El Comité de Apoyos Financieros tiene la facultad de autorizar o rebatir las solicitudes de Beca apegándose a los requisitos de asignación, así como al presupuesto disponible del campus.

Artículo 6

El estudiante que sea candidato a beca debe realizar el proceso de solicitud que indique el campus en que se inscribirá, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario administrativo vigente. El límite para asignaciones y modificaciones será la fecha del cierre oficial de inscripciones.

Artículo 7

La convocatoria para aplicar las becas de la Universidad Tecmilenio será difundida por cada campus de acuerdo con los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente. A su vez, el Comité de Apoyos Financieros de campus informará los resultados de la convocatoria a los solicitantes. Esta convocatoria podrá ser difundida por medios electrónicos, impresos o de manera presencial.

Artículo 8

Las becas otorgadas de ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a periodos en los que el estudiante no presentó solicitud o que por incumplimiento de requisitos de refrendo no fueron autorizadas.



CAPÍTULO II

Becas

Artículo 9

Los tipos de becas para la realización de estudios de profesional y maestría que otorga la Universidad Tecmilenio son las siguientes:

Tipo de Beca	Promedio de Asignación	Promedio de Refrendo	Profesional	Ejecutivo	Maestría	Especialidad	Consideraciones *
Beca Académica	80-84	80	5% al 20%	5% al 20%	5% al 20%	5% al 20%	
Beca Académica	85-89	80	25% al 35%	25% al 35%	25% al 35%	25% al 35%	
Beca Mérito Académico	90	85	40% - 45%	40%	40%	40%	
Beca Socioeconómica	80-89	90 *	Hasta 60%	Hasta 60%	Hasta 60%	Hasta 60%	Promedio de 90 para becas del 40% en adelante
Beca Socioeconómica	90-100	90 *	Hasta 70%	Hasta 70%	Hasta 70%	Hasta 70%	Promedio de 90 para becas del 40% en adelante
Continuidad Profesional	80-84	80	Hasta 50%	Hasta 50%	NA	NA	Según Comunicado
Continuidad Posgrado	85	80	Hasta 60%	Hasta 60%	NA	NA	Según Comunicado
Continuidad Posgrado	80-84	80	NA	NA	Hasta 40%	Hasta 40%	Según Comunicado
Continuidad Posgrado	85	80	NA	NA	Hasta 50%	Hasta 50%	Según Comunicado
Beca Continuidad FIRST	80	80	60%	NA	NA	NA	
Beca Familiar (Alumnos Hermanos)	80	80	10% al 20%	10% al 20%	10% al 20%	10% al 20%	Primeros 2 hermanos 10%, tercer hermano 20%
Empleado TecMilenio	80	80	20% y 30%	20% y 30%	20% y 30%	20% y 30%	Docentes 20% - Colaboradores 30%
Familiar TecMilenio	80	80	20% y 30%	20% y 30%	20% y 30%	20% y 30%	Docentes 20% - Colaboradores 30%
Familiar Sistema Tec	80	80	*	*	*	*	Según Convenio
Beca Liderazgo/STEM o Impacto Social	90	90	Hasta 90% *	Hasta 60% *	NA	NA	Según Convocatoria
Descuento por Convenio	70	*	*	*	*	*	Según Convenio
Descuento Extensión	80	80	Hasta 40%	Hasta 40%	Hasta 40%	Hasta 40%	
Beca con Propósito / OXXO GAS	*	*	NA	Hasta 100%	NA	NA	Según Convocatoria
Beca con Propósito HEINEKEN	*	*	Hasta 100%	Hasta 100%	NA	NA	Según Convocatoria

*Las becas se entregan en múltiplos de 5%

Artículo 10

Definición de los tipos de becas

Beca Académica: es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en los niveles de profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Mérito Académico: es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en el nivel profesional ejecutivo que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca socioeconómica: apoyo educativo de beca que se otorga a quien demuestre tener una necesidad económica.

Beca Familiar: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en los niveles de profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11. La beca familiar se otorga a los miembros de la familia en primer grado que estén inscritos y el porcentaje de beca se asigna de la siguiente forma:

- Dos estudiantes-familiares inscritos: 10% cada uno.
- Tres estudiantes-familiares inscritos o más: 10% a los primeros dos familiares y a partir del tercer familiar aplica un 20%.

Beca Empleado Tecmilenio: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a colaboradores de apoyo admitidos en los niveles de especialidad y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11.

Beca Familiar Tecmilenio (Colaboradores y Docentes): Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en los niveles de profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11. La beca familiar Tecmilenio se otorga a hijos/cónyuge de colaboradores de Tecmilenio.

Beca Familiar Sistema Tec: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en los niveles de profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11. La beca familiar sistema Tec se otorga a hijos/cónyuge de colaboradores de Sistema Tec (Tec de Monterrey, Sorteos Tec, Tec Salud, NIC).

Beca Liderazgo: Apoyo educativo dirigido a talentos jóvenes con capacidades de liderazgo y un gran sentido de compromiso con la comunidad. Se otorga a través de un proceso de selección con requisitos y evidencias que se deben cumplir para ser beneficiario de dicho apoyo.

Beca Especial: es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en el nivel profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Descuento por convenio: es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio en conjunto con alguna empresa a estudiantes admitidos en el nivel profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el convenio vigente.

Beca Continuidad FIRST: es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes egresados del nivel Bachillerato de Universidad Tecmilenio y admitidos en el nivel profesional y que haya participado en la competencia de robótica FIRST o que este formando parte del equipo para la participación en el siguiente periodo y cumplan con las consideraciones de la convocatoria vigente.

Beca Extensión: es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en curso de extensión que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Continuidad Profesional: es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en el nivel profesional y que sean exalumnos de Tecmilenio en el nivel Bachillerato y que cumplan con los requisitos de la convocatoria vigente.

Beca continuidad posgrado: Se otorga a los alumnos actuales de Universidad Tecmilenio que inician sus estudios al nivel de maestría de manera inmediata una vez concluidos estudios de nivel profesional (en cualquiera de sus modalidades). En el Nivel de Especialidad se otorga a los alumnos actuales de Universidad Tecmilenio que inician sus estudios de segunda especialidad de maestría de manera inmediata una vez concluidos los estudios de nivel a maestría con primera especialidad.

Beca con Propósito: Es la aportación filantrópica entre socios formadores (donantes) y Universidad Tecmilenio; para estudiantes admitidos dentro del programa que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 11, que demuestren alto desempeño académico, que se destaquen por tener un compromiso y sentido de gratitud por su comunidad y que comprueben una necesidad económica.



CAPÍTULO III

Requisitos para la obtención de beca

Artículo 11

Los requisitos para ser candidato para obtener beca, a excepción de la beca extensión, son:

1. Ser estudiante admitido de la Universidad Tecmilenio.
2. Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
3. Inscribir como mínimo el 60% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial.
4. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca, se considera el promedio del periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior. En caso de equivalencia, solo se considera el promedio global de todas las materias cursadas en la institución de procedencia.

a) Contar con promedio de 80 o mayor para ser candidato a:

- Beca Mérito Académico en el nivel de maestría
- Beca Familiar
- Beca Esfuerzo
- Beca Académica
- Beca Familiar Sistema Tec
- Beca Familiar Tecmilenio (Colaboradores y Docentes)
- Beca Continuidad FIRST
- Beca Socioeconómica

b) Contar con promedio de 90 o mayor para ser candidato a:

- Beca Mérito Académico en el nivel de profesional
- Beca Liderazgo
- Beca Socioeconómica

Los requisitos para ser candidato para obtener una beca extensión son:

1. Ser estudiante admitido de la Universidad Tecmilenio.
2. Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
3. Inscribir carga completa.

Los requisitos para ser candidato para obtener una Beca con Propósito son:

1. Cumplir con el perfil y requisitos publicados en cada convocatoria.
2. Realizar el proceso de postulación y presentar la documentación requerida conforme a los tiempos y formas estipuladas.
3. Ser estudiante admitido de la Universidad Tecmilenio y del programa de Becas con Propósito.
4. Inscribir el 100% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial.
5. Contar con el promedio establecido dentro de cada convocatoria y dentro de carta compromiso de Becas con Propósito.

Artículo 12

La convocatoria para solicitud de becas está disponible para los periodos académicos (a excepción de las Becas con Propósito las cuales son en base a lo publicado en cada convocatoria):

- Semestral: enero-mayo y agosto-diciembre
- Tetramestral: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre
- Bimestral: enero-marzo, marzo-mayo, junio-julio, agosto-octubre y octubre-diciembre
- Trimestral: enero-marzo, febrero-abril, marzo-mayo, abril-junio, mayo-julio, junio-agosto, julio-septiembre, agosto-octubre, septiembre-noviembre, octubre-diciembre, noviembre-enero y diciembre-febrero

Artículo 13

En periodo intensivo (verano) se podrá solicitar el refrendo de beca aplicando el estatus con el que se terminó en el periodo regular de enero-mayo. El periodo intensivo (verano) no se considerará efectivo para modificar el estatus obtenido en el periodo regular de enero-mayo, en el periodo regular de agosto-diciembre se aplica el estatus obtenido al concluir el periodo enero-mayo.

Para los alumnos beneficiados por el programa de Becas con Propósito en modalidad Profesional Semestral, podrán cursar materias durante el periodo de verano, si presenta al menos uno de los siguientes casos:

- Apertura de la oferta Académica.
- Cursar un Programa Internacional.
- Materias de certificados que, de no cursarlas, desfasaría su graduación con su generación.

Si la razón de la solicitud de cursar materias durante el verano es por llevar una menor carga de materias en periodo regular inmediato, adelantar materias para anticipar su graduación o regularizar materias reprobadas de periodos anteriores, la beca no podrá ser aplicada ya que el requisito de su beca llevar una carga completa de materias en periodos regulares.

CAPÍTULO IV

Refrendo de beca

Artículo 14

En el proceso de refrendo de beca se valida el cumplimiento de las condiciones de refrendo de los estudiantes con este beneficio, se lleva a cabo al término de cada período académico y previo a la inscripción del siguiente período regular o intensivo inmediato.

Artículo 15

Las fechas para el refrendo serán publicadas por cada campus. Es obligación del estudiante mantenerse informado sobre las fechas de refrendo, condiciones de renovación y estatus de su beca a partir de la información difundida por el campus.

Artículo 16

El refrendo se otorgará con estatus regular, condicionado, de reducción o cancelación en los términos que se establecen en los Capítulos IV y V de este Reglamento. En caso de omisión de alguno de los requisitos de refrendo el campus podrá quitar, reducir o condicionar la beca otorgada. Los estudiantes recibirán el estatus de su beca, mediante el correo institucional, antes del inicio de clases del período inmediato.

Artículo 17

Definición de estatus de refrendo:

Estatus regular: el estudiante que cumple con todos los requisitos de refrendo al concluir el período en curso termina con este estatus. Su beca no sufre ningún cambio.

Estatus condicionado: el estudiante que incumple con un requisito de refrendo por primera vez en el período en curso concluye dicho período con este estatus. Su beca no sufre cambio para el período inmediato siguiente, sin embargo, si en el siguiente período concluye el período nuevamente en ese estatus su beca se reduce un 10%.

Estatus de reducción: es la disminución de la beca del estudiante que incumple con dos requisitos de refrendo por primera vez en el período en curso o con un requisito de refrendo, teniendo estatus condicionado en el período anterior y concluye dicho período con este estatus.

Estatus de cancelación: es la cancelación definitiva de la beca del estudiante si incide en alguno de los puntos mencionados en el Artículo 22.

Artículo 18

El refrendo de las becas, a excepción de Beca Extensión, se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes tendrán que haber inscrito como mínimo el 60% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial en el último período cursado.
2. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca en el último período cursado.
 - a. Obtener un promedio de 80 o mayor para:
 - Beca Familiar
 - Beca Esfuerzo
 - Beca Académica
 - Beca Familiar Tecmilenio
 - Beca Familiar Sistema Tec
 - Descuento Extensión
 - Beca Continuidad FIRST
 - b. Obtener un promedio de 85 o mayor para:
 - Beca Mérito Académico
 - c. Obtener un promedio de 90 o mayor para:
 - Beca Socioeconómica
3. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico anterior.
4. No haber dado de baja materias en el período inmediato anterior.
5. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo. En caso de tener adeudo aplica directamente el Estatus de Reducción, por lo que su beca se reduce en un 10%.
6. Para estudiantes que cuentan con Beca Esfuerzo, haber realizado la solicitud de renovación de beca a través de Servicios en Línea y entregar los siguientes documentos en las fechas indicadas por campus:
 - Carta laboral con fecha no mayor a dos semanas desde su emisión, membretada, con sello de la empresa, en donde se indique la antigüedad de la persona.
 - Último recibo de nómina.

El refrendo de la beca extensión se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Haber estado inscrito en el período académico inmediato anterior.
2. Contar con un promedio mínimo de 80 en el período inmediato anterior.
3. No haber dado de baja materias en el período inmediato anterior.

4. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo. En caso de tener adeudo aplica directamente el Estatus de Reducción, por lo que su beca se reduce en un 10%.

El refrendo de la beca con Propósito se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Haber estado inscrito en el período académico anterior.
2. Haber inscrito el 100% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial en el período anterior.
3. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con la carta compromiso y bases de cada convocatoria.
4. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico anterior.
5. No haber dado de baja materias en el período anterior.
6. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo. En caso de tener adeudo aplica directamente el Estatus de Reducción, por lo que su beca se reduce en un 10%.

CAPÍTULO V

Reducciones o cancelaciones

Artículo 19

Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas cuando el desempeño académico del estudiante hubiese disminuido o cuando no se observe buena conducta del estudiante dentro y fuera del campus.

Artículo 20

Es causa de condicionamiento de todo tipo de beca el incumplir por primera vez en cualquiera de las obligaciones expresadas en el Artículo 18.

Artículo 21

Será motivo de reducción del 10% en la beca si el estudiante incide en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El estudiante que teniendo un estatus regular incumple con dos requisitos de refrendo.
- b) El estudiante que habiendo iniciado un periodo en estatus condicionado termina dicho periodo incumpliendo nuevamente en al menos un requisito de refrendo.

Artículo 22

Es causa de cancelación definitiva de cualquier tipo de beca si el estudiante presenta por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a. El reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones expresadas en el Artículo 18 en el siguiente periodo de tener estatus de reducción.
- b. El incumplir en 3 (tres) obligaciones expresadas en el Artículo 18 en el mismo periodo.
- c. El reprobar 2 (dos) o más materias en el periodo académico.
- d. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- e. Falta a la Directriz Académica (DA) como evaluación final de alguna materia en el periodo académico anterior.
- f. Cometer o incurrir en una falta considerada como grave según el criterio del Comité de Apoyos Financieros de campus por incumplimiento del Reglamento interno, Reglamento General de estudiantes, código de ética, normas o políticas de la Universidad Tecmilenio como:
 - Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza- aprendizaje.
 - Faltas que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia Universidad.

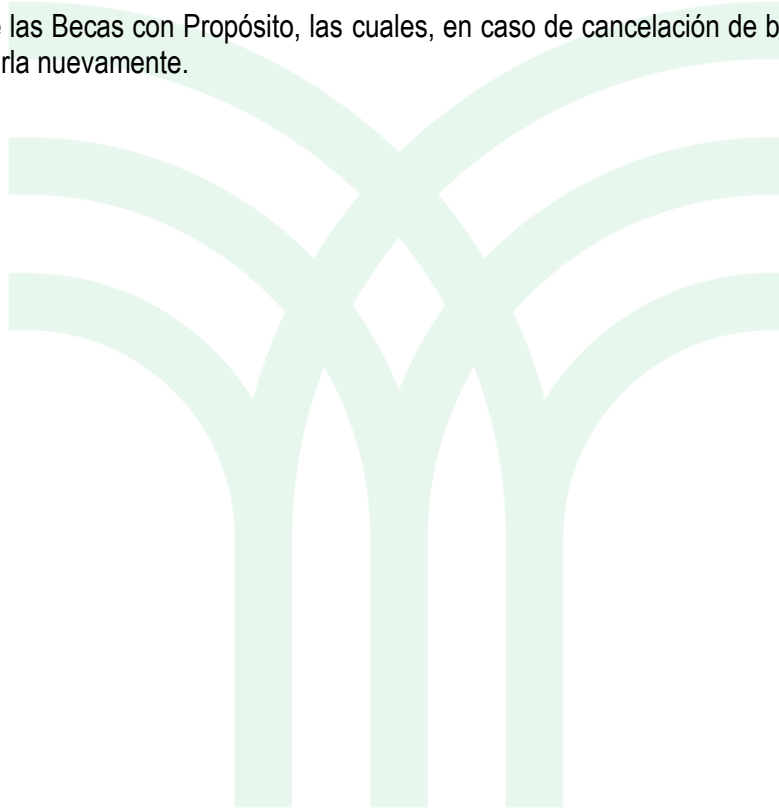
Artículo 23

El refrendo de beca de un estudiante ya sea con estatus regular, condicionado o de reducción, se aplicará sólo si se presenta de manera consecutiva, dicho de otra manera, si el estudiante que ha incumplido con alguno de los requisitos en el período anterior no reincide en el período académico actual, recuperará su estatus de regular.

Artículo 24

Al haber sido objeto de una reducción o cancelación de beca, el estudiante tiene derecho de solicitar ya sea la recuperación de su porcentaje original o solicitar una nueva beca, realizando nuevamente el proceso de solicitud al concluir al menos un período de estudios sin beca y cumpliendo con los requisitos que se establecen en el Artículo 11.

*A excepción de las Becas con Propósito, las cuales, en caso de cancelación de beca, el estudiante no podrá solicitarla nuevamente.



CAPÍTULO VI

De la apelación y reconsideración de becas

Artículo 25

Al encontrarse con una asignación, reducción o cancelación de beca que sea considerada injusta, el estudiante tendrá el derecho de solicitar reconsideración por escrito y en forma respetuosa ante el Comité de Apoyos Financieros de campus. El límite para solicitar reconsideración será las fechas oficiales de reinscripción marcadas en el calendario académico.

Artículo 26

La reconsideración de beca será evaluada por medio del Comité de Apoyos Financieros de campus y se informará por escrito al estudiante la resolución en un plazo no mayor a 3 (tres) días, esta resolución será inapelable.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

Artículo 27

El presente Reglamento podrá ser modificado en conjunto por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil y la autoridad nacional en temas de servicios de apoyo bajo aprobación del Rector de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 28

Se realizará validación de la necesidad económica de los estudiantes a los que se les otorgó beca por primera vez mediante un estudio socioeconómico.

Artículo 29

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y las modificaciones serán aplicadas a todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio desde el día de su publicación.

Artículo 30

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por la autoridad nacional en temas de servicios de apoyo en conjunto con la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 31

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los estudiantes beneficiarios de algún tipo de beca en la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento del presente Reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.



REGLAMENTO DE PROGRAMAS INTERNACIONALES

ALCANCE

Este documento presenta la información relevante para garantizar una adecuada práctica en las actividades de internacionalización que concierne a los estudiantes nacionales y/o extranjeros participantes. Este marco regulatorio regirá la operación de los diversos programas y oportunidades de internacionalización ofrecidos por la Universidad Tecmilenio.

Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los estudiantes. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Todo caso no contemplado en este documento deberá ser resuelto por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil y la Dirección de Experiencia Internacional.

CAPÍTULO I

Experiencias internacionales para estudiantes de la Universidad Tecmilenio

Tipos de programas

Artículo 1

Se define como Experiencia Internacional (EI) al programa académico virtual o presencial desarrollado por la Universidad Tecmilenio que se lleva a cabo en el extranjero, en colaboración con una universidad, institución o agencia prestadora de servicios. La EI puede incluir la acreditación o no de materias o créditos.

Artículo 2

La clasificación de los programas internacionales se da por su naturaleza académica, agrupándose todos en modalidades de Experiencia Internacional.

Artículo 3

Los programas internacionales ofrecidos por la Universidad Tecmilenio se clasifican en las siguientes:

- **Intercambio.** Uno o dos semestres en el extranjero pagando la colegiatura de la Universidad Tecmilenio. Cada semestre se define un número específico de plazas por universidad que son asignadas de acuerdo con el promedio y avance de materias de los aplicantes a nivel nacional. Tiene la posibilidad de acreditar hasta una carga académica completa.
- **Study Abroad.** Uno o dos semestres en el extranjero pagando la colegiatura de la institución extranjera. Tiene la posibilidad de acreditar hasta una carga académica completa.
- **Doble Titulación.** Programa de colaboración académica especial binacional con reconocimiento internacional
- **Work Abroad.** Experiencia laboral en el extranjero.
- **Study Tours.** Viajes académicos de corta duración enfocados en una o varias materias o áreas de estudio específicas, en el que los estudiantes pueden viajar acompañados de un profesor o responsable académico en campus de experiencia internacional.
- **Competiciones y Congresos Internacionales.** En diferentes áreas académicas.
- **Veranos de Especialidad.** Cursos de duración variable (hasta 8 semanas) en el extranjero, ofreciendo la posibilidad de revalidar una o dos materias de un área de estudios específica

- **Cursos de Idiomas.** Ofrecidos por universidades o institutos especializados, con programas flexibles que permiten al estudiante articular el curso que desee llevar en el extranjero durante sus vacaciones de invierno o verano.
- **Otros.**

Requisitos de admisión de los requisitos generales

Artículo 4

Los estudiantes que estén condicionados disciplinariamente o aquellos que tengan al menos una falta a la DA en su historial académico, no podrán participar en una experiencia internacional (ver definición de falta a la DA en el Capítulo X Integridad Académica del Reglamento Académico).

Artículo 5

Para participar en cualquiera de las modalidades de Experiencia Internacional el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante inscrito, regular y activo de la Universidad Tecmilenio.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a 75 (setenta y cinco) para Cursos de Idiomas, Study Tours y Competiciones Internacionales, y de 80 (ochenta) para Intercambio, Study Abroad, Doble Titulación, Veranos de Especialidad y Work Abroad. Este promedio se contabilizará desde el ingreso del estudiante a la Universidad Tecmilenio hasta el periodo anterior a su solicitud de admisión al programa. En casos especiales, los promedios solicitados pueden ser mayores si el programa lo especifica.
3. Contar con el mínimo de materias acreditadas requeridas para cada modalidad.
4. Cumplir con el nivel de idioma requerido por el programa específico.
5. No tener adeudos al momento de inscribirse.
6. Para iniciar su proceso llenará y enviará su Pre-Registro en línea, en la página de Experiencia Internacional. Éste deberá contar con la validación del padre o tutor, Director Académico y Director de Servicios de Apoyo.
7. En el caso de los programas Study Tours, el estudiante deberá confirmar con su Coordinador de Experiencia Internacional si el mismo se encuentra cargado en Pre-Registros. En caso de que no fuera así, el estudiante deberá entregar la misma papelería que para cualquier otro Study Tour, en los tiempos y formas indicados por el responsable de Experiencia Internacional en campus.
8. Asimismo, entregará por escrito y con copia digital la aceptación de inscripción al programa, de las políticas de participación, cancelación y reembolso (en caso de que aplique) del programa en el que participe. Estos documentos deberán ser firmados también por el padre de familia o tutor.
9. Tener al menos una materia para cursar al regresar de la experiencia internacional.

Artículo 6

Todas las experiencias internacionales tienen un cupo limitado y en algunos programas aplica un cupo mínimo para que éstos puedan llevarse a cabo.

Artículo 7

La Dirección de Experiencia Internacional no garantiza que la institución extranjera ofrezca los cursos o el programa en particular seleccionado por el estudiante regularmente cada año. La institución extranjera tiene la facultad de realizar cambios de último minuto en la oferta de programas, plazas o materias, por disponibilidad o por algunos otros casos que están fuera del alcance de la Universidad Tecmilenio.

De los requisitos para los programas que acreditan materias

Artículo 8

Las experiencias internacionales que ofrecen la posibilidad de revalidar una o varias materias dentro del plan de estudios de la Universidad Tecmilenio, son:

- Intercambio
- Study Abroad
- Doble Titulación
- Veranos de Especialidad

La duración de los programas en estas modalidades es variable, pudiendo ir de 1 a 12 meses, dependiendo del programa.

Artículo 9

El estudiante deberá demostrar el dominio del idioma en el cual serán impartidas las clases en la institución extranjera cumpliendo los mínimos requeridos por la universidad u organización de destino, pudiendo reservarse ésta el derecho de admisión por no cumplirlos.

Es obligación de la Dirección de Experiencia Internacional comunicar los requisitos de participación y es obligación del estudiante conocerlos y cumplirlos. Este tipo de requisitos puede variar por institución en cuestión de demostración de ingresos, promedios mayores al requisito establecido por la Dirección de Experiencia Internacional, nivel de inglés con examen oficial, contratación de estancia o alojamiento en residencias, cartas de recomendación de profesores, cartas de motivación del estudiante, etc.

En el caso del inglés, es necesario obtener el puntaje que el programa en particular determine. Generalmente se requiere de un mínimo de 550 puntos en el examen TOEFL o bien 6.5 puntos en el examen IELTS o su equivalente en el TOEIC u OET. Esto puede variar en cualquier momento, sin previo aviso y a discreción de la institución que organice el programa internacional. En el caso de

cualquier otro idioma diferente al inglés, se deberá cumplir con el requisito mínimo que determine la Universidad de destino.

Artículo 10

Se espera que el estudiante cumpla además con el requisito de promedio académico que señale la institución en la que desee cursar el programa, y cuando no lo especifique, que cumpla con el promedio global igual o superior a 80, establecido por la Dirección de Experiencia Internacional como promedio mínimo para participar en la modalidad.

Artículo 11

La Dirección Académica del campus es responsable de la autorización de las materias que el estudiante deberá cursar en el extranjero, contando para ello con el visto bueno de la Dirección de Experiencia Internacional. Es responsabilidad del estudiante contar con la aprobación de su Director Académico en el Acuerdo de Acreditación de Materias.

Si una vez en el extranjero, el estudiante se viera obligado a cambiar una o varias materias previamente autorizadas, deberá dar aviso de inmediato de tal o tales cambios a su Mentor o Director Académico para obtener, mediante un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias una nueva validación de su Director Académico.

Artículo 12

No se realizará la acreditación de materias que no cuenten con la autorización por escrito de la Dirección Académica correspondiente y de la Dirección de Experiencia Internacional. Asimismo, no se acreditarán materias cursadas en el extranjero que no cumplan con los lineamientos establecidos para la obtención de créditos en el extranjero.

De Profesional

Artículo 13

El estudiante de Profesional de la Universidad Tecmilenio que desee participar en un programa de la modalidad de Intercambio o Study Abroad, deberá contar con un mínimo de materias acreditadas. En el caso de Profesional semestral, deberá demostrar haber acreditado 12 (doce) materias en la Universidad Tecmilenio al momento de presentar su Pre-Registro. Ambas modalidades deberán ser cursadas antes de que el estudiante realice su Semestre Empresarial, es decir, entre cuarto y sexto semestre.

Por su parte, los estudiantes de Profesional ejecutivo deberán tener acreditadas 10 (diez) materias en la Universidad Tecmilenio al momento de presentar su Pre-Registro.

Artículo 14

Para aplicar a la modalidad de Doble Titulación, el estudiante de Profesional semestral deberá tener 18 materias acreditadas en la Universidad Tecmilenio al momento de realizar su Pre-Registro. Los estudiantes de Profesional Ejecutivo deberán tener 23 materias acreditadas en la Universidad Tecmilenio al realizar su Pre-Registro. El estudiante deberá realizar su tercer año completo en la Institución extranjera.

Artículo 15

Cuando un estudiante de profesional de la Universidad Tecmilenio participe en un programa de doble titulación, el título de la Institución extranjera le será entregado únicamente cuando haya cursado la totalidad de sus materias en la Universidad Tecmilenio y cumplido con los requisitos para graduarse. No se considerará al estudiante como titulado aún y cuando haya concluido sus materias y evaluaciones en el extranjero, previo a la fecha de su graduación la de Universidad Tecmilenio.

Artículo 16

El estudiante aplicante a un programa de la modalidad de Verano de Especialidad deberá tener al momento de realizar su Pre-Registro por lo menos 6 materias acreditadas (Profesional semestral) o 4 materias acreditadas (Profesional ejecutivo), según corresponda a su plan de estudios. Podrá participar en una de estas experiencias en su verano posterior a su segundo, cuarto y sexto semestre, en este último caso, deberá asegurarse de que no interfiere con su Semestre Empresarial.

De Maestría

Artículo 17

El estudiante de maestría de la Universidad Tecmilenio que desee participar en un programa de las modalidades Intercambio o Study Abroad, deberá contar con un mínimo de 3 (tres) materias cursadas en la Universidad Tecmilenio al momento de presentar su Pre-Registro. En esta modalidad podrá participar cursando en el extranjero su tercer o cuarto tetramestre de estudio según su Plan de Estudios, de acuerdo con la disponibilidad de periodos académicos de la institución extranjera.

Reglas generales de participación de los requisitos para los programas que no acreditan materias

Artículo 18

Las experiencias internacionales que no ofrecen la posibilidad de acreditar materias dentro del plan de estudios de la Universidad Tecmilenio, pero que cuentan con un componente académico son:

- Cursos de Idiomas
- Study Tours
- Work Abroad
- Competiciones Internacionales

La duración de los programas en estas modalidades es menor a la de los programas que acreditan materias y varía entre 1 y 12 semanas.

De los cursos de idiomas y Study Tours

Artículo 19

Los estudiantes tienen la posibilidad de llevar a cabo una de estas experiencias internacionales únicamente durante sus vacaciones de invierno o de verano. No se justificarán faltas en caso de que los Cursos de Idiomas se lleguen a empalmar con el inicio de cursos.

Artículo 20

El envío de Pre-Registros para programas de las modalidades Cursos de Idiomas y Study Tours se puede realizar desde el primer periodo que esté cursando el estudiante.

Artículo 21

En el caso de los programas Study Tours, el estudiante deberá confirmar con su Coordinador de Experiencia Internacional si el mismo se encuentra cargado en Pre-Registros. En caso de que no fuera así, el estudiante deberá entregar la misma papelería que para cualquier otro Study Tour, en los tiempos y formas indicados por el Coordinador de Experiencia Internacional.

Artículo 22

Para Cursos de Idiomas, los estudiantes candidatos a graduarse (que estén realizando su último semestre o tetramestre), podrán aplicar siempre y cuando puedan demostrar su inscripción al siguiente nivel académico: de profesional a maestría.

Artículo 23

Los estudiantes candidatos a graduar interesados en Study Tours que se desarrollen en periodos vacacionales o en el siguiente periodo académico, posterior a su graduación, podrán aplicar siempre y cuando puedan demostrar su inscripción al siguiente nivel académico: de profesional a maestría.

Podrán participar únicamente en programas del siguiente nivel que corresponda: de profesional a maestría.

Artículo 24

Cada institución extranjera determinará requisitos adicionales de participación: nivel del idioma, edad, promedio diferente al establecido por los requisitos generales, que el estudiante aplicante deberá cumplir para ser admitido. Asimismo, cada institución determinará si es necesaria la aplicación de exámenes de nivelación antes o después de la llegada del estudiante a la escuela.

De Work Abroad

Artículo 25

El estudiante que desee participar en los programas Work Abroad en el extranjero, podrá enviar su Pre-Registro si cuenta con por lo menos 12 materias acreditadas (Profesional semestral) o 10 materias acreditadas (Profesional Ejecutivo) en su plan de estudios de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 26

Los programas de la modalidad Work Abroad que el estudiante de Profesional semestral o ejecutivo realice en el extranjero no podrán tomarse en cuenta como parte de su Servicio Social, de acuerdo con el Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio. Tampoco se considerará Semestre Empresarial, a menos de que cumpla con los requisitos de este.

De las competencias internacionales

Artículo 27

Los requisitos específicos de los programas de la modalidad de Competiciones Internacionales, así como la oferta de estos, dependerá de cada convocatoria desarrollada por la Universidad Tecmilenio o por terceros.

Inscripción

Artículo 28

El estudiante que desee participar en cualquiera de las opciones de experiencia internacional deberá enviar su Pre-Registro completo y con los vistos buenos requeridos, a través del sitio web de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 29

Adicionalmente, el estudiante entregará cualquier otra solicitud de admisión y/o documento requerido para el programa en el que desee participar a través del medio que la Dirección de Experiencia Internacional defina, para integrar su expediente. Asimismo, deberá entregar copia digital de todos los documentos a su Mentor. La Dirección de Experiencia Internacional conservará una copia digital del expediente internacional de cada estudiante que haya participado en un programa internacional.

Artículo 30

Ni la institución extranjera, ni la Universidad Tecmilenio tendrán la obligación de reportar calificaciones mensuales o parciales a los estudiantes participando en experiencias internacionales que acreditan materias, o a sus padres.

Artículo 31

La cuenta de correo electrónico institucional será el medio oficial para toda comunicación entre la Universidad Tecmilenio y el estudiante durante su estancia en el extranjero. Es responsabilidad del estudiante mantener su cuenta de correo electrónico activa. Cualquier otro correo que no sea aquél precisado en párrafos anteriores, no tendrá validez oficial.

Artículo 32

El estudiante de la Universidad Tecmilenio participando en una experiencia internacional, tendrá como responsabilidad mantenerse en contacto vía correo electrónico oficial de la institución con su Mentor, así como con su Coordinador de Experiencia Internacional antes, durante y a su llegada de la estancia en el extranjero.

Artículo 33

Es obligación del estudiante conocer la escala de equivalencia de calificaciones que será utilizada para la acreditación de sus materias en la institución extranjera. Las materias no aprobadas en la institución extranjera se considerarán también como materias no aprobadas en la Universidad Tecmilenio y se reportarán con esa calidad en su historial académico.

Artículo 34

La Dirección de Experiencia Internacional tiene el derecho de cancelar la participación del estudiante que haya sido condicionado académica o disciplinariamente y/o haya sido dado de baja de manera temporal o definitiva de la Universidad Tecmilenio antes de iniciar el período contemplado para su experiencia en el extranjero. De igual manera, será motivo de cancelación de participación falta de pagos o documentos pendientes de entregar.

Artículo 35

Todos los programas pueden tener establecido un cupo máximo o mínimo. Para los casos en los que el programa no cumpla con el cupo previsto de estudiantes, o éste ya se encuentre saturado, la Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de cancelar o posponer el programa correspondiente aplicando las políticas de reembolso o cancelación contempladas en los Artículos del 47 al 58. Los programas operados por universidades o aliados pueden aplicar sus propias políticas de reembolso y devolución.

Artículo 36

El estudiante podrá seleccionar en su Pre-Registro de la modalidad de Intercambio hasta tres (3) universidades extranjeras de su interés, en orden de predilección. Las plazas de Intercambio serán asignadas mediante un proceso automatizado que da puntuaciones a todos los aplicantes de acuerdo con su promedio (75%) y avance en el número de materias acreditadas (25%).

Artículo 37

En caso de que un estudiante participante de un programa de Intercambio desee extender su participación en su universidad asignada u otra, deberá iniciar nuevamente su proceso de Pre-Registro en línea, llevando a cabo todos los pasos que éste implique. En caso de quedar nuevamente asignado, el estudiante deberá elaborar un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias, en conjunto con su Mentor. También, el estudiante será responsable de extender su seguro internacional y de colegiatura, así como los permisos migratorios e inscripción de materias en la Universidad Tecmilenio para su posterior acreditación.

Artículo 38

En caso de que un estudiante participante de un programa de Study Abroad desee extender su participación en su universidad asignada, deberá contar con el visto bueno de la universidad huésped y la Dirección de Experiencia Internacional. También, deberá realizar los pagos correspondientes y hacer un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias, en conjunto con su Mentor. Cuando desee extender su participación en una universidad distinta, deberá además iniciar nuevamente su proceso de Pre-Registro en línea, llevando a cabo todos los pasos que éste implique. Contando con los vistos buenos correspondientes y realizando los pasos necesarios, el estudiante será responsable de extender su seguro internacional, así como los permisos migratorios e inscripción de materias en la Universidad Tecmilenio para su posterior acreditación.

Artículo 39

El estudiante es responsable de cumplir en tiempo y forma con su inscripción de materias para acreditar, previamente aprobadas por su Director Académico y la Dirección de Experiencia Internacional. Este trámite deberá realizarse antes de su salida al extranjero y durante las fechas estipuladas por el calendario académico.

Artículo 40

Si un estudiante envía Pre-Registro para dos o más modalidades y/o programas de manera consecutiva, quedará bajo su responsabilidad realizar los trámites correspondientes para ambos escenarios.

Artículo 41

Cada estudiante es responsable de conocer los requisitos de viaje específicos para cada programa, incluyendo, pero no limitado a: vigencia mínima de su pasaporte, trámite de visa u otra documentación migratoria. Cada estudiante es responsable de contar con la documentación necesaria para viajar. Si cancela su participación por no contar con la documentación necesaria, no será acreedor a un reembolso.

Artículo 42

Los estudiantes participantes en Study Tours que sean menores de edad deberán, en la medida de lo posible, hacer sus traslados con el grupo. Cuando esto no sea posible, sus padres o tutores deberán firmar una carta de exclusión de responsabilidades hacia la Universidad Tecmilenio.

Artículo 43

Es posible se solicite a los estudiantes menores de edad participantes en un Study Tour entregar la siguiente documentación: 1. Carta firmada por un notario, en la cual su padre, madre o tutor(a) autoriza su salida del país o bien, 2. Formato SAM. Estos requisitos son variables en función de la normativa migratoria vigente. Es responsabilidad del estudiante conocer este requisito y realizar los trámites necesarios para obtener la documentación requerida, con anticipación previo a su salida del país. Es importante que el alumno considere un periodo mínimo de 6 meses de vigencia de su pasaporte al salir del país visitante.

Artículo 44

Todos los estudiantes deberán portar sus credenciales de la Universidad Tecmilenio vigentes, pasaporte, copia de la póliza de seguro de gastos médicos internacional y los datos de contacto para emergencias en todos los programas en los que participen.

Cambios en las experiencias internacionales previos a la salida del estudiante**Artículo 45**

La Dirección de Experiencia Internacional dará aviso al estudiante de cualquier cambio responsabilidad de la Universidad Tecmilenio o de la institución organizadora, que pudiera suscitarse en alguna de las experiencias internacionales en las que estudiante haya sido aceptado. El aviso será enviado al correo oficial institucional del estudiante, por lo que es responsabilidad de éste la periódica revisión de su bandeja de entrada. En tal comunicación, se le proporcionará al estudiante suficiente información para la toma de decisiones que éste deberá llevar a cabo: solicitar un cambio en la asignación de programa y/o periodo académico en el extranjero, cambio de itinerario de vuelos, baja

del programa, entre otros. El estudiante deberá realizar personalmente los trámites que sean necesarios.

Artículo 46

Si el estudiante desea cambiar las fechas o destino del programa en que fue aceptado, deberá dar notificación por escrito a la Dirección de Experiencia Internacional con 60 días naturales de anticipación. La notificación deberá ser enviada al correo pi@servicios.tecmilenio.mx. Una vez recibida, la Dirección de Experiencia Internacional analizará el caso y dará respuesta al estudiante. Los costos generados por dichas modificaciones deberán ser asumidos por el estudiante.

Políticas de pago, cancelación y reembolso

Artículo 47

Cada programa cuenta con sus políticas de pago, cancelación y reembolsos, especificadas en la hoja informativa de cada uno. Éstas pueden ser definidas por la Universidad Tecmilenio, la institución organizadora o por ambos. El participante es responsable de conocerlas y aceptarlas en su totalidad, su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar su cumplimiento o pedir modificación de estas.

Artículo 48

Para los programas que la Dirección de Experiencia Internacional considere necesario, se determinará una cuota de inscripción, que deberá ser cubierta por todos los estudiantes. Esta cuota será reembolsable únicamente cuando el programa internacional sea cancelado por la Universidad Tecmilenio, por las causas señaladas en el Artículo 61. Si el estudiante y/o sus padres o tutores cancelan su participación en el programa internacional de manera voluntaria, este pago no será reembolsable.

Artículo 49

Todos los programas deberán ser liquidados en su totalidad por lo menos un mes antes de la salida del estudiante. En caso de que se requiera mayor tiempo de antelación para finiquitar el programa, se especificará en la hoja informativa del programa.

Artículo 50

La Dirección de Experiencia Internacional no hará efectiva cualquier beca, apoyo económico, bonificación o descuento al costo de cualquier experiencia internacional, que no fuera anunciada como parte de las características del programa en los canales de comunicación oficiales de la Dirección de Experiencia Internacional: página web, página de Facebook de Experiencia Internacional o correo electrónico pi@servicios.tecmilenio.mx. Se solicita al estudiante que informe a su Coordinador de Experiencia Internacional sobre cualquier publicidad de beca, apoyo económico, bonificación o descuento no autorizado.

Artículo 51

En caso de que un estudiante fuera dado de baja de una experiencia internacional y/o regresado a su país de origen por faltas al presente reglamento, no aplicará ningún tipo de reembolso y deberá cubrir todos aquellos gastos que se generen por dicha situación.

Artículo 52

Para programas cortos, se informará a los estudiantes participantes sobre el costo y los servicios cubiertos por el mismo. Cuando este costo incluya tarifas de vuelo o de hospedaje, las mismas están sujetas a cambios y disponibilidad, hasta que el grupo de estudiantes entregue su documentación y realice los pagos mínimos para asegurar la vigencia de estas.

Artículo 53

El estudiante es responsable de buscar y contratar su propio alojamiento, cuando el costo del programa no lo incluya. También, el estudiante es responsable de cumplir con las disposiciones de su contrato de arrendamiento, negociar y resolver cualquier aclaración con su arrendador.

Artículo 54

La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de hacer los cambios que considere necesarios en el itinerario de sus programas, incluyendo, pero no limitado a: fechas de viaje, fechas de vuelo y hospedaje reservado.

Artículo 55

La Universidad Tecmilenio no es responsable por demoras o cancelaciones en los vuelos, transportación o cualquier otro servicio contratado para la experiencia internacional. Asimismo, la Universidad Tecmilenio no es responsable de reembolsar a los estudiantes que, por motivos ajenos a la Universidad, pierdan su reservación de vuelo o transporte de cualquier tipo.

Artículo 56

Cuando un estudiante decida cancelar su participación en un programa largo (Intercambio, Study Abroad) Universidad Tecmilenio no le reembolsará por los gastos en que hubiera incurrido hasta el momento de cancelar su participación. En el caso de un programa corto, se aplicarán las políticas de reembolso correspondientes a ese viaje.

Artículo 57

Cuando los requisitos del programa así lo estipulen, será motivo de baja el que un estudiante no realice en tiempo los pagos requeridos por la Universidad y/o la agencia prestadora del servicio. Es responsabilidad del estudiante notificar a su Coordinador de Experiencia Internacional en caso de no poder realizar un pago en las fechas estipuladas.

Artículo 58

Es responsabilidad del estudiante seguir las indicaciones para realizar su pago al pie de la letra. Las mismas serán comunicadas en la hoja informativa del programa o bien por su Coordinador de Experiencia Internacional.

Artículo 59

La Universidad Tecmilenio no es responsable por el incumplimiento de contratos de empresas prestadoras del servicio celebrados entre el estudiante, sus padres y/o tutores cuando estos decidan contratar servicios de viaje distintos a las opciones seleccionadas por la Universidad Tecmilenio para programas internacionales tanto individuales como grupales. Por lo anterior, el estudiante, sus padres y/o tutores serán los únicos responsables, si fuere necesario, de presentar reclamaciones y/o negociar reembolsos, directamente con las empresas prestadoras del servicio contratados.

Artículo 60

Cuando por razones de fuerza mayor no sea posible salir del país destino en la fecha de conclusión del programa internacional, el estudiante, sus padres y/o tutores cubrirán los gastos adicionales que sean consecuencia de esta situación, incluyendo, pero no limitado a: días adicionales de alojamiento, alimentos, traslado, extensión del seguro internacional y cualquier otro gasto.

Cancelación en caso de una emergencia internacional**Artículo 61**

La Universidad Tecmilenio tiene el compromiso de suspender cualquier programa internacional, en caso de presentarse una situación en el país destino que ponga en riesgo la seguridad y/o el bienestar de sus estudiantes y colaboradores acompañantes. La Universidad Tecmilenio también decidirá sobre esta suspensión cuando sea imposible viajar y/o ingresar al país anfitrión, por cualquier circunstancia.

La Universidad Tecmilenio puede decidir sobre esta suspensión antes o durante el programa internacional y solicitar a sus estudiantes volver al país lo antes posible. En estos casos, aplicarán las políticas de reembolso acordadas entre la Universidad Tecmilenio y la institución extranjera y/o empresa prestadora del servicio. También, aplicarán las políticas académicas que la Universidad Tecmilenio determine o bien que acuerde con la institución extranjera.

Artículo 62

El estudiante y sus padres y/o tutores reconocen que, de ocurrir una cancelación de programas internacionales por las causas señaladas en el artículo anterior, aplicarán las políticas de reembolso particulares del programa, que les fueran presentadas al momento de realizar su inscripción. En este evento, la Universidad Tecmilenio realizará su máximo esfuerzo para negociar una mejora de estas políticas. El estudiante, sus padres y/o tutores aceptan que esto no garantiza un reembolso del 100% de lo invertido.

Artículo 63

En el caso de los estudiantes *free movers*, Work Abroad y cualquier otra modalidad en la cual el estudiante realiza su aplicación sin la intermediación de la Universidad Tecmilenio, la Dirección de Experiencia Internacional y la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil formarán un comité especial, en caso de suceder una emergencia en el país destino, como las señaladas en el primer artículo de esta sección, antes o durante el programa internacional. Este comité emitirá una recomendación a los estudiantes sobre la continuidad de su programa. Cuando los estudiantes, sus padres y/o sus tutores decidan no seguir la recomendación del comité, se les solicitará firmar una carta de exclusión de responsabilidad.

Seguros

Artículo 64

Es requisito de carácter obligatorio e indispensable que todo estudiante participante de una experiencia internacional cuente con un Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional para el periodo completo de su estancia en el extranjero. Tal seguro deberá ser contratado aún y cuando la universidad a la que se acuda requiera de manera adicional la adquisición de un seguro nacional o local, antes de su salida al extranjero.

Artículo 65

La póliza contratada deberá ser de cobertura amplia internacional e incluir: (i) cobertura internacional (no sólo en el país destino), (ii) tenga servicio de pago directo, adicional a operar bajo reembolso (iii) y como mínimo los siguientes rubros:

Cobertura	Suma asegurada
Gastos médicos por accidente o enfermedad (incluyendo médico / hospital)	USD \$ 180,000 USD
Evacuación médica / traslados médicos (repatriación sanitaria)	USD \$ 180,000
Repatriación de Restos Mortales	USD \$ 50,000.00
Indemnización por muerte accidental	USD \$ 60,000
Indemnización por invalidez total y permanente por accidente	USD \$ 60,000
Indemnización por pérdidas orgánicas	USD \$ 60,000
Responsabilidad civil	USD \$ 500,000
Defensa legal	USD \$ 25,000
Gastos de traslado de un acompañante del asegurado	USD \$ 3,000

Antes de salir de México, el estudiante deberá entregar una copia de su póliza a la Dirección de Experiencia Internacional. Sin el seguro precisado en párrafos anteriores, será negada su participación en cualquier programa internacional ofrecido por la Universidad Tecmilenio.

Artículo 66

El estudiante podrá seleccionar los servicios de la aseguradora de su elección, siempre y cuando cumpla con los rubros y montos mínimos establecido en el artículo anterior. El estudiante deberá cerciorarse que el servicio contratado le otorgue la posibilidad de recibir atención médica y hospitalización si fuera necesario, en caso de ocurrir una epidemia o emergencia sanitaria en el país en donde se encuentre. Finalmente, el estudiante, sus padres y/o tutores se comprometen a conocer los pasos a seguir para utilizar su seguro previo al inicio del programa internacional y a conservar a la mano el teléfono de emergencias de la aseguradora en todo momento.

Artículo 67

Todo estudiante que salga al extranjero deberá contar, además del Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional, con el Seguro de Colegiatura pagado directamente a la Universidad Tecmilenio de manera obligatoria.

Artículo 68

En el caso de programas de las modalidades que acreditan materias, es responsabilidad del estudiante tramitar la baja del Seguro de Accidentes (si así lo desea). Al momento de realizar su inscripción de materias deberá incluir el número de póliza de su Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional para cancelarlo.

Trámites del estudiante previos a su viaje al extranjero

Artículo 69

El estudiante es responsable de realizar todos los trámites migratorios necesarios que le permitan la salida de México, así como la internación y estancia legal en el país extranjero donde se desarrollará su experiencia internacional.

Artículo 70

El estudiante será responsable de presentar evidencia de la obtención de dicho permiso a la Dirección de Experiencia Internacional antes de su salida y como parte de su proceso de inscripción a la experiencia internacional en la que participa. Deberá enviar copia de sus documentos migratorios a través del medio que se le indique.

Artículo 71

En caso de daños o perjuicios al estudiante por denegarse la visa al país de destino, la Universidad Tecmilenio no tendrá responsabilidad alguna.

Artículo 72

El estudiante participante será responsable de asistir a todas las sesiones informativas relacionadas con el programa en el que participará y que se desarrollen previo a su salida del país.

Artículo 73

En caso de participación en programas de modalidades que acreditan materias, los estudiantes deberán inscribir las materias autorizadas por su Director Académico antes de su salida al extranjero. Las inscripciones se llevarán en los tiempos y formas determinadas por la operación y el calendario académico de Universidad Tecmilenio.

Artículo 74

El estudiante tiene la responsabilidad de conocer las materias y el número de periodos que le quedarán pendientes por cursar al momento de volver del extranjero.

Artículo 75

El estudiante deberá asegurar la entrega de todos los documentos solicitados por la Universidad Tecmilenio y la institución extranjera u organizadora. En caso de no completar su expediente un mes antes de la salida, la Universidad Tecmilenio se reserva el derecho de cancelar la participación del estudiante.

Calificaciones y reconocimientos**Artículo 76**

La calificación reprobatoria de las materias cursadas en el extranjero es definitiva y por ello, el estudiante de la Universidad Tecmilenio no tendrá derecho a presentar examen extraordinario.

Artículo 77

El estudiante es responsable de consultar las calificaciones obtenidas en sus materias cursadas en el extranjero antes de su regreso, así como de solicitar la revisión de estas en la institución extranjera en caso de requerirlo.

Artículo 78

Las materias del reporte oficial de calificaciones expedido por la institución extranjera (transcript) que no estén enlistadas en el Acuerdo de Acreditación de Materias validado por el Director Académico y la Dirección de Experiencia Internacional, no serán acreditadas.

Una vez concluida la estancia en el extranjero**Artículo 79**

A su regreso de la experiencia internacional, el estudiante con apoyo de su Mentor, deberá realizar su inscripción de manera regular, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Administración Académica de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 80

La Dirección de Experiencia Internacional no garantiza la recepción inmediata del reporte oficial de calificaciones que emita la institución extranjera. El tiempo de recepción varía dependiendo de cada institución y puede tardar entre 3 y 6 meses. Este tiempo puede incrementar, por causas de fuerza mayor que reduzcan las operaciones de la institución extranjera y estén fuera del alcance de la Universidad Tecmilenio.

Bajas y cancelaciones en experiencias internacionales**Artículo 81**

Si el estudiante incurre en una violación al Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio y/o violación del Reglamento Académico de la Institución o Institución extranjera, causará baja inmediata de la experiencia internacional en la que participe y su consecuente repatriación. Cada caso será valorado por un Comité Disciplinario a su regreso al país.

Artículo 82

Los estudiantes de la Universidad Tecmilenio que sean considerados menores de edad en el país en el que se desarrolle su estancia internacional deberán cumplir estrictamente con las disposiciones que establezca la legislación del país anfitrión.

Artículo 83

La violación de la legislación del país anfitrión por delito considerado grave causará baja inmediata de la experiencia internacional en la que participe el estudiante y su consecuente repatriación. Cada caso será valorado por un Comité Disciplinario a su regreso al país.

Artículo 84

La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de cancelar la participación de un estudiante en un programa internacional por incumplimiento con las fechas y/o requisitos de admisión al programa, incumplimiento de los reglamentos de la Universidad Tecmilenio, por adeudo del estudiante con el campus de origen, por no contar con el número mínimo y necesario de estudiantes inscritos en un programa internacional y/o por cambios en las condiciones del convenio que la Universidad Tecmilenio tenga con la institución extranjera.

La Universidad Tecmilenio tiene el compromiso de cancelar la participación de sus estudiantes en programas internacionales, cuando ocurra un evento que ponga en riesgo su seguridad y bienestar, por ejemplo y sin limitarse a: deterioro de las condiciones políticas, económicas, sociales y/o de seguridad sanitaria en el país destino.

Para los casos anteriores, se aplicarán las políticas de reembolso correspondientes a cada programa y situación específica, tal y como lo establezca la Dirección de Experiencia Internacional y el propio reglamento. También, se aplicarán las políticas académicas que determine la Vicerrectoría de asuntos

académicos y desarrollo estudiantil, para garantizar la continuidad académica de los estudiantes impactados por estas decisiones.

Artículo 85

Si el estudiante decide interrumpir sus estudios en el extranjero habiendo realizado uno o más pagos correspondientes a éste, o si decide interrumpirlos antes de finalizar el período de la estancia internacional, no será acreedor a un reembolso.

Exclusión de responsabilidades de la Universidad Tecmilenio

Artículo 86

Responsabilidad del estudiante absorber cualquier gasto que sea necesario realizar antes de su aceptación definitiva en alguna institución extranjera.

Artículo 87

La Universidad Tecmilenio no será responsable por el estudiante que participe de forma voluntaria y totalmente independiente en algún programa en el extranjero que no se encuentre dentro de las opciones de convenio o programas organizados por la Universidad Tecmilenio (estudiantes *free movers*), o bien, si consciente de los documentos y el proceso de inscripción en las experiencias internacionales de la Universidad Tecmilenio, el estudiante haya decidido no llevarlos a cabalidad. No obstante, a efecto de no negarle su reingreso a la Universidad Tecmilenio, el estudiante deberá preservar, en todo momento, la buena imagen y reputación de la Institución.

Artículo 88

La Universidad Tecmilenio no será responsable en caso de que un estudiante no sea admitido a algún programa en el extranjero por razones ajenas a la Institución.

Artículo 89

La Dirección de Experiencia Internacional se excluye de toda obligación de acreditación o revalidación de materias, siempre que el estudiante curse alguna materia en alguna institución del extranjero por las que no haya recibido autorización de su Director Académico y de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 90

La Universidad Tecmilenio no será responsable por el estudiante, inscrito en cualquier programa internacional, que participe en actividades extracurriculares que no formen parte del programa académico. Asimismo, el estudiante siempre deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones que establezcan los reglamentos de conducta de las instituciones involucradas. Además, el estudiante y sus padres (en caso de ser menor de edad) aceptan no hacer responsable a la Universidad Tecmilenio de las consecuencias de participar en actividades de riesgo y/o que se encuentren fuera de la agenda

del programa internacional. En caso de ser menor de edad, el estudiante deberá contar con la autorización escrita de sus padres para participar en actividades extracurriculares.

Artículo 91

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante participante tome parte en paros, huelgas, disturbios, manifestaciones de cualquier carácter, mítines, alborotos populares y/o motines o cualquier otro acto relacionado con caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 92

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante participante en una experiencia internacional sea víctima de algún acto ilícito que no esté relacionado directamente con la Institución.

Artículo 93

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante sufra daño en su persona por motivos de caso fortuito y fuerza mayor, tales como: desastres naturales, caída o derrumbe de construcciones o edificaciones, actos terroristas, epidemias, disturbios sociales o cualquier otro suceso extraordinario.

Artículo 94

La Universidad Tecmilenio no será responsable de pagar deudas generadas por el estudiante participante, cuando este incurra en cualquier gasto ocasionado por motivos de caso fortuito y fuerza mayor o adeudos en el extranjero. En el caso de adeudos a instituciones extranjeras o terceros relacionados, la acreditación de materias cursadas en tal institución podría ser condicionada.

Artículo 95

Si el estudiante debe de abandonar el viaje debido a una falta disciplinaria, ya sea mayor o menor de edad, los costos que se generen por su retorno, así como por cuestiones administrativas deberán ser cubiertos por el estudiante o bien por sus padres o tutores.

De las reglas administrativas Pagos del estudiante

Artículo 96

El estudiante deberá pagar los costos estipulados para cada programa, de acuerdo con las fechas, formas y montos establecidos para cada caso particular.

Artículo 97

El estudiante deberá pagar cualquier cuota adicional que establezca la institución extranjera por concepto de seguros, clases en laboratorios y/o uso de instalaciones deportivas antes de iniciar su programa académico o a su llegada.

Artículo 98

Las becas otorgadas por el campus de origen del estudiante para estudiar en la Universidad Tecmilenio son válidas únicamente para estudiantes participantes de la modalidad de Intercambio. La aplicación de beca y referendo de esta al regreso del estudiante del extranjero está basada en el Reglamento de Becas de la Universidad Tecmilenio.

Cuando un estudiante realice un semestre en el extranjero y no acredite materias, es responsabilidad del estudiante consultar con su campus de origen sobre cómo conservar su beca al regreso de su estancia internacional.

De la promoción**Artículo 99**

Los programas autorizados y disponibles en el extranjero para estudiantes de la Universidad Tecmilenio serán publicados cada semestre en la página web de Experiencia Internacional.

Artículo 100

Solamente los programas oficiales podrán promocionarse dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio. Un programa se considera oficial cuando éste haya sido aprobado por la Dirección de Experiencia Internacional mediante los lineamientos y procedimientos determinados para ello.

CAPÍTULO II

Disposiciones disciplinarias para los estudiantes de Universidad Tecmilenio en experiencias internacionales

De las disposiciones disciplinarias básicas

Artículo 101

Durante la duración total del programa en el que el estudiante esté participando en una experiencia internacional estará bajo el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio. Es responsabilidad del estudiante conocer el contenido de este reglamento.

Artículo 102

El estudiante de la Universidad Tecmilenio deberá observar y tener un comportamiento acorde con los principios y valores que sustenta y promueve la Universidad, así como también deberá observar y cumplir los reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución extranjera que sea sede de su programa internacional.

Artículo 103

El estudiante que participe en un programa internacional y presente faltas al Reglamento General de Estudiantes y/o al presente Reglamento, así como cualquier actitud que vaya en contra de los principios y valores de la Universidad Tecmilenio o a los establecidos por la institución extranjera y/o país anfitrión, estará sujeto a revisión de su situación. Cuando así proceda, será acreedor a la sanción que el Comité Disciplinario de la Universidad Tecmilenio establezca de acuerdo con sus reglamentos, la cual le será notificada por escrito al estudiante y en caso de ser menor de edad, a sus padres o tutores.

Artículo 104

Para todos los casos de estudiantes que se encuentran participando en un programa internacional y por el cual se sometan a un proceso de revisión por faltas disciplinarias, quedarán condicionados por la Dirección de Experiencia Internacional para su participación en futuras oportunidades. La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de no autorizar la participación del estudiante en futuras oportunidades.

Artículo 105

Si la falta de disciplina o conducta infringe las leyes del país anfitrión, el estudiante estará sujeto a las leyes de este, así como a la competencia de las autoridades correspondientes, quedando la Universidad Tecmilenio excluida de toda responsabilidad.

Además, queda prohibido durante el programa:

- a) La posesión, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas en cualquiera de las actividades del programa, así como los lugares donde se realicen dichas actividades.
- b) Posesión, consumo, empleo o estar bajo la influencia de cualquier tipo de droga (salvo aquellas amparadas por prescripción médica) durante el programa en el extranjero.
- c) Uso o posesión de cualquier tipo de arma.
- d) Cualquier conducta que perturbe el orden dentro de los lugares donde se realicen las actividades del programa internacional en el que participan: gritos, actos violentos, alto volumen de radio, bocinas, dispositivo móvil y/o televisión, fiestas, entre otras.
- e) Realizar cualquier falta verbal y/o física que atente contra la dignidad o la integridad de las personas.
- f) Elaborar, usar y/o poseer algún documento o identificación falsa.
- g) Poseer, copiar y/o distribuir cualquier material protegido por derechos de autor y/o propiedad intelectual, sin tener la previa autorización del autor o de quien sea el titular de los derechos correspondientes. Como por ejemplo y sin limitarse a: materiales académicos, canciones, música, video, películas, libros, etc.
- h) Llevar a cabo demostraciones excesivas de afecto, participar en actividades o expresar comentarios indecentes u obscenos.
- i) Ingerir, vender, distribuir o poseer cualquier tipo de droga ilegal o prohibida en el país anfitrión.
- j) Visitas a bares, discotecas y lugares que se consideren inapropiados para los estudiantes si así lo considera el profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional a cargo del grupo de estudiantes. En caso de no haber un profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional, quedará sujeto a los principios marcados en los reglamentos de la Universidad Tecmilenio, excluyendo a la Universidad de toda responsabilidad en caso de que el estudiante haga caso omiso de este punto.
- k) Conducir cualquier tipo de vehículo automotor.
- l) Participar en actividades consideradas de alto riesgo como, por ejemplo, y sin limitarse a: paracaidismo, salto bungee, motocicleta, deportes acuáticos y/o extremos.
- m) Realizar en su cuerpo perforaciones, así como efectuarse tatuajes.
- n) Tener un comportamiento violento, incluyendo, pero no limitado a: violencia física, agresión verbal o acoso en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 106

Si a un estudiante que se encuentre participando en un programa internacional se le sorprende desarrollando cualquiera de las situaciones descritas en el artículo anterior, se le sancionará de acuerdo con los reglamentos institucionales de la Universidad Tecmilenio y será expulsado del programa en el que se encuentre inscrito, notificándosele por escrito y en caso de ser menor de edad se le notificará al padre, madre o tutor. No podrá inscribirse a ningún programa que la Dirección de Experiencia Internacional oferte en la Universidad.

Artículo 107

Si un estudiante es expulsado de un programa internacional, él mismo, sus padres o tutores serán responsables de todos los gastos que implique su retorno. La Universidad Tecmilenio no se hace responsable por los gastos en que hubiera incurrido el estudiante y su familia hasta el momento de ser expulsado. Si el estudiante es menor de edad, antes de iniciar el viaje de retorno, el Líder de Experiencia Internacional o profesor acompañante deberá contar con las instrucciones y/o autorizaciones por parte de los padres o tutores respecto al proceso de retorno del menor, con conocimiento tanto de la Dirección Académica correspondiente como de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 108

El estudiante que desee realizar un viaje personal durante el programa internacional deberá proporcionar a sus padres y a la Dirección de Experiencia Internacional antes de iniciar el viaje de que se trate, la información relativa de cómo puede ser localizado y contactado durante el mismo.

Si el estudiante es menor de edad, deberá contar además con los siguientes permisos:

- Autorización y exclusión de responsabilidades por escrito de sus padres o tutores. Dicha autorización deberá hacerse en el formato establecido por la Dirección de Experiencia Internacional.
- Autorización de la familia anfitriona (si aplica).
- Autorización de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 109

La asignación de familias anfitrionas es realizada por la institución extranjera. La Universidad Tecmilenio solo funge como enlace en este proceso. En el alojamiento, el estudiante deberá regirse por las reglas y horarios establecidos por la familia anfitriona, así como respetar las políticas establecidas para solicitar cambios de alojamiento o presentar inconformidades con el servicio. En todo momento, el estudiante deberá acudir a su Mentor y a la Dirección de Experiencia Internacional para expresar su inquietud, además de la oficina internacional de la institución extranjera para solicitar apoyo.

Artículo 110

El estudiante deberá comprometerse a observar el código de conducta y disciplina de la familia anfitriona y la institución extranjera. Asimismo, deberá mostrar en las diversas actividades una actitud positiva, de adaptabilidad, así como de respeto y tolerancia.

Artículo 111

Los estudiantes tienen la obligación de asistir puntualmente al 100% de las clases y realizar en ese mismo porcentaje las actividades propias del programa, independientemente de lo establecido en los reglamentos de la institución extranjera. En todo momento el estudiante de la Universidad Tecmilenio debe respetar y acatar el reglamento de la institución extranjera en materia de asistencia y conducta dentro del salón de clases, así como al reglamento y lineamientos establecidos por la misma.

Artículo 112

El estudiante deberá mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia el profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional seleccionado para el programa, los profesores de la institución extranjera y sus compañeros.

Artículo 113

En el caso de programas cortos, el profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional nombrado por la Universidad Tecmilenio para facilitar el programa, funge para estos fines como representante de la Universidad, de tal forma que tiene la autoridad para establecer la(s) medida(s) que en su momento considere adecuada(s) al caso en concreto. Siempre que se establezca una sanción por parte de esta figura, deberá avisar a la Dirección de Experiencia Internacional para seguir los protocolos de comunicación de incidentes al campus sede del estudiante y a su(s) contacto(s) de emergencia.

Artículo 114

El estudiante se compromete a seguir las indicaciones del profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional, incluyendo, pero no limitado a los siguientes puntos:

- a) Distribución de habitaciones en los hoteles donde se hospeda el grupo.
- b) Horarios y reglamento para visitas.
- c) Horario de conclusión de actividades / fin de la jornada.
- d) Permiso para desplazarse del hospedaje seleccionado para el grupo.
- e) Horarios y lugares para realizar las comidas.
- f) Itinerario de actividades académicas obligatorias.
- g) Indicaciones para notificar sobre una enfermedad o malestar general.
- h) Reglas de convivencia generales.
- i) En caso de que se le proporcione, portar un uniforme o prenda distintiva para identificar al grupo.
- j) Ubicación de puntos de salida y horarios de reunión, para traslados aéreos, terrestres o ingreso a las visitas que forman parte del itinerario.
- k) En caso de ser menor de edad, entrega de documentación que autorice la salida del país del estudiante, como carta notariada o formato SAM.

Artículo 115

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será estudiada y evaluada por un comité especial establecido por la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil y su decisión será irrevocable.



CAPÍTULO III

Programas internacionales para estudiantes extranjeros en la Universidad Tecmilenio.

De las definiciones generales

Artículo 116

De acuerdo con la naturaleza de su estancia en la Universidad Tecmilenio un estudiante extranjero podrá ser clasificado como:

- Estudiante internacional temporal (uno o dos semestres).
- Estudiante internacional regular (residente en México).

Para efectos de este reglamento, sólo serán contemplados los estudiantes internacionales temporales.

Artículo 117

De acuerdo con la relación que la Universidad Tecmilenio tenga con la institución de origen de un estudiante internacional temporal, el estudiante podrá ser clasificado como:

- Estudiante internacional de intercambio (de acuerdo con convenio, paga colegiatura en universidad de origen).
- Estudiante internacional independiente o de Study Abroad (paga colegiatura en Tecmilenio).

Artículo 118

Los estudiantes internacionales participantes en programas de temporalidad oficial (verano, semestre o año de intercambio) deberán contar con su credencial de estudiante de la Universidad Tecmilenio y por lo tanto gozarán de acceso regular a las instalaciones de la Universidad Tecmilenio. Los estudiantes participantes recibidos a través de programas de Study Tours no recibirán credencial oficial de la Universidad Tecmilenio. En su defecto existirá algún otro distintivo que los acredite como participantes del programa.

Artículo 119

Es responsabilidad del estudiante internacional temporal revisar los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Migración con relación a las leyes migratorias y requisitos para realizar su programa internacional en la Universidad Tecmilenio, antes de su llegada a México.

Artículo 120

A su llegada a la Universidad Tecmilenio, el estudiante internacional temporal deberá entregar en su campus destino:

- a) Copia de su documento de internación al país y/o forma migratoria vigente y con calidad de Estudiante.
- b) Copia de la póliza de Seguro de Gatos Médicos con cobertura internacional por el período de tiempo que estará el estudiante en la Universidad Tecmilenio.
- c) Asimismo, deberá adquirir el Seguro de Accidentes de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 121

El estudiante internacional temporal deberá entregar sus documentos de admisión en formato digital a la Dirección de Experiencia Internacional, en los medios y fechas que ésta defina. La Dirección de Experiencia Internacional conservará una copia digital del expediente de cada estudiante internacional temporal que estudie en la Universidad Tecmilenio.

Artículo 122

En caso de no cumplir con lo establecido en los tres artículos anteriores de este reglamento, el estudiante internacional temporal será dado de baja del programa y deberá regresar a su país de origen. Los gastos incurridos por esta situación no serán responsabilidad de la Universidad Tecmilenio.

Cambios de estatus y/o transferencias de estudiantes internacionales

Artículo 123

Un estudiante internacional temporal podrá solicitar su cambio de estatus a estudiante regular siempre y cuando cumpla con las políticas de admisión de la Universidad Tecmilenio y cubra las cuotas administrativas que apliquen, así como satisfacer todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Migración y las leyes y reglamentos correspondientes.

La revalidación de materias se realizará bajo los procedimientos establecidos por la Dirección de Administración Académica de la Universidad Tecmilenio de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 124

Un estudiante internacional temporal podrá transferirse de un campus a otro de la Universidad Tecmilenio bajo los procedimientos establecidos para estudiantes regulares por la Dirección de Administración Académica.

Artículo 125

Para que la solicitud de transferencia de campus de un estudiante internacional temporal sea procesada, deberá contar con la autorización de la Dirección de Experiencia Internacional, quien a su vez solicitará al colaborador responsable notificar sobre este cambio en las oficinas de Servicios

Escolares de los campus involucrados y así confirmar que el estudiante extranjero será recibido para un determinado periodo académico.

Artículo 126

El estudiante internacional temporal que durante su estancia haya generado algún adeudo en un campus no podrá realizar su transferencia a otro campus.

Calificaciones y acreditación de materias

Artículo 127

El reporte oficial de calificaciones (transcript) del estudiante internacional temporal será generado de 20 a 30 días hábiles después de haber concluido su programa internacional en la Universidad Tecmilenio. Este será entregado en formato digital al estudiante, de parte de la Dirección de Experiencia Internacional, quien conservará este documento en copia física y digital. La universidad de origen del estudiante internacional es la responsable de llevar a cabo la acreditación de materias.

Responsabilidades del estudiante internacional temporal en la Universidad Tecmilenio

Artículo 128

Todo estudiante internacional temporal deberá contar con un Seguro de Gastos Médicos Mayores con cobertura amplia internacional (dentro y fuera de México), que incluya evacuación médica aérea y repatriación de restos de manera ilimitada. Además, el estudiante deberá asegurarse que su seguro le permita recibir atención médica y hospitalización, en caso de ocurrir una emergencia sanitaria durante su programa internacional. Además, deberá contar obligatoriamente con el Seguro de Gastos Médicos de Accidentes Personales que se tramita a través de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 129

Todo estudiante internacional que estudie en la Universidad Tecmilenio deberá tener una forma migratoria que le permita entrar y permanecer en el país de manera legal previo a su arribo. La Universidad Tecmilenio dará de baja a los estudiantes que no tengan su forma migratoria en regla.

Artículo 130

El comportamiento del estudiante internacional temporal estará regulado en todo momento por las leyes de México, el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio, así como por las políticas de la Dirección de Experiencia Internacional de la Universidad Tecmilenio, instituciones u organismos con los que estuviere involucrado.

Artículo 131

Será obligación del estudiante internacional asistir a la sesión de orientación que ofrezca la Universidad Tecmilenio al inicio de su estancia y estar enterado del contenido y alcance del material informativo que se entregue en dicha sesión.

Artículo 132

Las faltas al Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio ameritarán que la Vicerrectoría de asuntos académicos y desarrollo estudiantil convoque un comité disciplinario, que determinará la sanción adecuada. El estudiante internacional deberá acatar la sanción determinada.

Artículo 133

El estudiante internacional temporal deberá informar a la Dirección de Experiencia Internacional la carga académica que tiene el compromiso de acreditar, en caso de que aplique. Es responsabilidad exclusiva del estudiante internacional temporal cerciorarse que la cantidad de materias inscritas corresponda a la carga académica exigida por su universidad de origen. Además, el estudiante internacional temporal es el único responsable de cualquier procedimiento de inscripción que deba realizar con su universidad de origen.

Artículo 134

El estudiante internacional temporal es responsable de buscar y contratar su propio alojamiento, cuando el costo del programa no lo incluya. También, el estudiante es responsable de cumplir con las disposiciones de su contrato de arrendamiento, negociar y resolver cualquier aclaración con su arrendador.

Exclusión de responsabilidades de la Universidad Tecmilenio para estudiantes internacionales temporales**Artículo 135**

La Universidad Tecmilenio no será responsable por el estudiante, inscrito en cualquier programa internacional de la Universidad Tecmilenio, que participe en actividades que no formen parte del programa académico. Asimismo, el estudiante estará siempre sujeto a los lineamientos que establezcan los reglamentos de conducta de las instituciones de origen y de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 136

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante internacional temporal sufra daño en su persona por motivos de caso fortuito y fuerza mayor, durante su estancia en México u otro país que decida visitar durante su programa internacional. Algunos ejemplos de motivos de fuerza mayor son: deterioro de las condiciones políticas, económicas y/o sociales, desastres naturales, caída o derrumbe de construcciones o edificaciones, actos terroristas, epidemias, disturbios sociales o cualquier otro suceso extraordinario.

Artículo 137

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante internacional temporal participe en paros, huelgas, disturbios, manifestaciones de cualquier carácter, mítines, alborotos populares y/o motines. De acuerdo con el Reglamento General de Estudiantes, será causa de baja definitiva de la Universidad Tecmilenio cualquier acto del estudiante internacional temporal que pudiera dañar el prestigio de la Institución.

Artículo 138

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad, cuando un estudiante internacional temporal sea víctima de algún acto ilícito, de caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 139

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad, cuando un estudiante extranjero temporal incurra en sanciones, multas, faltas a la ley y/o a los reglamentos aplicables en el país. Será causa de baja definitiva de la Universidad Tecmilenio cualquier acto del estudiante internacional temporal que pudiera dañar el prestigio de la Institución.

Artículo 140

Cualquier gasto en que el estudiante internacional incurra antes de su aceptación definitiva en la Universidad Tecmilenio será su responsabilidad exclusiva.

Artículo 141

La Universidad Tecmilenio no será responsable de pagar deudas generadas por el estudiante participante, cuando este incurra en cualquier gasto ocasionado por daño o adeudos. Será responsabilidad exclusiva del estudiante garantizar que no tiene adeudos, previo a su salida del país. De lo contrario, la Universidad Tecmilenio se reserva la capacidad de transferir estos adeudos a la universidad de origen del estudiante y retener las calificaciones y registros académicos del estudiante deudor.

Cancelaciones en la participación en programas internacionales**Artículo 142**

En el caso de que un estudiante internacional temporal solicite la cancelación de su participación de manera oportuna, se aplicarán las políticas de reembolso que correspondan a cada programa y de acuerdo con las fechas estipuladas para ello.

Artículo 143

La Universidad Tecmilenio tiene el compromiso de suspender la recepción de estudiantes internacionales temporales, en caso de presentarse una situación en el país que ponga en riesgo su seguridad y bienestar. La Universidad Tecmilenio también decidirá sobre esta suspensión cuando sea imposible viajar y/o ingresar a México, por cualquier circunstancia.

La Universidad Tecmilenio puede decidir sobre esta suspensión antes o durante el programa internacional y solicitar a los estudiantes internacionales temporales volver a sus países de origen lo antes posible. En estos casos, aplicarán las políticas de reembolso acordadas entre la Universidad Tecmilenio y la universidad de origen y/o empresa prestadora del servicio. También, aplicarán las políticas académicas que la Universidad Tecmilenio determine por acuerdo con las universidades de origen de los estudiantes.

CAPÍTULO IV

De la participación del personal de la Universidad Tecmilenio como profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional

Artículo 144

El profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional es aquel profesor o personal administrativo de la Universidad Tecmilenio que es seleccionado para participar como facilitador de un programa internacional de corta duración. Se deberá contar con un Líder por cada 10 estudiantes participantes en el programa.

Artículo 145

El Líder de Experiencia Internacional deberá conocer el presente reglamento a cabalidad. Es recomendable revise con detalle el Capítulo II, para conocer el detalle de sus responsabilidades respecto a la vigilancia de disciplina en el grupo de estudiantes que acompaña.

CAPÍTULO V

De las reglas de acreditación de materias para programas internacionales

Artículo 146

Para efectos de la participación de estudiantes de la Universidad Tecmilenio en programas internacionales, se considera que una acreditación es el acto por el cual se registran en el Plan de Estudios de un determinado estudiante las calificaciones finales de las materias previamente autorizadas por su Director Académico y la Dirección de Experiencia Internacional, cursadas en el extranjero y que fueron aprobadas o reprobadas.

Artículo 147

Es responsabilidad del estudiante que participa en un programa internacional y que busca acreditar materias, conocer los criterios de calificación y de acreditación de materias vigentes en la Universidad Tecmilenio. También, es responsabilidad del estudiante conocer los criterios por los cuales será evaluado en la institución extranjera y apegarse a los mismos. También, es responsabilidad del estudiante informarse en la institución extranjera sobre los recursos disponibles, en caso de requerir asesoría académica para cursar sus materias.

Artículo 148

Para realizar la acreditación, es necesario que el estudiante curse en el extranjero materias cuyo contenido y carga académica sea equiparable al del plan de estudios en que se encuentre inscrito.

Artículo 149

Los estudiantes de profesional, ejecutivo y maestría que se encuentren participando en un programa internacional de Intercambio o Study Abroad pueden cursar materias en línea en la Universidad Tecmilenio, mientras realizan sus estudios en el extranjero. Esta opción se encuentra sujeta a la disponibilidad de materias en línea para el programa académico de licenciatura, ingeniería o maestría que se encuentre realizando el estudiante. Asimismo, cuando el estudiante opte por esta opción, es su responsabilidad participar en las sesiones, entregar las actividades, tareas y proyectos, así como presentar los exámenes que correspondan de acuerdo con las fechas e indicaciones de cada institución.

Artículo 150

Los estudiantes participantes en un programa internacional podrán acreditar materias cursadas en el extranjero únicamente durante el período académico en el cual se realiza su estancia en el extranjero. Asimismo, deberán inscribir las materias objeto de la acreditación previamente autorizadas mediante el Acuerdo de Acreditación de Materias.

Artículo 151

Los estudiantes participantes en un programa internacional podrán acreditar las materias cursadas en el extranjero incluidas en su Acuerdo de Acreditación de Materias, que deberá contar con la aprobación y firma de su Director Académico y de la Dirección de Experiencia Internacional. Además, la versión final del acuerdo deberá ir sellada por la Dirección de Experiencia Internacional. La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de hacer observaciones sobre la información incluida en el Acuerdo de Acreditación de Materias, si considera que el contenido de la propuesta no es equiparable a las materias que el estudiante cursará en el extranjero.

Artículo 152

Si el estudiante requiere realizar cambios en las materias que le fueron previamente autorizadas para cursar en el extranjero, deberá solicitarlo por medio de su correo institucional a su Mentor para que lo apoye a gestionar un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias, aprobado por su Director Académico y por la Dirección de Experiencia Internacional. La versión final de este acuerdo deberá, además, llevar el sello de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 153

Para todos los casos, la acreditación de materias se hará una a una (materia inscrita en el extranjero, materia autorizada inscrita en la Universidad Tecmilenio para acreditar). El número de materias cursadas en el extranjero debe ser aquel que como máximo represente la carga académica completa en la Universidad Tecmilenio.

Artículo 154

Los programas internacionales de las modalidades Cursos de Idiomas, Study Tours, Work Abroad y Competiciones Internacionales no acreditan materias, a menos que el programa en específico así lo determine.

Artículo 155

Las calificaciones por acreditar en la Universidad Tecmilenio tendrán como única fuente de referencia el reporte oficial o transcript expedido por la institución extranjera.



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

El objetivo del presente reglamento es dar a conocer los lineamientos que rigen al Servicio Social (tanto comunitario, como profesional) de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Tecmilenio tiene como misión brindar educación de alta calidad mediante un modelo innovador, para formar personas con las competencias profesionales y la actitud personal que propicien su desarrollo y éxito como profesionistas. El Servicio Social es un pilar importante para lograr esta misión, que consigue que la comunidad de estudiantes de la Universidad Tecmilenio impulse la contribución para con la sociedad y al mismo tiempo se vaya integrando al mercado laboral.

El Servicio Social de la comunidad de la Universidad Tecmilenio tiene como objetivos lo siguiente:

- **Servicio Social Comunitario:** El generar profesionistas que tengan conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad.
- **Servicio Social Profesional:** El fomento de la aplicación teórico-práctica del conocimiento en actividades relacionadas al mercado laboral, el cual se verá reflejado en un beneficio para la sociedad.

El Servicio Social forma parte importante de la visión de la Universidad Tecmilenio, ya que éste le permitirá al estudiante conocer tal cual se encuentra nuestra sociedad tanto en la parte social como en la parte industrial. Esta interacción permite que los estudiantes aprendan y conozcan la especialidad que cada uno de ellos eligió y su aplicación e importancia. El Servicio Social es parte de la formación en la cual el estudiante pone en práctica las herramientas y conocimientos que se les han facilitado en las aulas de clase, en conjunto con su aplicación con la comunidad.

El Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana dice en su Artículo 2 “Los estudiantes de las instituciones de educación superior prestarán el servicio social con carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda”, así mismo en la Ley General de Educación en su Artículo 24 menciona “Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico”, en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana dice en su Artículo 11 “El servicio social deberá cubrirse preferentemente en aquellos planes y programas que establezca el Ejecutivo Federal y que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la Nación”; se toma el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional.

En el presente Reglamento se establecen las normas y lineamientos a seguir para la prestación o realización del Servicio Social, tanto Comunitario y Profesional para los estudiantes de la Universidad Tecmilenio en beneficio del país. La duración del servicio social no podrá ser menor de cuatrocientas ochenta horas con base a los establecidos en las anteriores reglamentaciones oficiales.

CAPÍTULO I

Objetivos del Servicio Social

Artículo 1

El Servicio Social Comunitario de los estudiantes tendrá por objeto:

- a. Contribuir a la formación social y académica del estudiante.
- b. Que el estudiante conozca la realidad social, económica y cultural de su comunidad y su responsabilidad como ciudadano.
- c. Apoyar el desarrollo de la comunidad, mediante la implementación de programas de apoyo a comunidades marginadas y/o mediante las instituciones civiles, en los aspectos social, económico y cultural.
- d. Desarrollar en el estudiante una conciencia de solidaridad y compromiso para con la sociedad a la que pertenece.
- e. Convertir esta actividad en un verdadero acto de reciprocidad para con la sociedad.

Artículo 2

El Servicio Social Profesional de los estudiantes tendrá por objeto el contribuir a la formación académica y capacitación profesional del estudiante, a través de programas que fomenten la formación, mediante la aplicación del conocimiento adquirido en las clases cursadas en la Universidad Tecmilenio dentro de la institución, organización, empresa pública o privada en la que el estudiante este realizando su Servicio Social Profesional.

CAPÍTULO II

Obligación para cumplir el Servicio Social

Artículo 3

El Servicio Social es obligatorio y requisito para obtener el título profesional en la Universidad Tecmilenio (Artículo 2 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana). Por consecuencia debe cumplirse con el requisito de llevar a cabo el Servicio Social en su totalidad por cada carrera de nivel licenciatura o profesional asociado que se curse con la finalidad de obtener un título profesional.

Artículo 4

Es requisito el haber cursado y aprobado el taller de inducción para el Servicio Social Comunitario y/o Profesional que se brinda en cada uno de los campus de la Universidad Tecmilenio antes de iniciar la prestación del Servicio Social.

El taller de inducción para el Servicio Social Comunitario y/o Profesional tiene como objetivo el capacitar de acuerdo con las normas que rigen al Servicio Social de la Universidad Tecmilenio a todo el estudiante que sea candidato a realizarlo, una vez que el proyecto a realizar sea aceptado.

CAPÍTULO III

Actividades a ser acreditadas para el Servicio Social

Artículo 5

La Dirección Académica del campus será la encargada de evaluar y en su caso autorizar programas y proyectos para la realización del Servicio Social Comunitario y/o Profesional siempre y cuando se apeguen a los lineamientos del presente reglamento de Servicio Social.

Servicio Social Comunitario

Artículo 6

Las actividades por las que se acreditará el Servicio Social Comunitario serán:

- a. Actividades que promuevan el desarrollo social y vayan enfocadas a la satisfacción de las siguientes necesidades básicas:
 1. Educación
 2. Capacitación técnica
 3. Autoempleo y promoción para el empleo
 4. Habilidades empresariales
 5. Alimentos y nutrición
 6. Higiene y salud
 7. Infraestructura y salud
 8. Vivienda
 9. Ecología y medio ambiente
 10. Prevención de adicciones y conductas de riesgo
- b. Actividades de asistencia en programas orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, en proyectos enfocados al desarrollo humano y comunitario promovidos por instituciones cuyos objetivos sean congruentes con la misión, principios y estatutos de la Universidad Tecmilenio.
- c. Las actividades que no se contemplan dentro de este reglamento podrán ser evaluadas por la Dirección Académica del Campus, siempre y cuando no vaya en contra de las estipulaciones generales del reglamento y la ley.

Servicio Social Profesional

Artículo 7

Las actividades por las que se acreditará el Servicio Social Profesional en la Universidad Tecmilenio serán aquellas que contribuyan a la formación académica y capacitación profesional del estudiante, donde aplique los conocimientos de su carrera, como las siguientes:

- a. Practicante en una organización, institución o empresa lucrativa, no lucrativa, pública o privada.
- b. Participante en proyectos de investigación o desarrollo de índole institucional.
- c. Participante en programas educativos.
- d. En proyectos que coadyuven al desarrollo de la población.
- e. En ocasiones en algunos proyectos dirigidos a la protección civil y en los desastres.

De las horas que no pueden ser acreditadas

Artículo 8

Las actividades que se listan a continuación no podrán ser acreditadas como horas de Servicio Social Comunitario y/o Profesional:

- a. Corrección de tareas a profesores dentro y/o fuera de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio.
- b. Servicio de becario y/o ayudantías dentro y/o fuera de la Universidad Tecmilenio.
- c. Realización de proyectos de clase en la Universidad Tecmilenio que formen parte de alguna materia.
- d. Participar como organizador en actividades de simposios, congresos, seminarios, etc.
- e. Proyectos de proselitismo políticos y/o religiosos.
- f. Realizar actividades administrativas o profesionales remuneradas dentro de una empresa, institución u organización, o bien actividades propias del trabajo actual del estudiante.
- g. Realizar actividades administrativas o profesionales dentro de una empresa, institución u organización propia o de algún familiar.

- h. Actividades administrativas no relacionadas con su profesión en empresas, organizaciones y/o direcciones, divisiones o departamentos que forman la estructura de la Universidad Tecmilenio.
- i. Actividades no contempladas en los artículos 6 y 7 de este Reglamento.
- j. En general todas aquellas actividades que no cumplan con los objetivos de Servicio Social Comunitario y/o Profesional establecidos en el presente Reglamento.
- k. Todas aquellas actividades o programas que se encuentren restringidas por la normatividad Federal vigente del servicio social.



CAPÍTULO IV

Normas de acreditación del Servicio Social

Artículo 9

Duración para Acreditar Servicio Social

La duración de los trabajos para acreditar el Servicio Social no podrá ser menor de 480 horas y deberá desempeñarse en un periodo de tiempo no menor de seis meses y no mayor a dos años.

Para las carreras relacionadas con la salud, la duración del Servicio Social será de 960 horas, a realizarse tras concluir el plan de estudios, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de la Salud.

Artículo 10

El estudiante deberá realizar como requisito al menos un 50 % del total de horas (equivalente a 240 horas) de Servicio Social Comunitario.

De acuerdo con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional el cual menciona “El servicio social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudios”.

Para las carreras de la salud, el servicio social será regulado por la Secretaría de la Salud de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 11

Inicio del Servicio Social Comunitario

Para iniciar el cumplimiento del Servicio Social Comunitario, el estudiante deberá estar formalmente inscrito y haber cubierto completamente cuando menos el segundo período del plan de estudios correspondiente, así como haber acreditado los requisitos que para iniciarlo hubiere definido la Universidad Tecmilenio mediante el uso de la forma: "Acreditación de Requisitos para iniciar el Servicio Social Comunitario y/o Profesional" (anexo 1). La Carta de acreditación de requisito original deberá ser archivada en el expediente del estudiante por Servicios Escolares de su campus.

El proyecto por realizar como Servicio Social Comunitario que el estudiante eligió deberá ser presentado a la Dirección Académica del campus origen mediante la forma "Acreditación de Requisitos para iniciar el Servicio Social Comunitario y/o Profesional" para su evaluación. Una vez aceptado el proyecto, se procederá a realizar la “Carta de Autorización para la Realización del Servicio Social Comunitario” (anexo 2) para dar inicio al Servicio Social Comunitario.

Para las carreras relacionadas con la salud, el Servicio Social se realizará tras concluir el plan de estudios y contar con la carta de pasante, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de la Salud. El proceso para iniciar el Servicio Social será el establecido por la Secretaría de Salud en el Estado.

Artículo 12

Inicio del Servicio Social Profesional

Para iniciar el cumplimiento del Servicio Social Profesional, cuya duración será como máximo de 240 horas, el estudiante deberá estar formalmente inscrito y haber terminado al menos el tercer período del plan de estudios correspondiente, así como haber acreditado los requisitos que para iniciarlo hubiere definido la Universidad Tecmilenio mediante el uso de la forma: "Acreditación de Requisitos para iniciar el Servicio Social Comunitario y/o Profesional" (anexo 1). La Carta de acreditación de requisito original deberá ser archivada en el expediente del estudiante por Servicios Escolares de su campus.

El proyecto por realizar como Servicio Social Profesional que el estudiante eligió deberá ser presentado a la Dirección Académica del campus origen mediante la forma "Acreditación de Requisitos para iniciar el Servicio Social Comunitario y/o Profesional" para su evaluación y autorización, indispensable para comenzar el proyecto. Una vez aceptado el proyecto, se procederá a realizar la "Carta de Autorización para la Realización del Servicio Social Profesional" (anexo 2) para dar inicio al Servicio Social Profesional.

Para las carreras de Ciencias de la Salud, la asignación de la plaza de Servicio Social se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley General de la Salud al haber concluido el plan de estudios y contar con la carta de pasante. Esta asignación se realizará apegándose a los procedimientos marcados por la Secretaría de Salud del Estado.

Artículo 13

Los estudiantes que interrumpan sus estudios o que no se encuentren inscritos a la Universidad Tecmilenio por decisión propia, podrán realizar su Servicio Social si cumple con lo siguiente:

- a. Solicitar por escrito a la Dirección académica del campus donde realizó su última inscripción la autorización para realizar el Servicio Social.
- b. Obtener la autorización de la Dirección académica del campus donde realizó su última inscripción.
- c. Realizar el Servicio Social de acuerdo con los artículos del presente reglamento.

Artículo 14

De la Acreditación

Se acreditará una hora de Servicio Social por cada hora de trabajo que el estudiante realice de las actividades del proyecto en el que se encuentra inscrito, ya descritas en los Artículos 6 y 7 de este Reglamento.

Artículo 15

De la Impartición de Clases

En las actividades que promuevan educación, específicamente la impartición de clases, se acreditarán dos horas de Servicio Social Comunitario por cada hora de clase impartida, siempre y cuando el estudiante demuestre por escrito haber participado en la preparación de las horas de clase.

Artículo 16

El número máximo de horas de Servicio Social que podrán acreditarse en periodos específicos de tiempo será de:

- a. 300 horas para los estudiantes que realicen su Servicio Social durante el periodo académico y estén cursando carga académica completa.
- b. 100 horas para los estudiantes que realicen su Servicio Social durante el periodo vacacional.
- c. En el caso de inmersiones en comunidades se acreditarán: 12 horas diarias en inmersiones de tres días o menos, 14 horas diarias en inmersiones de cuatro días o más.

El estudiante podrá cubrir en su totalidad las horas del Servicio Social en un periodo de tiempo igual a seis meses, mediante la combinación de los periodos académicos y de vacaciones, los cuales fueron descritos anteriormente.

Las carreras relacionadas con la salud se regirán por los lineamientos de duración del Servicio Social que marca la Ley de la Salud.

CAPÍTULO V

Transferencias

Artículo 17

Los estudiantes que decidan realizar su Servicio Social Comunitario y/o Profesional en otro campus de la Universidad Tecmilenio diferente al de su "origen", se registrarán por los programas, políticas y reglamentos del plantel de la Universidad Tecmilenio "destino" y deberán acordarlo, previo al inicio de actividades, con la Dirección Académica del campus.

Artículo 18

Es responsabilidad del estudiante investigar el (los) proyecto (s) de Servicio Social a inscribir en el campus "destino". Para ello deberá contactar a la Dirección Académica del campus destino y este deberá registrarse por las políticas y programas de dicho campus.

Artículo 19

En caso de que el estudiante realice una transferencia académica deberá solicitar por escrito a la Dirección Académica del campus de "origen" el envío de su expediente de Servicio Social a la Dirección Académica correspondiente en el campus "destino". En caso de que el estudiante realizara el Servicio Social en otro campus al que se encuentre inscrito sin llevar a cabo el proceso de transferencia, no se aceptará el Servicio Social Comunitario sin excepción.

CAPÍTULO VI

Obligaciones de los estudiantes para realizar el Servicio Social

Artículo 20

Los estudiantes deberán cumplir el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio y el procedimiento de acreditación del Servicio Social enunciado en el Capítulo IV de este documento.

Artículo 21

Los estudiantes deberán conocer y acordar a través del responsable del programa y/o proyecto en que esté inscrito, los horarios de trabajo, las actividades a realizar y el número de horas de Servicio Social que se le acreditarán si cumplen con todas las actividades estipuladas en el proyecto.

Artículo 22

Los estudiantes a realizar el Servicio Social deberán cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

Para el Servicio Social Comunitario:

- a. Haber acreditado completamente su segundo período como mínimo.
- b. Realizar y acreditar el taller de inducción del Servicio Social Comunitario y/o Profesional antes de iniciarlo, en las fechas y horarios establecidos por el campus.
- c. Participar en proyectos definidos y autorizados por la Dirección académica del campus por la persona que el campus designe como responsable del servicio social, para trabajar en las actividades mencionadas en el Artículo 6 de este Reglamento.
- d. Cumplir su programa de actividades estipulado al registrar su solicitud de Servicio Social Comunitario.
- e. Ser respetuoso de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las instituciones, comunidades y organismos donde presten su Servicio Social Comunitario.
- f. No obtener beneficios económicos personales con programas y/o proyectos de Servicio Social Comunitario.
- g. Realizar un Reporte mensual y un Informe Final en el que se especifiquen las horas, actividades y/o labores que se han realizado en el transcurso del Servicio Social, el cual será entregado al Director Académico del campus.
- h. Verificar que las horas realizadas de Servicio Social sean notificadas por escrito al responsable del servicio social del campus.

Para el Servicio Social Profesional:

- a. Haber acreditado completamente su tercer período como mínimo.
- b. Realizar y acreditar el taller de inducción del Servicio Social Profesional antes de iniciarlo, en las fechas y horarios establecidos por el campus.
- c. Participar en proyectos definidos y autorizados por la Dirección académica del campus por la persona responsable del servicio social designado por el campus, para trabajar en actividades mencionadas en el Artículo 7, en alguna de las empresas con las que la Universidad Tecmilenio tiene convenio.
- d. Cumplir su programa de actividades estipulado al registrar su solicitud de Servicio Social Profesional.
- e. Ser respetuoso de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las organizaciones donde presten su Servicio Social Profesional.
- f. No obtener beneficios económicos personales con programas y/o proyectos de Servicio Social Comunitario.
- g. Realizar un Reporte mensual y un Informe Final en el que se especifiquen las horas, actividades y/o labores que se han realizado en el transcurso del Servicio Social, el cual será entregado al Director Académico del campus.
- h. Verificar que las horas realizadas de Servicio Social sean notificadas por escrito al responsable del servicio social del campus.

Artículo 23

Es responsabilidad del estudiante concluir su Servicio Social Comunitario y/o Profesional con el tiempo de anticipación necesario que se requiera, establecido por el Reglamento de Servicio Social, para la realización de los trámites de graduación. De acuerdo con la Ley General de Educación, el estudiante no podrá tramitar ni obtener su título profesional, hasta que termine su Servicio Social.

Artículo 24

Si el estudiante decide dar de baja su Servicio Social Comunitario y/o Profesional informará de la suspensión del servicio a la Dirección Académica del campus en que se encuentre inscrito, para que le sean reconocidas las horas de Servicio Social Comunitario y/o Profesional realizadas. Las horas caducarán a los 6 meses de no renovar el servicio social.

CAPÍTULO VII

Derechos de los estudiantes al realizar su Servicio Social

Artículo 25

Los estudiantes que prestan su Servicio Social Comunitario y/o Profesional contarán con los siguientes derechos:

Servicio Social Comunitario y/o Profesional:

- a. Presentar su inconformidad con la Dirección Académica del campus en caso de que la institución cambie alguno de los puntos previamente establecidos a los ya pactados.
- b. Al darse de baja del Servicio Social Comunitario y/o Profesional, el estudiante no necesariamente perderá las horas trabajadas en su Servicio Social Comunitario y/o Profesional siempre y cuando compruebe que esto es debido a alguna causa injusta de la cual él ya había presentado su inconformidad.
- c. A ser informados por la institución, organización o empresa donde realizan su Servicio Social Comunitario y/o Profesional, en caso de ser sancionados, cuando cometan una falta a sus reglamentos internos, al Reglamento Escolar y al presente Reglamento de la Universidad Tecmilenio.

CAPÍTULO VIII

Sanciones a los estudiantes al realizar su Servicio Social

Artículo 26

Si el estudiante no cumple el presente reglamento o bien durante el cumplimiento del Servicio Social infringe el Reglamento General de Estudiantes o el Reglamento Académico de la Universidad Tecmilenio, el responsable de Servicio Social del campus en el que se encuentre inscrito el estudiante, evaluará el caso y podrá dar de baja al estudiante del proyecto de Servicio Social en que se encuentre inscrito y la Dirección Académica del campus establecerá la (s) sanción (es) necesaria (s) de acuerdo a los Reglamentos citados.

Artículo 27

Al estudiante que sea sorprendido haciendo fraude con la acreditación del Servicio Social se le anularán las horas acumuladas en dicho programa y/o proyecto, y además se someterá el caso particular a consideración de las autoridades pertinentes de Universidad Tecmilenio, quienes juzgarán el caso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes.

Artículo 28

El responsable de la institución, empresa u organización en la que el estudiante realiza su proyecto de Servicio Social tiene la facultad de suspender el Servicio Social del estudiante por incumplimiento o falta grave del mismo. Se ratificará por escrito al responsable de Servicio Social de la Universidad Tecmilenio con copia al estudiante, y en caso de proceder, se anularán las horas que en ese período se hayan realizado. Para este caso la Dirección Académica del campus será quien decida si se le anularán las horas al estudiante, en cuyo caso el estudiante deberá volver a realizar el trámite de inscripción al Servicio Social en el siguiente período académico.

Artículo 29

En caso de que el estudiante realice una baja injustificada de un proyecto de Servicio Social, no se le acreditarán las horas acumuladas en este proyecto y podrá reiniciar su Servicio Social hasta el siguiente período académico.

CAPÍTULO IX

Procedimiento de acreditación del Servicio Social

Artículo 30

Antes de iniciar alguna actividad que el estudiante desee acreditar como Servicio Social Comunitario o Servicio Social Profesional se requiere obtener la autorización por escrito por parte de la Dirección Académica del campus de la Universidad Tecmilenio. En ambos casos se deberá utilizar la forma: "Alta de proyecto de Servicio Social Comunitario" o "Alta de proyecto de prácticas profesionales" (anexo 2). El responsable del Servicio Social deberá expedir una forma de autorización para realizar el Servicio Social "Carta de Autorización para realizar el Servicio Social Comunitario o Autorización para realizar Prácticas profesionales" (anexo 3). Las formas de alta de proyectos y de autorización original deberán ser archivadas en el expediente del estudiante por el Servicios Escolares del campus.

Artículo 31

Para acreditar el Servicio Social tanto Comunitario como Profesional será necesario un comunicado por escrito, en papel membretado expedido por el responsable de la institución, organización o empresa o el responsable del servicio social del campus donde se prestó el Servicio Social. Estos comunicados deberán ser dirigidos al responsable del Servicio Social Comunitario y/o Profesional en el campus de la Universidad Tecmilenio al que pertenece el estudiante y deberán incluir los siguientes datos:

- a. Nombre, carrera y matrícula del estudiante.
- b. Fecha de inicio, terminación de actividades y horario de trabajo.
- c. Descripción de las actividades desarrolladas.
- d. Número total de horas realizadas.
- e. Firma del responsable del Servicio Social dentro de la organización donde se prestó el Servicio Social Comunitario y/o Profesional.

Para ambos casos se deberá utilizar la forma: "Carta de acreditación de horas de Servicio Social" y/o "Carta de acreditación de horas de Servicio Social Profesional" (anexo 4). Las cartas de acreditación de Servicio Social originales deberán ser archivadas en el expediente del estudiante por Servicios Escolares del campus.

Artículo 32

Cuando el estudiante haya acreditado totalmente el Servicio Social, el Director Académico del campus entregará el formato correspondiente a la "Acreditación del Servicio Social" al Servicios Escolares acompañada de los formatos incluidos en el expediente del estudiante, referentes al anexo 1, 2, 3 y 4 previamente descritos, junto con la carta que fue emitida por la institución, organización u empresa para su resguardo.

Artículo 33

La entrega de la carta de acreditación del Servicio Social estará sujeta a la fecha límite que la Universidad Tecmilenio tiene establecida por período.



CAPÍTULO X

Lineamientos de servicio social para las carreras de Ciencias de la Salud.

Artículo 34

Los estudiantes de los programas de la Escuela de Bienestar y Salud podrán realizar su servicio social, solamente cuando tengan la calidad de pasantes, siguiendo los lineamientos de la Política de Servicio Social de Escuela de Bienestar y Salud.

Se considera como pasante de los programas de la Escuela de Bienestar y Salud, aquel estudiante que, conforme a su plan de estudios de la Universidad Tecmilenio, haya cubierto los créditos académicos exigidos por la misma y cuente con la carta de pasante correspondiente.

Artículo 35

El Servicio Social para los programas de la Escuela de Bienestar y Salud es regulado por la Secretaría de Salud del Estado en que se localice el estudiante, lo anterior está fundamentado por la Ley General de Salud la cual establece en su Artículo 84 que todos los pasantes de los programas de la Escuela de Bienestar y Salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de la referida Ley.

Artículo 36

El Servicio Social de los pasantes de los programas de la Escuela de bienestar y Salud se llevará a cabo mediante la participación de estos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social.

Artículo 37

La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional. La operación de dichos programas en los establecimientos de salud se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 38

Las actividades que realizará el pasante en las siguientes áreas;

- a. De Promoción de la Salud, en lo referente a Saneamiento, Nutrición y Educación para la Salud.
- b. De Atención Preventiva, en lo referente a control de enfermedades transmisibles y no transmisibles y planificación familiar.
- c. De Atención Curativa, en lo referente a cirugía, curaciones y asistencia materno-infantil.

- d. De Rehabilitación, en lo referente a Educación Específica y Readaptación de Inválidos.
- e. De Desarrollo de la Comunidad, en lo referente a organización y aprovechamiento de los recursos de las comunidades para el cuidado de la salud, y
- f. De Investigación y Docencia, caso en el que se considerarán exclusivamente, los protocolos de investigación en los que participará el pasante o las clases y conferencias que impartirá o los estudios que éste realizará.

Artículo 39

El servicio social tendrá una duración de doce meses continuos y se efectuará en los lugares que para este efecto tengan disponibles la Secretaría o las Instituciones de Servicio o las de Educación Superior. Iniciándose en dos periodos:

- 1^{ero}. Inicia el 1 de febrero de cada año
- 2^{do}. Inicia el 1 de agosto de cada año

Artículo 40

Los campus deberán realizar los siguientes pasos para que los estudiantes de los programas de la Escuela de Bienestar y Salud puedan llevar a cabo su servicio social:

- a. Acercarse a la Secretaría de Salud de su Estado para verificar el procedimiento a seguir para la realización del Servicio Social de sus estudiantes.
- b. Verificar los requisitos que los estudiantes deberán presentar en su solicitud de Servicio Social. Requisito de atención terapéutica para estudiantes que hacen servicio con pacientes
- c. Informar los requisitos y asesorar en las dudas que tengan sobre la realización del Servicio Social.
- d. Registrar en las fechas establecidas por la dependencia estatal, a los estudiantes que vayan a solicitar la realización de Servicio Social.
- e. Informar a los estudiantes las fechas en que la dependencia encargada de la asignación de plazas impartirá un taller donde se les brindará la información para resolver cualquier duda sobre el servicio social a los estudiantes candidatos.
- f. Gestionar ante por la autoridad nacional referente al tema de Servicio Social, la carta de pasante necesaria para que se les pueda considerar candidatos ante la dependencia estatal.
- g. Dar seguimiento al avance del servicio social de los estudiantes que se les asignaron plazas.
- h. Recibir y resguardar la carta de liberación del servicio social otorgada por la dependencia correspondiente para entregarla a la Coordinación de Servicios Escolares una vez que se inicie el proceso de titulación de los estudiantes.

CAPÍTULO XI

Disposiciones Generales

Artículo 41

Todos los estudiantes que inicien su Servicio Social a partir de la fecha de publicación de este reglamento deberán realizarlo de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Artículo 42

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación, dejando sin efecto versiones anteriores de este Reglamento y será aplicado a todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 43

Los casos no previstos en materia de Servicio Social Comunitario y/o Profesional en este Reglamento serán resueltos por la autoridad nacional referente al tema, de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 44

Cualquier decisión o resolución tomada por la autoridad nacional referente al tema de Servicio Social, que haya sido formulada y publicada, será inapelable.

Artículo 45

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia es obligatorio para todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este Reglamento.